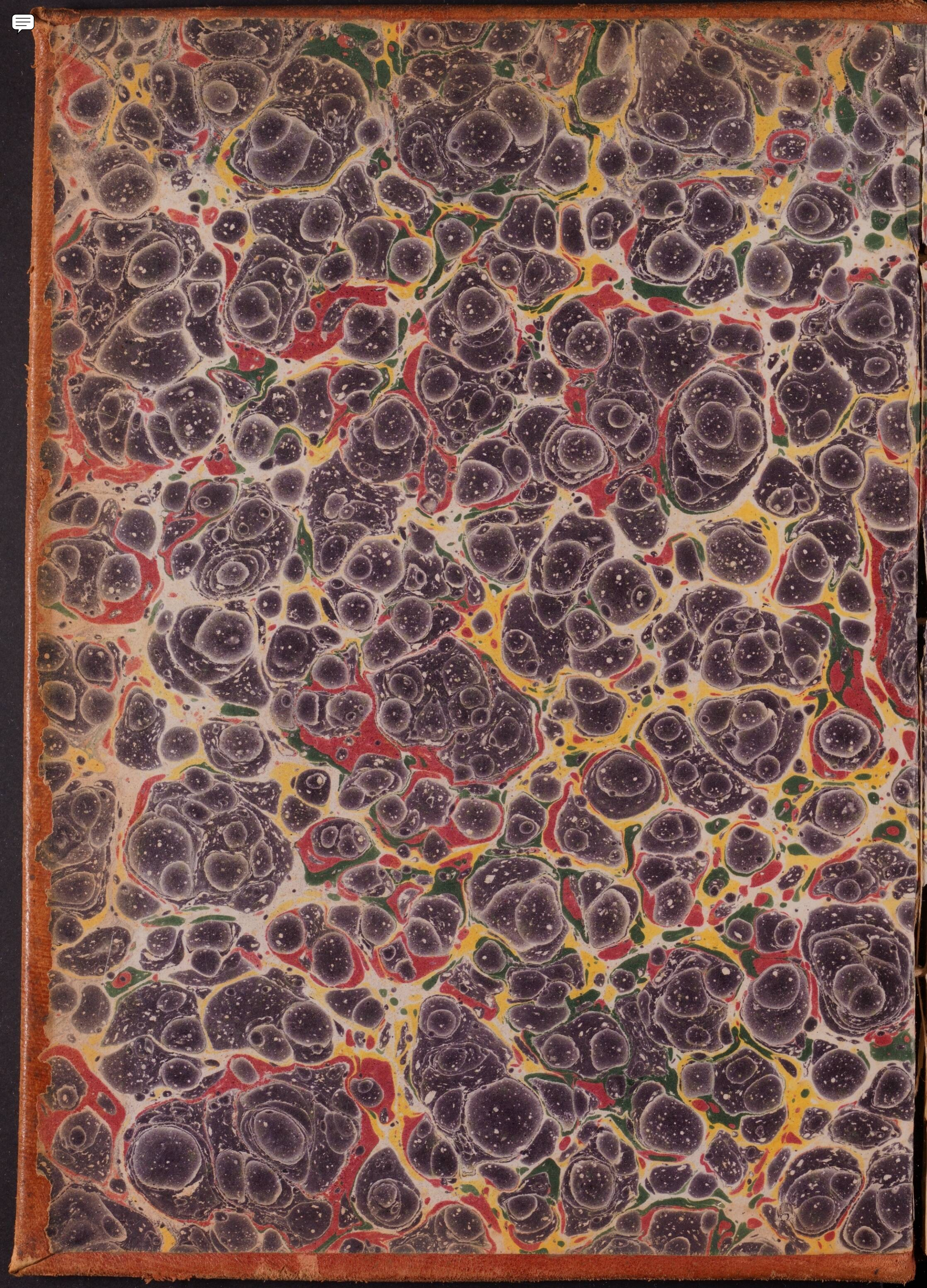
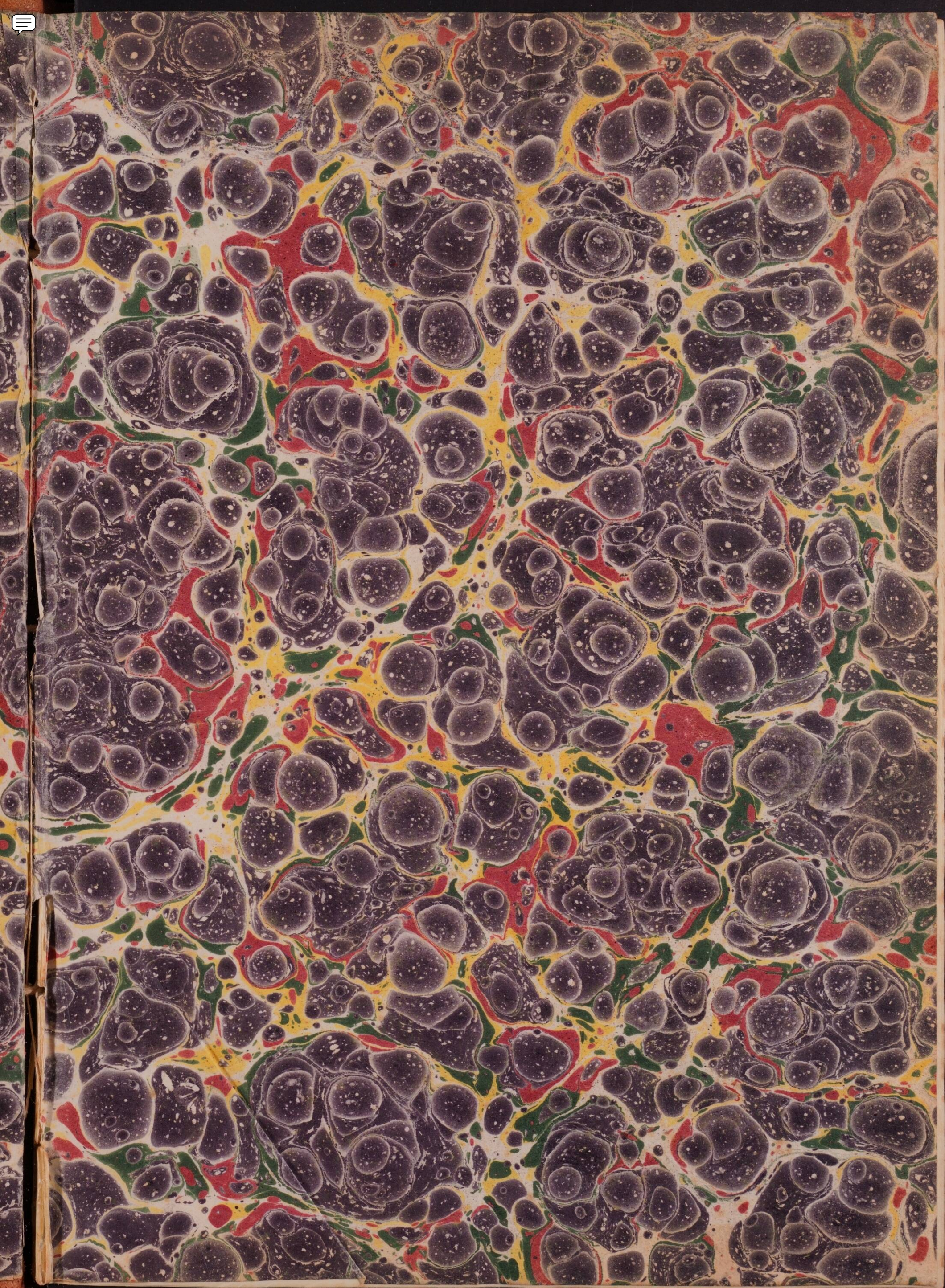




24478/1

LIBRARY
OF THE
MUSEUM OF
ART AND
ARCHAEOLOGY
OF THE
UNIVERSITY OF
CHICAGO







24.478/1







1

En la Ciudad de Ali-
cante a diez y ocho de Diciembre de mil
ochocientos treinta y siete, reunidos en el
salon de sesiones de esta Diputacion
Provincial los señores Sr. Ramon Peral
Secretario del Gobierno político y su gefe
interino por ausencia del propietario
y los Diputados elegidos con arreglo
al decreto de las Cortes de treinta y
uno de agosto y real orden de seis de
Noviembre ultimo, a saber: Sr. Rafael
Bernabeu por el de Alicante, Sr. Miguel
Carbonell por el de Albufera, Sr. Pedro
Anton por el de Callosa de Ensenada
Sr. Juan Orduna por el de Cocentaina
Sr. Antonio Catala por el de Denia
Sr. Domingo Martinez por el de
Dolores Sr. Jose de Torres por el
de Elche, Sr. Francisco Segura
por el de Novelda Don Joaquin
Sanjuan por el de Villena y
Don Tomas Linares por
el de Villajoyosa, se suscitó

una ligera cuestión sobre quin debia
presidir la Corporacion. El Secretario del
Gobierno politico reclama la presidencia
fundado en que correspondiendo esta
por la ley al Jefe superior politico
y recayendo en el todas las atribucio-
nes de ese en sus enfermedades au-
sencias ó vacantes el era quien debia
presidir por aquel principio de de-
recho de que el substituto hace en
todo las veces del substituido. A
esto se opuso el Sr. Carbonell ma-
nifestando que hallandose vigentes en
esta parte la ley de tres de febre-
ro que da la presidencia al Jefe
politico, en su defecto al Intendente
y a falta de ambos al Diputado
primariamente nombrado no creia
que se pudiese transmitir este de-
recho al representante del Gobierno
politico por cuanto no se hallaba
explicito en las atribuciones que
se corresponden como a tal sino
que era una especie de pre-
eminencia que se concedia la
referida ley y que debia concretarse
solo a su persona. Desatado este
punto se convino por los Señores



2
en que se dió la presidencia por elec-
cion, que recayó por unanimidad en
el Sr. D. Ramon Ceral, quien supo
la Alta de la presidencia y habiendo
prestado el juramento prevenido en el
Real decreto de 15 de junio en manos
del Diputado de mas edad, que lo
era el de Elche, lo recibio a todos los
demás Señores. En seguida se proce-
dió a sacar por suerte la formacion que
debía cambiarse del examen de las
actas y recayó en los Señores Dipu-
tados de Novelda, Cocentayna y Tíll-
na, quienes se levantaron interin los
demás examinaban sus credenciales
que fueron aprobadas, con la circuns-
tancia de que no se entendiese apro-
bado el nombramiento de suplentes en
aquellas en que se verificó.

En este estado se suspendió la
sesion para continuarla a las ocho
de la noche.

Llegada dicha hora y minutos
los mismos Señores entró el Sr. D.
prestado por tribuna D. Felix Jim-
nez presento su prudencial que se
mando pasar a la Comision y

y presto el debido juramento.

La Comisión encargada del examen de estas presento su dictamen con
cebido en los términos siguientes.

Informe "La Comisión encargada de revisar
y examinar las certificaciones de las
actas de elecciones para Diputados Pro-
vinciales es de parecer que puede S.E.
aprobar las de los partidos de Ali-
cante, Alcoy, Cullera de Euzarria, Po-
lons y Villafuente por hallarlas
conformes con sola la circunstancia
de estar sin aprobar el suplente que
se ha elegido en la última de las re-
feridas actas por no estar terminante-
mente expresa su elección en la Ley;
la del partido de Denia podrá apro-
barse sin perjuicio de la reclamación
de D. Remuado Bertomeu, quien
acompaña certificación del Alcalde
y Secretario del Pueblo de Villalada,
por la que consta no haber sido esta-
dos los electores de dicho pueblo por
el ayuntamiento de Denia Cabera
del partido de este nombre hasta
que por el ayuntamiento del
referido Cabera de partido se trans.



mita a esta Diputación un tanto o por
ificación de la orden circulada á los pue-
blos que componen este, prescribiendo á
los electores la hora y sitio señalado
para su asistencia en el día marca-
do, pues con la vista de este documen-
to podrá la Comisión dar el informe
que entienda mas conforme. En el
partido de Elche si bien no halla en
su acta multitud, o mas que desvane-
ce su legalidad, acompaña D.^o Jose
de Torres Diputado segudo en la mo-
ra una exposición que aunque la
Comisión creyó debia desestimarse
dando la debida aprobación, es de
parar se apure antes si el apura-
do D.^o Jose depende por rason del
servicio de algun Jefe Militar que
pueda remover su residencia de esta
provincia: Asi mismo la Comisión
halló muy conforme el acta del
partido de Mijula y podrá se
aprobarla. Si hallandolo confor-
me la Diputación se aprobó
quedando desestimada la objecion
propuesta respecto al Sr. Torres.
Mediante la manifestacion q^{ue}

horo de hallarse en esta plaza disfrutando de Real licencia; cuyo inculcamento no se creyó le inhabilitaba para ejercer el cargo de representar el partido de Elche, y en su consecuencia quedo instalada la Diputación de esta Provincia.

Visto un oficio del presidente de la Junta escrutadora del partido de Jijona acompañando las actas de los dos distritos en que se subdividió para la elección de su Diputado Provincial y exponiendo las razones que habían asistido a la Junta para suspender el escrutinio, se acordó que fícrase a la Comisión de revisión de actas para que proveyere su dictamen.

Se mandó expedir un libramiento contra los fondos de las obras del muelle y a favor de D. Esteban Cevedas, habilitado de la Junta económica del prelado Correccional de esta plaza a cuenta de lo que adeuda la obra del muelle con objeto de pagar trescientas Camisas a Varón de diez y seis reales vellón.



que importan cuatro mil ochocientos.
Fue nombrado para vocal de la
Comision de Requiruion el Sr Don
Antonio Catala Diputado por el par-
tido de Denia.

Con lo que se levanto la sesion a
las diez y media señalandose para
la inmediata el dia de mañana
a las once horas de ella.

Ramon Terraz

Antonio Catala

Ordinaria

Segura

Se

11011 del día diez y
nueve de Diciembre de
mil ochocientos treinta y siete
en Alicante.



Señores
Jefe de la Int.
Intendente Int.
Cartonell

Se abrió a las doce y

media el acta de la anterior fué aprobada.

Examinada y aprobada el acta

de las elecciones del partido de

Monrovia excepto en la parte rela-

tiva al nombramiento de suplente

San Juan que en ella consta, y como

remaba a cuenta el Sr. Don Salvador Pérez

Pérez Diputado por dicho Partido.

Leído un oficio del Don José

Catalá Pas del Comercio de esta plaza con

Verre. Pas del Comercio de esta plaza con

Simón el que remite los documentos jus-

tificativos del cumplimiento que

ha dado a la Contrata de cincuenta

mil raciones de estopa de buena

calidad para el Ejército del centro,

se acordó oficiar al Sr. Intendente

a fin de que se sirva entregar

a dicho Contralista la cantidad

de noventa y cuatro mil ciento

diez y siete reales veintidós

maravedís.



maravillas Vellon que se le vertan a
 deber por el total importe de las
 expresadas raciones, en virtud de lo
 estipulado en el artículo Octavo de
 la Contrata aprobada en sesion de
 ocho Del actual, transcribiendose este
 acuerdo al Sr. Ministro de Ma-
 cunda Militar.

En este estado se levantaron los
 Señores Jefe político e Intendente in-
 terinos manifestando que les era
 preciso retirarse para despachar el
 Correo de hoy.

A fin de poder continuar esta
 sesion como tambien celebrar otras,
 aun cuando faltasen a ellas los
 Señores Jefe político e Intendente
 Proprietarios, a quienes por tal
 se da la presidencia de la Corpora-
 cion, se acordó nombrar para
 estos casos un presidente y un
 Vicepresidente que vaya por su
 orden en los Señores Correo y
 Penabaz por votacion secreta.

Conforme con el Dictamen de
 la sesion de examen de actas
 se declararon nulas las de los

Distrito de Gijón y Castalla, en
atención a que la Junta electoral del
primero en el hecho de nombrar pre-
sidente y un secretario escrutador de
entre los electores ausentes, no se aten-
giere a la terminante disposición del
Artículo V.º de la Ley de 18 de Julio
último, y a que la Junta es-
crutadora del partido suspendió el
ejecutivó de las actas de lo referido,
distrito por efecto de las reclamaciones
y protestas que hubo en la de Gi-
jón, y el nombramiento de suplente
que solo aparece en la de Castalla,
observándose además que ninguno de
los tres candidatos que han obtenido
sufragio mereció la mayoría de
ellos, y en su consecuencia se acordó
transmitir al Sr. Jefe político esta
resolución para que se sirva darla
la publicidad correspondiente, señalando
lo más pronto que sea posible los
días en que haya de verificarse
la nueva elección del Diputado de
aquel partido.

Sin perjuicio de lo dispuesto
en el reglamento interior de la Di.

putacion, que quedara Argente por a-
 hora, fueron nombrados para el
 despacho de los negocios de la pri-
 mera Seccion los Senores. Martinez
 Orduna y Linaris: para la
 segunda los Senores Carbonell,
 Bernabue y Catala: para la
 tercera los Senores Anton, Perez
 y Timoner: y para la cuarta
 los Senores Torres, Sanjuan y Segura.
 Para vocal de la Junta de Sa-
 nidad fue nombrado el Sr. Berna-
 bue. Para las dos juntas Alencas
 de Orizaba el Sr. Timoner, y
 para la Junta de enagen-
 cion de edificios, el Sr. Carbonell
 y en sus enfermedades y ausen-
 cias el Sr. Torres.

Como que se le-
 vanto la sesion a las dos y
 media, señalandose la hora
 de las doce del dia de ma-
 nana para leer la presente
 acta y cerrar las sesiones
 hasta el dia ocho de Enero

proximo, en que se reunirá de
nuevo la Diputación.

Ramon Beras

Catala

Liquera

Ordunaga

SL

7
Sion del día Veinte
de Diciembre de mil
ochocientos treinta y siete en
Alfama

Señores Se abrió a las dos con la le-
ctura de la acta anterior que fue aprobada.
Bernabé Cuando enterados la Diputación de
Carbonell un oficio del Sr. Contador de rentas, en
Arzobispo que participaba haber tomado posesión
San Juan Sion de la Intendencia en este día
Orduna el Sr. Don Miguel Belca de Prieta
Segura nombrado por S. M. para servir.
Linares En este acto se presentó S. Sría, Mrs.
Catala co el correspondiente juramento y
Percejo Ocupó la presidencia. En seguida
Fimonez ofrecio sus atenciones y lealtad a
Martinez la corporacion manifestando lo f-
mas vivos deseos de contribuir por
su parte como autoridad y como
particular al mejor servicio pu-
blico; y concluyo rogando a la Di-
putacion se dignare poner a su
disposicion, con calidad de pronto
reintegrar, los fondos que S. E.
tuviera sobrantes en el presente mes
después de cubiertas sus atenciones,
para socorrer a los necesitados.

Oficiales interesados en esta plaza y de-
mas clases pasivas, pues que en el
estado de penuria en que por desgracia
se encuentra la Provincia de Matanzas
Pública no podría por otro medio dar
les este concurso para las próximas pas-
cuas. La Diputación agradeció a S. E.
S. M. los más finos sentimientos de respeto;
y acordó que la Comisión que quedase en-
cargada del Despacho, durante el corto
período en que no estubiese reunida la
Corporación librase a favor del Sr. In-
tendente la cantidad que quedase en
Dehorización después de satisfacer las
obligaciones que tiene a su cargo, con
lo que, y después de manifestar el Sr.
Procurador que quedaban cerradas las
Cuentas segun lo acordado en sesión de
ayer se levantó la de este día a las 5
de la tarde, mandando
se insertase en el próximo boletín oficial
la siguiente alocución.

» A la provincia de Alicante, su
Diputación. - Si pudiéramos al hablar
por primera vez a la provincia renovar
el justo tributo de gratitud que debemos
a su generosa confianza: las conocidas
dificultades de tan espionosa época, las
necesidades urgentes que aun a esta
momento, son obstáculo muy poderoso.

8
sus para superarlo, sino por la fuerza
de una inteligencia privilegiada, que
en nosotros habran de suplir un celo
vivísimo y una aplicación constante. -
En la misión nuestra de protección y fo-
mento de equidad y de justicia, cabe
también un orden sucesivo de atenciones,
guardar y hacer que se cumpla la cons-
titución del Estado, bandera de paz y
fraternidad que ondea magestuosa y a
cuya sombra se abriga un venturoso por-
venir, excitar y sostener la esplendente ha-
ma de lealtad y patriotismo que embe-
llec el Orono de la inocencia coronada,
estos son nuestro, primeros deberes, y los
hemos jurado acordes el labio con el
corazón.

La Milicia Nacional, esa indispensable
institución de los pueblos libres, también
se ha abierto una página gloriosa en
nuestra provincia. Su lustre y fomen-
to será uno de los principales cuidados
de la Deputación.

Las autoridades locales y los ayun-
tamientos merecen bien la muy
especial atención de este cuerpo apu-
ce y complemento que es del poder
municipal. Su fuerza de admi-
nistración, su imparcial equidad,

en el reparto de las cargas públicas, su
templada y eficaz energía en la esauion,
su activa e inteligente laboriosidad para
el desempeño de sus importantes atribucio-
nes, su probidad, en fin, y su exactitud, y
su justificación son elementos con que
la Diputación ha de contar para com-
binar los medios de felicidad, que anhela
proporcionar a la provincia.

La agricultura y los artes, el comer-
cio, las comunicaciones y la industria, la
instrucción y la beneficencia son el ali-
mento de las naciones. ¡ojala no fuese
posible darlo a nuestro país tan abundan-
te como apetece! Pero al menos no
degradará la Diputación tan importan-
tes ramos en cuanto alcance su poder,
en cuanto las circunstancias lo permitan.
Mas para cumplir tan inmensos
deberes, necesita la Diputación el
auxilio y la confianza de todos los
ciudadanos: abierta estará siempre
su audiencia a las peticiones justas,
a las reclamaciones fundadas, a
la Verdad y a la justicia; así como
el dolo, la detraccion y la calum-
nia serán rechazadas con horror
y un castigo severo las hará in-
mundo. Y desde luego come-

9
Hemos querido mostrar, ante el mas
digno examen; y concludida nuestra
honrosica y grave mision, el pueblo,
nos juzgara por muertos, mismos des-
nos y por los medios de efuccion (quela)
ley y la efuccion nos concedan. Al.
santa veinte y uno de Diciembre
de mil ochocientos treinta y siete.

Segura

Orduna



Se.

ción del día diez
de Enero de mil ochocientos
veinte y ocho en
Alicante

Señores.

Excmo. Sr. D. Juan
Goy. Político

Intendente de la anterior quedó aprobada.

Corres.

Comandante

Excmo. Sr. D. Juan

Antón

Peru.

Señores.

Se abrió a las diez y media el
Intendente de la anterior quedó aprobada.
Dadas cuenta de los oficios de la
Intendencia Militar del Ejército del
Centro y del Ministro de Hacienda de
Peru, esta plaza en que se recomienda el Com-
mandante filantrópico de las circulares de 7 de Julio
último y remesa del mayor número
posible de raciones de todas clases, puer-
so y arcimulas, propuso el Sr. Intendente
que en la provisión de ocurrir a las
necesidades del Ejército, mediante ano
haber tenido efecto hasta el día la
subasta anunciada por el Gobierno en
su Real Orden de 14 de Noviembre con
señal por falta de licitadores, creía
apropiado y acuso anas oportuno repar-
tir igual número de raciones a los
pueblos de la Provincia que el impor-
te de la tercera parte o mitad de lo que
cubriese de la extraordinaria de guerra
que por su parte no tendría dificultad

en darles por cumplidos, esto es en no apre-
marles al apuro en metálico por las
cantidades a que ascendieren estos suminis-
tros apoyado en el artículo quinto del real
decreto del quince de setiembre de mil
ochocientos treinta y siete, en que se le
faculta para abonar los que hagan
los pueblos con la debida justificación
que para este efecto tendrían por bas-
tante el reparto que hubiere la Dipu-
tación y rubro de la entrega al Sub-
Ministro de Hacienda Militar. Qui en
su concepto debe este rubro, como repre-
sentante de la Intendencia del Ejército
las naciones y darles por buenas siendo
de su calidad, quitando a su cargo
el ponerlas en los puntos que les de-
signen sus superiores, para cuyo efec-
to sería se entendería con el y
hallarían las dificultades que se
opusieren en la realización.

Disuelto este punto con la deten-
ción que exige la materia que
abrara, acordó la Diputación
nombrar una Comisión compuesta de
los Señores Pérez, Carbonell, Anton
y Martínez, a la que pasasen con
brevedad todos los antecedentes relati-

por a un ramo y al de acumulas,
para que bajo las bases indicadas
por el Sr. Intendente, propusiere el
metodo mas sencillo, justo y pronto
de hacer el reparto a los pueblos por
articulos o especies en equivalencia
al numerario que adjudicare cada uno
a cuyo efecto pararia el Sr. Intend.
los datos necesarios para conocer el
verdadero estado de la recaudacion y
posibilidad de los sacrificios.

Quedo enterada la D. putacion
de un oficio del Sr. Intendente en que
con fecha cinco del actual participaba
haber tomado posesion del Gobierno po-
litico el Sr. D. Matias Guerra nom-
brado por S. M. para este destino.

Tambien quedo enterada de un
oficio del Sr. Jefe politico en que
desde ciudad Real con fecha quince
de Diciembre ultimo hacia igual
comunicacion y manifestaba su deseo
de verse pronto en el seno de esta
Corporacion para ofrecerla personal-
mente su sincero apoyo y se acordó
contestar en terminos satisfactorios.

Se leyó un oficio del Sr.



Entendimiento expresivo de su gratitud por
el anticipo que la Diputación le había
hecho de vintamil reales para acudir a
las urgencias de la Veronvia, y S. S. que
do enterada.

SESION extraordinaria
del día 11. de Enero. de mil
ochocientos treinta y ocho en Alicante.

Señores.

Intendente

Corres.

Bernabéu, noche y luda el acta de la anterior fue
Carbonell aprobada.

Anton

Pereira

Martinez

Se abrió a las siete de la
Se dio cuenta de un oficio del
Sr. Ministro de Hacienda militar de esta

plaza relativo al encargo que por la In-
tendencia del Ejercito del centro se le
hacia para que activase la remesa de
raciones, y en vista de la urgencia con
que se pedian cincuenta mil raciones sin
cuyo auxilio pudieran paralizarse los
movimientos de las tropas de dicho Ejer-
cito o perderse la ocupacion de algunas
plazas de las mas interesantes, se acordó
que sin perjuicio de dar el dictamen de
la Comision nombrada en sesion de ayer
y de resolver en su vista lo que se
considera mas conveniente a la causa
nacional y a los intereses generales de
la provincia, se adquirieren dichas cin-
cuenta mil raciones bajo las mismas ba-
ses estipuladas en la contrata celebrada
y aprobada por S. E. en sesion del ocho
de Diciembre proximo pasado que se
entendera renovada en fuerza de la
condicion novena por ahora, con las
alteraciones siguientes: primera que el
precio de cada racion lo sera dos
reales vellon y un maravedi y cinco
cervos: y segunda que el pago
no se realizara en dinero sino en
cartas de pago contra los pueblos por
sus contribuciones.

Con lo que se levanto la

sesion a las nueve y media de la noche



Sesion del dia quince de Enero de mil ochocientos treinta y ocho en Alicante.

Se abrió a las diez y leida el
acta de la anterior fue aprobada.
Se acordó que pasaran a la comi-
sion de indifferente general Varonada del
Sr. Catala sus oficios, uno del Sr. Jefe
político y otro del Sr. Regente de la Audiencia
de Valencia por
Catala dando informe acerca de la conducta
y circunstancias de D. Jose Vicente Ber-

vello Promotor fiscal del juzgado de V.
Uapoyosa).

A la misma comision con
agregacion del Diputado del Partido se
mando pasar otro oficio del Sr. Jefe
politico en que pedia igual informe
de D. Antonio Botella abogado vecino
de esta Capital.

A la propia comision con arden-
cia del Sr. Catala por oficio uno del
Sr. Jefe politico y otro del Sr. Regente de
la Audiencia Territorial pidiendo las
mismas noticias de D. Pedro Anton,
Domingo Anto Benimeli y D. Fran-
cisco, abogados, vecinos los dos primeros
de Callosa de Enxania y el ultimo
de Uapoyosa.

A dicha comision con arden-
cia del Sr. Ovea, otro oficio del propio Sr.
Jefe preguntando sobre la conducta
y demas circunstancias de Francisco
Mas, Leonardo Suarez y Jose Mas
y Adrian Escribanos de Ervillame.

A la misma arrouada del Di-
putado del partido, otro oficio de Sa-
ria para que se le de igual infor-
me de D. Antonio Albore Promotor
fiscal del Juzgado de Dolorce.

A la propia con agregacion



de los señores Ferrer y Bernabéu otra
oficio de S. Sría pidiendo las mismas
noticias de don Crinitario Gomis, Carles
m. de Peris, Pascual Merales, don Ripoll
y Pascual y Antonio Bonet Escribanos
de Elche.

A la citada Comision con asisten-
cia del Diputado del partido otorgado
de el Srta. relativo á que se le informe
tambien de D Juan Bautista Gines y
D Vicente Pordeore abogados vecinos de
Denia.

A la de remplaros otro oficio de
Libria trasladando una Real orden de 14
de Diciembre ultimo relativa al reempla-
zo de los quintos desertores de la arma
de caballeria, y acompañando una nota
de los que corresponden a esta Provincia.

Ala de Estadística general
otro oficio de S. S. con el que
remite un ejemplar de la real orden
de 1.º del citado mes, comprensiva
de una instrucción mandada ob-
servar por S. M. para adquirir da-
tos exactos del movimiento y censo
general de población.

Se leyó un oficio del Sr. Jefe po-
litico en que participaba la ocurrencia de haber aparamido á las inmediaciones de Calpe una porcion de

gente armada que habia robado y
quitado las armas á un Carabenero
a la voz de farlo, quinto y hacia pre-
sente las medidas que habia tomado
para el exterminio de esta faccion; y la
Diputacion quedó enterada y manifesto
á Soria los deseos que la animan de
sopocar en su origen toda rebelion que
se promueve en la provincia.

Leidas dos comunicaciones, una
del Sr. Jefe político y otra del Sr. Re-
gente de la Audiencia territorial
para que se les informe acerca de
D. Jose M.^o Puig Fier de la Mr-
tancia que fué del partido de Lijona
se acordó que pasasen á los Sres. San-
juan y Catalá para que propon-
gan el informe de deba darse.

Dada cuenta de un oficio del
Sr. Regente político en que transcribe
una Real orden de doce de Diciem-
bre ultimo relativa á la formacion de
una junta economica encargada
de rectificar las tarifas vigentes
del Derecho de puertas en la que
ha de tomar parte como miem-
bro de ella un individuo de esta
Diputacion Provincial se nombró



para el efecto al Sr. Bernabéu comunicándole a quien corresponda.

Se mando pasar a la Comision de obras publicas un oficio de dicho Sr. Jefe tratándole para conocimiento de la Diputacion y efectos correspondientes un oficio de la Junta Economica Del Deposito comunal de esta plaza, p.^a que se sirva al Sr. Director de las citadas obras que satisfaga al R.^o A. Bilitado general del referido Deposito el plus que ganan los confinados que trabajan en ellas.

Lejore un oficio del mismo Señor Jefe en que transcribe una Real orden que le sirve aponga al Gobierno su parecer acerca de los extremos que contiene una exposicion del ayuntamiento, Administrador de las fabricas nacionales de Sal y cura parroco de Correviaca pidiendo el auxilio de S. M. para la reparacion de la Iglesia quebrantada por los ultimos terremotos a fin de que por esta corporacion se le distre en el particular; y se acordó que a este fin pasare a los Señores Bernabéu, Fimenez y Martínez.

Se dió cuenta de un oficio del

propio Sr. jefe en el que trasladada una Real orden de 11. del finado mes, encargando le la mas severa responsabilidad de cualquier demora que se observe en el interinante servicio de la requisicion de caballo, de esta provincia y pregunta el estado que actualmente tiene este servicio y se acuerda que pasare con todos los antecedentes a la Comision del ramo.

Quedo enterada la Diputacion y mando que se uniere a su expediente un oficio con que la Comision encargada de examinar las raciones que se adquirieron en el mes anterior para el Ejercito del centro remite una certificacion del reconocimiento de las harinas practicada por el punto que ha misma nombro en union de otro por parte del Sr. Ministro de Hacienda Militar.

Visto un oficio del Sr. Intendente para que se le manifestase el individuo de esta corporacion que haya sido elegido para formar parte de la Junta que ha de entender en la rectificacion de la tarifa de Derechos de Puertas, se mando



estar a lo acordado en este día

Dada cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Capitán General interino de Valencia, comunicando una real orden de 7 del pasado mes por la que S. M. se ha servido destinar una solicitud de Josefa Lopez Viuda natural de Novelda y vecina de Madrid para que se declarase libre de la suerte de soldado que correspondie en esta Capital a su hijo Antonio Segura por el ultimo alistamiento, se mandó comunicar a quien correspondia

A la comision de Milicia Nacional se mandó pasar un oficio del Sr. Comandante General transcribiendo otro del Capitán de la Costa Maritima del distrito que mandare del ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad por haber impuesto a Meniente requerido D. Fran. Martinez de Medina la cantidad real de vellon municipal en atencion a que no ha ce el servicio de dicha Milicia, acompañando copias de las contestaciones que han mediado entre S. Sría. y la expresada corporacion

para la resolución que correspondiera
A la misma Comisión con los
antecedentes otro oficio del Sr. Coman-
dante General pidiéndole apruebe
por la Diputación la entrega que
D. Franco Melia Comisario del Depósito
de quintos hizo al Armer. batallón
de Milicia Nacional de este par-
tido de cien cartucheras con sus
cinturones, pertenecientes a los bata-
llones movilizados.

A la propia Comisión con los
antecedentes, un oficio del mismo
Sr. tratándole otro del Gobernador
Militar de la plaza de Denia
relativo a haberse presentado a
Dar la guarnición una compañía
de la Milicia Nacional de Pe-
naguer sin sus correspondientes
haberres por lo que había dis-
puesto los facilitare bajo su responsa-
bilidad el Administrador de rentas de
aquel partido.

Quedo enterada la Diputación
de un oficio de V. E. Sr. Comandante
General en que con fecha cinco del
corriente manifestaba que el día
de la Adoración de los Santos Reyes

subiría) corte en su casa alojamiento
 Visto un oficio del Excmo. Sr. Capitan
 General interino de Valencia
 que inserta una Real orden por la
 que S. M. permite redimir la
 suerte de soldado al Juan Perre
 de Salinas Miliciano Nacional
 movilizado mediante la retribucion
 de mil quinientos reales, se acordó
 que se comunicare a quien corres-
 ponda.

Se dió cuenta de un oficio
 de la Excmo. Diputacion de Barce-
 lona con el que acompaña ejemplares
 de la felicitacion que ha dirigido
 a las Cortes y de una abouision
 que ha hecho a los habitantes de
 aquella provincia en el acto de mi-
 ratarie, y se mandó que se le
 diesen las gracias.

A la comision de requisicion
 se acordó que pasasen los oficios
 de la que entunde en este nego-
 cio remitiendo usados de los
 Caballos que se han admitido
 Como utiles.

Cambian de mando pasar á la comision
de obras publicas un oficio del Sr.
Director de las obras del muelle, ha-
ciendo presente las razones que le
aristieron para oponerse á que la Junta
Economica se apoderase del jornal que
ganan los confinados, que trabajan en
las referidas obras, y otro acompaña-
do copia del artículo decimoserto de la
Ordenanza general de providios, en que
fundo su oposicion.

A la misma comision otro del
espresso Sr. Director remitiendo un estado
de las obras ejecutadas en el muelle en
el pasado año mil ochocientos treinta y siete.

A la de indifferente general un
oficio del capitán de la compania de
Artilleria de esta plaza pidiendo se
muras y zapatos para los individuos
de su mando que se hallan destitui-
dos de dichas prendas.

A la de Ayuntamiento un
oficio del de esta capital consultando
si D. Tomas España debiera ser
relevado del cargo de Regidor me-
diante á haber sido nombrado

Consejo del Tribunal de Comercio de esta plaza.

A la de Contribuciones un oficio del ayuntamiento de la Ciudad de Villena quejandose del retardo con que las Satisfacen los vecinos de Bias como Arrendatarios de aquel termino.

Y a la de Milicia Nacional un oficio del ayuntamiento de Archena preguntando de que fondos pagará al forraje en el presente año, Supuesto que las Cortes han destinado los fondos de la Milicia al sostenimiento del Batallon que ha de moverse en cada provincia.

Leido un oficio del Ministro de Hacienda Militar de esta plaza trasladando otro del Intendente del Ejercito de operaciones del centro en que manifiesta los apuros en que se halla para atender a la subsistencia del mismo, y pide la pronta remesa de las cincuenta mil raciones de comida ordenadas por la Diputacion y el mayor numero posible de raciones de cebada, se mandó repetir su lectura en la

Primera Seccion para lo cual se con-
voque especialmente al Sr. Intendente.

Quedo enterada la Diputacion de
un oficio del ayuntamiento de Tumbalor
manifestando las causas de no haber
cumplido a su tiempo con la venta que
se le previno del grano del frosito y
pidiendo exoneration de la multa con
que se le conmino.

Se leyó y fue aprobada la minuta
de una exposicion a S. M. en la que
se refieren sucintamente los acuerdos
de la Diputacion respecto de los sumi-
nistros que se le han reclamado para
las tropas del centro y a fin de que
se fije por el Gobierno definitivamente
la marcha de las autoridades a quie-
nes se cometa la ejecucion de este
negocio.

A Mocioun de un Sr. Di-
putado en nombre del Sr. Don
D. Tomas Sazardo, se mando dar
a este una certificacion de la
exposicion que se cita en el ante-
rior acuerdo para ponerla en
conocimiento del Excmo Sr. Gene-
ral en jefe.

A consulta del ayunta-

mente de esta capital fue aprobada la eleccion del mayor del batallon de Milicia Nacional de la misma recada en D.^o Fernando Barrota, porque habiendo obtenido diez y ocho votos contra diez y siete, hubo una verdadera mayoria absoluta, y que el ayudante y abanderado tienen el caracter de oficiales y son personas habiles para emitir su voto.

Visto un oficio de la Junta de guerra de la ciudad publica con el remite sus ejemplares del acta de la que se ejecuto en el dia treinta de Diciembre, se mando autar recibo y que se publicase en el Boletin oficial.

Asimismo se mando expedir favorablemente la certification que solicita el Sr. Coronel D.^o Ignacio Courtoy de su adhesion a la causa Constitucional y de los servicios que como Subinspector de la Milicia Nacional ha prestado en su organizacion y movilizaciones ocurridas por la invasion de los rebeldes.

Se relvó a los ayuntamientos de Pénacerrada Villalonga M.

con y Adsubia de la multa de
quinientos reales que se les impuso
por no haber remitido a su tiempo
las listas electorales.

Fueron aprobados lo, expedientes
que remite el ayuntamiento de Muro
de la subasta y remate de lo, arbo-
rios de algarrobas y carbon, ven-
ta de fran y tunicas de abacurice
sin perjuicio de la cuarta parte, si
se ofrece en termino legal, consideran-
do lo, por primeros en elare de
interinos hasta que recaiga la
aprobacion superior para lo cual
formara el ayuntamiento las
oportunas diligencias.

Fue tambien aprobado sin
perjuicio de la cuarta parte el de la
tienda taberna de Riboran,

El de la libre venta de carnes
y el del derecho de vino de Bigar-
ro;

El de la taberna y el de la
tienda de abacurice de Guadalupe.

El de los pesos y medidas y
el del casillo de Rellon;

Y el del derecho de acyte con
el de las yerbas mostrenas de Rosales.

Se aprobaron asimismo con igual calidad los de la subasta de la tienda harinera y garroferia de Planes devolviendose al ayuntamiento el de la granadina haberna por que sus portones no han cubierto los dos tercios del valor del año común a fin de que repare la subasta.

Iguualmente se aprobaron los de subasta de los derechos del saca y de molinda y el del huerto del cartillo de la ciudad de Gijona, devolviendose al ayuntamiento el de las carnicerías para que proceda a nueva subasta, instruyendole en la forma que propone la comisión.

En un expediente promovido por el ayuntamiento de Muchamuel contra Bautista Pedraza Depositionario que fue de propios, donde mil ochocientos diez y seis o mil ochocientos veinte por el supuesto alcance de Veintimil setecientos treinta y seis reales con treinta y tres maravedis a favor de Dicho fondo se acordó proveer a Dicha Municipalidad que lleve a efecto en todas sus partes el decreto

del Sr. Intendente de la antigua pro-
vincia de Valencia De veinte y tres
de Enero De mil ochocientos treinta y
cuatro a cuyo fin se le devolveran
las diligencias con encargo especial
de que proceda brevemente en su
despacho.

Al mismo ayuntamiento
se mando decir que no son admiri-
bles las proposiciones que para cu-
brir el deficit de sus propios hace
en su exposicion de Veinte y uno de
Diciembre ultimo y que al efecto
proponga desde luego la enaon
de los arbitrios menos gravosos que
puedan adoptarse con arreglo a la
ley de tres de febrero de mil ochocientos
veinte y tres, para evitar
si es posible el reparto directo vienal

Visto con los antecedentes un
oficio del ayuntamiento de Cuen-
taque en que dice que no ha
cubrido el credito de Sr. Jose Maria
maestro de primeras letras de
Adsaneta por la imposibilidad
de cobrar el reparto del deficit
de propios al tiempo que se estan
recaudando las contribuciones de

quena y doscientos millores, se resolvió
estar a lo acordado.

De conformidad con el dictamen
de la comisión fueron aprobados los
nuevos artículos que ha redactado
el Ayuntamiento de Oribuola para
el arriendo del fero y romana, supri-
miendo el 4.º anadiendo al tercero des-
pués de todo viene "la palabra" o
"forastero" e incluyéndose un nuevo
artículo que establezca la revisión pe-
riódica de los ferros de que use el
arrendador; previniéndose a todo ayun-
tamiento que proceda inmediatamente
se a la subasta del referido derecho
con sujeción a los nuevos artículos
y modificaciones y remita el expe-
diente para su aprobación.

Se autorizó al Ayuntamiento
de Calera de Segura para que
satisfagan del fondo de propios el
crédito de mil sesientos, cuarenta
reales veinte maravedis vellón que
reclama D. José. Sanchez maes-
tro de primeras letras jubilado
de aquella vecindad.

En el expediente promovido

por Angula (hacia) vecina de Almorox
clamando la cesacion de la ultima quin-
ta para su hijo Antonio Montoya, co-
mo unico en sentido legal (devida)
pobre, se confirmo el dunto del ayun-
tamiento por el que se dictaro no haber
lugar a dha reclamacion.

Se desvirtuo una solicitud de Diego
Saneda y Serrro de calpe para que se
diese de baja a su hijo Guillermo fun-
dandose en que la cedula en Gran
de Piro Tomas quinto de la de cin-
cuantamil hombres a quien aquel sub-
ditos es notoriamente Valenciano.
Asi como que debiendo contribuir aquel
pueblo con un hombre mas por el
sorteo de Decimas no puede tener
lugar su baja aumentando el
Acuerdo ingrese en el Deposito,
providiendo el ayuntamiento con
respeto a este en los terminos que
previene el bando de 22 de Noviem.
de mil ochocientos treinta y cinco.

Se mandó devolver al Excmo Sr.
Capitan General de Valencia una
instancia de D. Ramon Ruiz y
Zamora vecino de la villa de



21

Dolores y quinto de la de cien mil
hombres, solicitando la licencia abrota
ta por la cantidad de cuatromil reales,
informándola favorablemente según el
resultado de las diligencias instruidas al
efecto.

Ocumbien se mando archivar un
expediente promovido por el ayuntamiento
de fátrol sobre movimiento de poblacion
bajo el numero nueve.

Y se levanto la sesion a las dos
de la tarde.

SL

Sierra del día Veinte
de Enero de mil ochocientos
treinta y siete en
Alicante.

Señores.

Se abrió a las once y media y
se leyó el acta de la anterior sesión aprobada.
Se dio cuenta de un oficio del
Sr. Jefe político trasladando un arial
orden del Sr. del corriente por la que
se le previene ejecutar el acto de la
Sanjuan Diputación para que a la mayor
brevedad dispese concluido el encargo que
se le comitió por la ley de nueve
de octubre último y se acordó dar
carta a la Junta de Ahoyas, que sin per-
juicio de las rectificaciones que deban
hacerse en los inventarios que se le
pasaron ya, y demás dificultades
que para terminar este negocio
se le ocurran, puede entregarse de
los existentes en depósito y que no
ofrezcan ningún inconveniente; nom-
brándose para hacer dicha entrega
a los Señores Bernabue, Carbonell
y Catalá.

Se mandó pasar a la



comunion de cumplidos otro oficio de
S. M. con union de una real orden
de 2 del actual que manda entre
gar en el deposito para el dia
primero de marzo proximo los que
faltan para el completo de las quin-
tas de punto y de cincuenta mil
hombres, y otro del Sr. Comandante
General haciendo igual comunica-
cion.

En vista del oficio del Sr.
Ministro de Hacienda militar cuya
lectura se mando en la sesion anterior
que se repetire en la presente, de otro
del mismo Senor en que transcribe
el que se separo con fecha tres del
actual por Don Jose M. Laulle
comisionado por el Excmo Sr. General
en Jefe del Ejercito del centro y de
otro del coronel Don Tomas Fajardo,
relativos todos a la falta de subterfugios
en que se halla agorriado aquel Ejercito,
se acordó decir al citado Sr. Ministro
que manifestase categoricamente cual
de lo pedido que se haun es de mas
preferencia por que si bien la Di-
putacion no trata de desatender
nada ninguno de ellos no ha es-
posible atender a todos a la vez

asegurándole que el de las aumilas
se halla pendiente del Dictamen de
una comisión especial. Asimismo
me se acordó elevar una exposi-
ción al Gobierno haciendo referencia
a la que se dirigió en 16. Del corriente
pidiéndole que terminantemente diga
si a falta de todo recurso puede auto-
rizar a las Diputaciones legalmente
para cubrir a los inmensos pedidos
que diariamente se hacen para el
Ejército del Centro.

A consecuencia del aviso que
da D. José Bas de hallarse disponibles
en su almacén las cincuenta mil ravo-
nes de etapa que se contrataron ul-
timamente excepto el arroz cuya en-
trega dice que estará ya hecha
al Sr. Intendente Militar de Valen-
cia, se nombro para su moni-
torio a los Señores Peris y
Catalá y se mando oficiar al
Señor Ministro de Hacienda mili-
tar para que por su parte asista
y se entregue de las mismas ha-
llandolas de buena calidad.

Quedo enterada la Diputación
de un oficio del Sr. Comandante Gral
trastadando otro del Gobernador de la



plaza de Denia que refuere los servicios prestados por la Milicia Nacional de aquel partido y la compra una franca de S. E. para sobornar el grito de rebelion pronunciado a las inmediaciones de Favara por una gavilla de malevolos.

Asimismo guido de otro oficio de la Diputación Provincial de Murcia con el que acompañaba ejemplares de la felicitacion que ha dirigido a las Cortes y de la alombron que ha hecho a los habitantes de aquella provincia.

A la formacion de Comisencia ordenando pasar con los antecedentes que obran en Secretaria un oficio de la Junta Municipal de este termino con otro del ayuntamiento de Constancia de esta ciudad relativos ambos a manifestar la insuficiencia de los recursos destinados a cubrir las obligaciones de aquel suadero instituto, proponiendo lo que a este fin podrian adoptarse.

Por lo S. S. Catala y Carbo-
nell se hizo la siguiente proposi-
cion. "En atencion a los graves per-
juicios que resultan al erario contra

permanencia en esta plaza) del de
porco de quintos, cuya plaza mayor
es superabundantemente excesiva de
la fuerza de que se compone; ya
que sus individuos no es posible
que adquieran la disciplina conve-
niente a la proximidad de sus casas
y familias, tienen el honor los indivi-
duos de esta Diputacion que sus-
criben de proponer que se eleve sobre
este asunto una exposicion al Excmo.
Capitan General de estos Reinos en que
a consecuencia de las razones expues-
tas y de otras que puedan aducirse
se le pida que de las ordenes que
estime convenientes para que crece
un establecimiento cuya fraccion se
gum las ordenes de que emana
ha terminado su objeto. Pidiendo
por otro qualquiera medio mas
benéfico y menos gravoso atenderse
a la instruccion y reunion de los
procuramos quintos que faltan para
el completo del cupo de esta Provincia.

Se mando expedir un libran-
miento de sumas reales a favor
del habilitado de la compania forma
a cuenta de la segunda quincena



de haberes de este mes.

Otro a favor de D. Pedro Carou en cantidad de ochocientos treinta y un reales catorce mv: vellon por renta de alquileres de favor correspondientes a los meses de. Noviem-
bre y Diciembre ultimos.

Y otro a favor Del Sr. Subins-
pector de la Milicia Nacional de Documentos Ochenta y un reales y catorce mv: vellon por la mitad de la asignacion mensual para gastos de su oficina correspondiente al mes ac-
tual y parte de formero de oficio de Diciembre ultimo.

En este estado se señalo el lunes proximo a las diez de la mañana para continuar la sesion dandose cuenta de todos los expedientes presentados al despacho por las comisiones y se levanto la presunta a las dos de la tarde.

Continuacion de la sesion anterior en el dia Venesday dos de Enero de mil ochocientos treinta y ocho.

Señores
D. J. P. C.
Excmo. Intendente con que acompaña por
Antoni duplicado el inventario de la urna
Sanjuan y tabernaculo de la Catedral de
Perez

En vista de un oficio del Sr. D.
Intendente con que acompaña por
Antoni duplicado el inventario de la urna
Sanjuan y tabernaculo de la Catedral de
Perez

terminos Orduña que acordó la Diputación
Linarios se conservasen por su mérito artístico
Maximiliano de que por la misma se
Catalogue estienda a continuación el informe
prevenido en el Real Decreto de diez
y ocho de octubre último, se resol-
vió verificarlo así, insertando en uno
de ellos el dictamen que dio la Comi-
sión de alhajas en 11 de Diciembre
el cual se devolviera al Intendente
quedando el otro en el expediente de
su referencia, y accediéndose a una
solicitud del Cabildo de dicha ciudad
para que se le devolviera el frontal
de plata por estar comprendido en
la reserva del artículo sexto de la
ley de nueve de octubre.

Se acordó informar al Sr. Jefe
político en los terminos favorable que
propone la Comisión acerca de la
conducta y circunstancias de D.
Agustín Ramo, Presbítero esclaustra-
do residente en la villa de Huelva
y de D. Juan Pantoja, Jefe y
Sr. Vicario Bordinero abogados ve-
cinos de Denia.

En iguales terminos se
mandó informar a D. D. Sr. Jefe
y al Sr. Regente de la Audiencia



de Valencia respecto de D. Jose V. de
Cervello Promotor Jiscal del Juzgado
de Villajoyosa.

Se acordó elevar á las Cortes
una exposicion en apoyo de la que
dirigio la Diputacion Provincial
de Valencia en 14 de octubre ultimo
á fin de que no se verifique la re-
presion de la escuela de medicina en
la Universidad de literatura de
aquella ciudad.

Se mandó quedarse sobre la
mesa el proyecto de un folleto ti-
tulado Clarin patriótico que Don
Vicente Alfaro de Valencia remi-
tió á la Diputacion con fecha
diez y siete de octubre ultimo y que
se archivare el expediente.

Al consecuencia de los datos que
arroja el expediente N.º 4 de instruc-
cion publica, se estimó convenir
al maestro del pueblo de Benepinas
D. Pascual Brotons, pasando la
oportuna comunicacion al Presd.
de la Comision Provincial de este
ramo para que lo verifique con
arreglo á las ordenes vigentes.
Dada cuenta de un oficio

que remite el ayuntamiento de San
manifestando haber fallado D. Ant.
Joaquín maestro de las letras de aquel
pueblo, se resolvió transcribirlo a la
Comision provincial de instruccion pue-
blica a fin de que remita dicha
vacante y la provea segun ley
se mando comunicar a D. Ant.
Cesario Oliver por conducto del ayun-
tamiento de Comueza un oficio de
la referida Comision para su cono-
cimiento y uso de sus derechos ante
quien propusiere sobre pago de dotacion
del magisterio de primeras letras
de que fue separado.

En vista de las Diligencias
hechas a instancia de D. Bernardo
Perez de Monovar sobre la remedia-
cion de su caballo de la que se separa
y se acordó dar conocimiento de su
resultado a la Comision de requiri-
cion para los efectos oportunos.

Diose cuenta del expediente
promovido por Jose Janot de esta
capital sobre nueva tasacion de
su caballo y se mando pasar a la
acordado con fecha 15 de Diciembre
ultimo en el de requiricion N.º 20.

Interada la Diputacion de las observa-
ciones que hace el ayuntamiento de Pego
respecto de los quintos que se le reclaman,
se acordó decirle que en el termino de
quince dias presente los números tres,
veinte y ocho, treinta y uno y
treinta y tres con los justificantes de
haber redimido el diez y ocho y treinta
y dos, acompañando el testimonio del
expediente de guerra con arreglo al
párrafo cuarenta y uno de la orde-
nanza y verificado se tratara sobre
la reduccion de las multas que
se le impusieron.

A una consulta del ayunta-
miento de Cornuésa sobre el modo
como ha de proceder al reparto de
un mal por alma para ocurrir
a los gastos de movilizacion, se
mando decirle que se atenga a
las circulares que tratan sobre la
matéria que se le suplicaron.

Fueron aprobadas las elecciones
de oficiales de la prim.^a Compañia
de fusiles del batallon de Milicia
Nacional de Gijón comunicandose
al ayuntamiento para que les
expida sus correspondientes títulos.
Se releva a Antonio Garcia

de Cabal del pago de la cuota de
cinco reales que se impuso por no
pertenecer a la Milicia Nacional
en atencion á ser un simple jornalero.

El Ayuntamiento de Bo-
nifantill que pregunta de qué
fondos satisfara la composicion del
armamento de la Milicia, se
mando decir que remita inmedia-
tamente la lista de los comprendi-
dos en el pago mensual de cinco
a quinientos reales y se acordara
lo conveniente.

Se declaro no haber lugar
a la rebuacion que Jayme Lledo de
San Juan solicita de la cuota que
el Ayuntamiento le ha designado
y que pagara desde que fue se-
parado de la Milicia, comunican-
dose este acuerdo a la corporacion
para conocimiento del interesado.

Una Consulta del ayun-
tamiento de Villena se declaro
que los ordenados in sacris, los
inutiles por impedimento fisico
y los hijos que viven bajo la
patria y protectora estancados

al pago de la cuota mensual de
Cinco a cincuenta reales; pero no los
oficiales en activo servicio siempre
que no hayan obtenido su retiro.

En vista de las repetidas que-
jas que por conducto del Comandante
General han venido varios ayuntamientos
de los pueblos del partido de Denia,
por cuanto se les obliga al pago
de haberes de la Milicia Na-
cional de los mismos que da la
guarnicion a esta plaza no obstan-
te haber inventado con exceso los pro-
prios de las contribuciones, se mandó
instar a dichos ayuntamientos
a fin de que desplieguen todo su
celo patriótico procurando reunir fon-
dos para llenar tan interesante
servicio; y que se solicite del Excmo.
Ayudante General de estos Re-
ynos, se sirva dar las ordenes
correspondientes para que la
Compania de Inválidos de Plaza
se encargue de la referida
guarnicion.

Se declara no haber lugar
a una solitud de Antonio

Monse Alcaide de las carnes de Alcoy
para que se le restare de la cuota mun-
dial que se le habia impuesto por
no hacer el servicio de la Armada
Nacional.

Fue aprobada la reposicion he-
cha por el Ayuntamiento de San Felipe
Neri del Cabildo Regidor y Sindico
Suplenros a motivo de corta causa
que se les forme y deta que han sido
absueltos dandose conocimiento al
Sr. Jefe politico y archivandose en el
expediente.

Se mando devolver al
Ayuntamiento de Guadalajara una
copia que remitio del reparto del
anticipo de los docecientos millones
previniendole que se atenga
estrictamente a lo que previene la
Real orden de 14 de abril ultimo.

Se Declaro no haber lugar
a la satisfaccion que solicita el
Ayuntamiento de Muro de Leizaola
que se le ha designado en el anti-
cipo de docecientos millones.

Tampoco tuvo lugar a la
indemnizacion que pretendia Don

Los Borres y Genoves de Alta Pelayo
perjuicios que suponía haber su-
frido el Marques de Ariza su
principal en el reparto de contribu-
ciones del proximo pasado año.

Acuna nueva instancia del
Ayuntamiento de Queda para que
se tomase á cuenta del anticipo de
los Dorentos, millones la cantidad
que satisficó aquel ayuntamiento por
el donativo de los dos millones re-
partidos en esta provincia se re-
solvió prevenir á dicha corporacion
se arregle á lo acordado en donde
dijerme. De agosto ultimo; y
que se acuerde de nuevo á S. M.
y á las Cortes para que se sirvan
determinar el abono de las su-
mas entregadas por dicho dona-
tivo en contribuciones ordinarias
ó extraordinarias.

Se continuó una solici-
tud del ayuntamiento de Benifato
para que se exonerare á aquel
ayuntamiento de las contribuciones
extraordinaria de guerra y de
Dorentos millones.

Lo fue tambien otra del

Ayuntamiento del San Juan para
que se satisficiera el cupo que se le
habia detallado en el antepago de
Docientos mil millones.

Se resolvió evacuar favora-
blemente los informes peticionados por
el Gobierno Político acerca de la mo-
ralidad y adhesion a las instituciones
vigentes de los Presbiteros enclaustrados,
D. Jose Ma Sempere y Vidal de Elia,
D. Jose Lopez y Linares de Villafuente
y D. Pedro Yanes de Benito.

Respecto al D. Juan Valle Pres-
bitero enclaustrado de Jativa, se acordó
informar al Sr. Gefe político que puede
librarse la certificacion que solicita
solo de su buena conducta moral
amendandose que dicho celebrante esta
seruido por no afectar al Gobierno de
S. M. puesto que no ha dado finca,
y respecto a D. Vicente Vidal tam-
bien enclaustrado Natural de Alcala
solo puede darsle certificacion de
su conducta politica.

En el expediente sobre pago
de derechos a D. Antonio Lledo escri-
bano de esta Capital por las dili-
gencias que practico en el año
mil ochocientos veinte para la

Demarcacion del Termino de Santa
Pola; se acordó que se librasen la
certificacion de haber actualado en
ellas como tal. Escribanso apertubim-
osle Seniamente para en lo que
elrivo Senore produce con terminos
mas decorados en los escritos que
denza a esta corporacion.

Se mandó elevar al Gobierno
de S. M. el expediente instruido pa-
ra la Demarcacion del Termino de
Mellina en que han conuenido
los pueblos interesados para su su-
perior aprobacion.

Conforme con el dictamen de
la Comision se acordó contestar
al Oficio que con fecha diez y
seis de Diciembre ultimo pasó
el Capitan de la Compañia de arti-
lleria de esta plaza, que la Di-
putacion Carre de facultades y
recursos para acudir al servicio
que se reclama, y que mercamen-
te podra excitar el celo del Caballero
Intendente a fin de que abone
a la posible brevedad las Cartas
de pago que se estan.

Se informe que fides el Sr. Jefe

proluto de D. Antonio Botella Abogado
vecino de esta Capital, se mando vacar
en los mismos terminos que confo-
cha tres de noviembre ultimo lo hizo
la Diputacion a la Junta de arreglo
de tribunales y al Sr. Regente de la
Audiencia de Valencia.

Fue aprobado el expediente de reu-
carra y remate del arriendo de puros
y mudios de la villa de Castell, y
que respecto del de la caramenon se preu-
ga al ayuntamiento que admita la
oferta de Antonio Caranova y Rigal
con la que se saque a publica subasta
sin perjuicio en ambos de la cuarta
paga en termino legal.

Con la misma circunstancia se
aprobaron los expedientes de subasta
y remate de los caberios nuevamente
establidos por el ayuntamiento de
Altea, a saber: el de la casa para
la venta de arinas, el de las dor tien-
das de abacuna, el de la taberna,
el de la carne de macho y leonero
y el de la panaderia; previniendo
se a dicha corporacion que forme
el oportuno expediente para obte-
ner la aprobacion Superior.
Tambien se aprobaron los de la

antigua tienda, miron y puros y medidas remitidos por el Ayuntamiento de Petrel a quien se providora con tanto la subasta del de los artículos de former, beber y otros, utilizando mientras se presenta postura comparecerse el mismo arriendo del año ultimo.

Con las observaciones que haue la mesa se aprobo igualmente el de la tienda de comestibles de la Villa de Trivi.

Fue tambien aprobado el expediente de subasta y remate de los arriendos de la de la Taberna de la Villa de Salpe hauiendose entendido al Ayuntamiento que debe seguir la subasta de la primera y segunda tienda de comestibles, pa madena y pero y muido, conterminando, hasta que se presente por los arriendos del año ultimo.

Asimismo fueron aprobados los expedientes de subasta y remate de los arbitrios municipales que siguen.

El de la Taberna de pan y vino y el de la tienda de

Mantenimiento de la villa de Benjamina

El de la tienda de comestibles y
el peso y medida de la de Gata.

El de la tienda de comestibles de
Alcor de Planes.

El del abasto de Almodin de
Anna y el de la tienda de abaceria
de la Villa de Polop.

El de la tienda de comestibles,
el del peso y medida el de la herba-
ria, el del horno de pan coque y el
del Almodin de la villa de Ondara
con el de la tienda de comestibles
de su anexo Camis, y previniendo
se al ayuntamiento de Men en la
sucesiva los requisitos de sustanciacion.

El de la primera y segunda pa-
naderia, el de la primera y segunda
tiendas, el del abasto de yabon, el
de vino y nieve de la villa de Al-
moradi, haciendose a su ayunta-
miento igual prevencion que la
anterior.

El de lo, peso y medidas
del lugar de San Miquel, pero
con la calidad de interino y
previniendose al ayuntamiento los



expedientes de las Dos tabernas, cubillo, y panaderia para que continúe la subsistencia para que sean portuados cual corresponde, como tambien los muros que lo han hecho productivo, en el año anterior.

San perjuicio de la mejora de cuantapusa y de que se fijen los productos del año común, se aprobaron los expedientes de arriendo de la panaderia y taberna de la tienda de abarrotes y de la del aceite y harina de la villa de Santalla.

Fue aprobado el presupuesto municipal de la villa de Callosa de Ensenia corrigiendose los errores de operacion en los terminos que indica la mesa y autorizandose al ayuntamiento para el reparto del deficit que resulte.

Con las observaciones de la mesa fue tambien aprobado el presupuesto municipal de Benidoleig suprimiendose la partida de sueldo y sueldo reales para el tambor de la Milicia Nacional cuyo gasto debe satisfacerse de los fondos de la guerra y pagandose propor-

cionalmente lo que corresponda al quin-
ce al millar, con prevencion al ayun-
tamiento de que remita el duplicado
y verifique el reparto en los terminos
mandados.

Se declara no haber lugar a una
solicitud de moratoria para el cin-
co del porito de Parcens interior el
ayuntamiento no garantice la im-
posibilidad de verificarlo con el por-
tino espuesto, previniendole a dicha
Corporacion remita inmediatamente el
estado que se manda en la circular de
22 de Setiembre ultimo.

Y qual acuerdo recayo a otra solici-
tud del ayuntamiento de Mullenca
con la misma pretension.

Se estimo conceder quince dias
de termino al ayuntamiento de
Alguena de Guay para la
venta del grano del porito y entre-
ga de su producto.

Para la investigacion de lo que
en que se halla el porito de Guay-
damar se acuerda comisionar al
señor D. Jose Gallego Marcon
Abogado establecido en la Ciudad
de Orizaba.



Se mando subastar de nuevo la
cubada existente en panera delposito
de Buroff, haviendose constado con
urgencia el estado del dicho grano por
declaracion jurada de peritos, como
igualmente si el Secretario que ma
nifiesta el ayuntamiento ha dima-
nado al denunciado suyo o del Dipu-
tado en las operaciones necesarias
para su consignacion.

Se promogo hasta quince del
proximo febrero el termino concurrido al
ayuntamiento de Senjar para la
venta del grano de suposito.

Fue aprobado el reparto de seiscientos
setenta y seis reales de su y sus
maravedis practicado por el ayunta-
miento de Agres para cubrir el
deficit de sus obligaciones municipa-
les del pasado ano con deducion de
los trece mil, setenta y seis que se
incluyen por el sus porcento de
recaudacion ademas de los noventa
y cuatro reales por el quince
al millar minus que fundaba-
mane, y haviendose entendido al
ayuntamiento que en lo suc-
cesivo le remita con mas exactitud
y sin enmiendas.

Se resolvió imponer al ayuntamiento de Guardamar la multa de treinta reales por no haber remitido las cuentas de propios del año mil ochocientos treinta y sus segundas de acuerdo en la circular de veinte y uno de agosto último previniendole que si dentro de ocho días no las remite se mandará un comisionado a sus costas para llevarlo a su debido efecto.

A una consulta del Ayuntamiento de Almoradí sobre la conducta que deba observar respecto de los arriendos de propios y arbitrios municipales cuya subasta ha quedado abierta por no haberse presentado postor, se resolvió decirle que la continúe siguiendo entre tanto los arriendos del año anterior.

Se facultó al ayuntamiento de Orchea para hacer un reparto de mil ochocientos veinte y siete reales true maras que solicita con el fin de cubrir el déficit del presupuesto municipal del pasado año.

En el expediente sobre reclama-
ción de las pensiones que los



fondos comunes de. Muchamiel á-
Quidan a Don Vicente Dolz y Veran,
se mando llevar a efecto lo acordado
en sesion de veinte de Noviembre
ultimo, caso de que el ayuntamiento
no hubiere cumplido con lo que se
le previno.

En vista de los documentos
que acreditan la pobreza de Anto-
nio Seguí comista que fue de la
compañia franca de parados de
S. E. cuyos alimentos se reclaman
por el Sr. Comandante General
que se tiene por su propia cau-
sa que contra el se subleva,
se acordó socorrerle con el sueldo
correspondiente.

En el expediente sobre recla-
macion de credito contra propios
por D. Jose Seguí maestro de
primeras letras de la villa de
Elche se mando decir a este in-
tervado se sigue a la distribu-
cion proporcional del sobrante
del año ultimo acordada por
la Diputacion entre los acre-
dores a los fondos comunes de la re-
pública villa.

Se manda decir al ayuntamiento
de Játiva de Enmarria (vintiquere) al
Jury De 1^a Instancia de aquel partido
los quinientos veinte y seis reales que
suplen de los gastos del juzgado
para los que importó la con-
dicion a las carcelas de Valencia
del vec. Bautista Ferrando vecino
de dicha Villa aumentando la
expresada suma al presupuesto de
gastos municipales del año corriente
sino tiene otros fondos comunes dis-
ponibles de donde satisfacerla.

A una consulta Del ayunta-
miento de Játiva se contesto
que la Circunstancia de haber
sido nombrado Vicario de aquella
parroquia Del Pbro. reclaustrado D.
Antonio Amar Lices de deberle
retraer de jubilar la misma ma-
tutina es un doble motivo que
le impide a ello con cuya obli-
gacion continuara en los termi-
nos acordados por esta Superioridad
en tres de marzo ultimo.

Contas advertencia a esta



mera fue aprobado el reparto de
nuevecientos cincuenta y cinco reales
con doce maravedis, hecho por el
Ayuntamiento de San Felipe Neri
para cubrir el déficit de las obli-
gaciones del presente pasado año.

Se manda oficiar con especial
recomendacion y con las urgencias
que se requieren al Excmo. Sr. Don
Capitan General de estos Reinos,
a fin de que Valiendose del Pleno
de su Autoridad se sirva hacer
que D. Tomas de Aquino Ferrando
quinto por el contingente de socor-
ragna, sea afiliado y remitido a
esta capital por conducto del ayun-
tamiento de Puchá (villa) para que
tenga efecto su ingreso en ese Depo-
sito.

Se autoriza al Ayuntamiento
de Guadalupe para formar un nuevo
libro padron aprobandole el primer
puerto de garro con reduccion del
primeros para el tributo a los
vecinos nales debiendo interve-
nir en el justiprecio tres peritos
agricultores, Don Blasico y Don

Carpinteros, uno de cada clase del
secundario y los otros de los pueblos
circunvecinos nombrados por sus
respetivos Ayuntamientos a cuya
fin se les oficiara por el recurrente.

Hecha cargo la Diputacion
de las razones que manifiesta la de
Valencia para negarse al abono de
mil noventa y ocho reales que se
le reclamaron por alimento de varios
pobres existentes en las carceres de
esta ciudad y vecinos de pueblos de
aquella provincia, se resolvió ave-
rir al parecer de dicha misma
Diputacion respecto de que la de
cada provincia sorteara los pue-
bros que en ella existieren cualquiera
que sea su vecindad.

Se aprobaron los expedientes de sus-
basta y remate del arriendo de la casa
porada, el del derecho de caberage, y el
de las diez tabullas por octavas y
veinte y cuatro varas de tierra per-
sonales a los propios de Alzape;
entendiendose el de las tabullas por
tiempo de cuatro años, y el de las



carnes sin expresarse número de reses.

Se nombra una comisión con
puerta de los Señores Perez, Jimen
nez y Anton para que propongan
el modo de clarificar los ayunta
mientos a los contribuyentes a la
cuota de cinco a finqueros reales
por no ser milicianos nacionales.

Fue leída y aprobada la si
guiente proposición presentada por
el Sr. Jimenez. "Como Señor D. Abel
tenido el honor de indicar a V. E.
que el Ayuntamiento y Claustro del
Colegio ante Universidad de Orihuela
han creado una comisión especial
con objeto de que se dedique a lograr
el establecimiento de la Escuela ge
neral de enseñanza pública que
fundó en ella y dolo generosamente
el Patriarca de Antioquia D. Fer
nando de Loaces. Lo que he debido
a dichas corporaciones la honra
de figurar entre las personas que
han obtenido su confianza en tan
interesante asunto, me he encarga
do primero de solicitar la pro
tección de V. E. con lo que no
será difícil levantar de sus abate.

miento una institucion gloriosa y
fecunda en resultados utilisimos para
la Provincia, seguro de hallar podero-
sas simpatias en la ilustracion de
V. E. y en su ardiente celo por el bien
publico a que tiene tan directamente
la educacion literaria de la juventud.
— En nombre pues de antiguas
glorias, de inconfundibles derechos, de
fundadas esperanzas de utilidad y
de la misma causa publica, imploro
la poderosa cooperacion de V. E. q.
sin duda no rehusara a tan noble y
justa demanda. Justa, si, porque
no es una suplica infundada la que
atribula el Sr. D. S. M. sino una
peticion que se apoya en las leyes
vigentes y en las mas solidas prin-
cípios del derecho. — Me atrevo
por tanto a suplicar a V. E.
que acepte la tutela del unico es-
tablecimiento literario cuyas ruinas
quedan en nuestra provincia, que
se encargue de proteger sus esfuerzos
y animar su celo dispensandole un
apoyo cuyo premio haran las glorias
que adquiere nra juventud abriendo
que sean todas las sendas del saber

fundamento de la libertad y ventura
 de la patria. Y la primera muestra
 de la bondad de V. E. fuera sin
 duda apoyar ante S. M. la solici-
 tud de la cesion de Orihuela en
 cuya copia acompaño a este papel.
 Concediendome del mismo y del decreto
 favorable que obtendrá de V. E. sin
 duda las justificaciones literales que
 yo pidiere. Lo espero así de V. E."
 Conto que se levante la sesion
 a las tres menos cuarto de la tarde.

S. L.

Sion extraordinaria del
dia Vinte y cinco Enero de
mil ochocientos treinta y ocho en
Alicante

Senores.

Se abrió a las doce y en segui-
da habiendose dado cuenta de un ofo
del Sr. Ministro de hacienda mi-
litar de esta plaza en que mani-
festaba la urgente necesidad de
que se proveyere de sebados al Ejer-
cito del centro para el mantenimien-
to de la caballeria, se acordó acuan-
ciar una subasta de mil pane-
gas de dicha especie bajo las
condiciones que constaren del plie-
go que estara de manifiesto en la
Secretaria de la Diputacion sena-
landose para el remate el dia treinta
y uno del actual; Lo que se comu-
nicara por escrito a los ayunta-
mientos de las Capitales de partido
previniendoles su inmediata publica-
cion.

Se mando elevar una expo-
sicion a S. M. para que se
digne conceder al ayuntamiento

de esta Capital la recaudacion de
 los arbitrios destinados á las atencio-
 nes de la Junta Municipal de Sa-
 nidad cuyo encargo estan ejerciendo in-
 debidamente Las oficinas de Hacienda
 publica; y que se oficie al ayunta-
 miento, para que de cualquier fondo
 con calidad de reintegro atienda
 las necesidades de dicha Junta in-
 terin recae la revolucion de S. M.

Fueron nombrados los S. S. Bernabé
 y Torres para vocales de la Junta
 de Inventario de las alhajas de las
 Iglesias, conforme al Real decreto
 de 18 de octubre ultimo, comunic.
 Canclore este acuerdo á quien corresponda.

Se

SESION del dia veinte
y siete de Enero de mil ochocientos
treinta y ocho en
Alizante.

Señores. Se abrió a las doce con la lectura
Geys.^{co}
de las actas, ordinaria Del 20. y extraordinaria
del 28. que fueron aprobadas.
Carbonell. Quedo enterada la Disputacion de
Sanjuan. un oficio del Sr. Jefe político en que trata
Anton. de la otro del Capitan de la Compañia
Linars. franca que insertaba una comunicacion
Perez. que habia dirigido al Sr. Comandante
General rogándole se sirviese dar la
Martinez. orden oportuna para que se le reuniese
Casala. toda la fuerza de la Compañia de
Segura. la auxiliase en caso necesario, por la
Milicia Nacional en razón a que por
Cantos parquines subversivos que ha-
bian aparecido en la villa de Huétar
y otras noticias confidenciales, el movi-
miento rebelde de que habia dado
cuenta a S. Sria. presentaba un aspecto
mas serio y peligroso a ser que
habria en dicha villa, Jarcia y Ben-
Achill sujetos que les secundasen con
hombres y dinero. Acta

Comision de requisicion se mandopasar un oficio del Sr. Jefe politico en el que transcribia otro del Sr. Comandante General con insercion de una real orden de 11. Del Corruni por la que enterada S. M. de la Comunion que se le habia dirigido por esta Diputacion provincial manifestando las causas por que no podia aprontar el cupo de ciento ochenta y dos caballos detallado a esta provincia se habia dignado resolver que se llenase en los terminos mas convenientes al servicio y mas arreglados a la ley de treinta y uno de Octubre ultimo.

A la de agricultura otro del mismo Sr. Jefe con el que remitia a examinar e informe de la Diputacion un expediente relativo a las mejoras de que sean susceptibles los metodos en la elaboracion de vinos.

A la de remplazar otro de dicho Sr. Jefe trasladando una real orden de treinta y uno de Diciembre ultimo previniendo que ingresen en los cupos del Quinto los quintos

de las de cun y de comunitarios hom-
bres que se hallan en los cuerpos fran-
cos existentes en esta provincia.

Y á la de Contribuciones un oficio
del Sr. Intendente con el que acompa-
ña el resumen general de los feligos,
de cargo de las de cuota fija que ha
circulado á los pueblos de la misma.

En vista de un oficio de D. Jose
Bas pidiendo se le satisfaga los
cuenta y un mil ochocientos, un real,
diez y seis mrs que se le están á
debito por las comunitarias raciones
de la segunda contrata que acre-
dita haber aporreado por las
tres certificaciones que acompañan,
se acordó dirigirse lo oficio corres-
pondiente para el abono de la
suma que reclama en interesado
según se verificó en la primera
rectificando la equivocación producida
en el primer de cada ración que
fue convenido al Dn. real y cinco
octavos de real.

Dada cuenta de un oficio del
Ayuntamiento de Villa capital en
que propone substituyese al

Alcayde de estas Carceles en sus
 ocurrencias y precisas ocupaciones un
 ayudante, se acordó nombrar una
 Comisión compuesta de los Señores
 Presidente Carbonell y Bernabueña
 que en unión de otra que nombre
 el ayuntamiento y del Jefe de
 la instancia hagan una visita
 á las referidas Carceles y propongan
 los medios que crean mas conve-
 nientes á la mejora del local y
 salubridad de los presos y sitio que
 ofenda menos la moral pública
 pasando esta Comunicación á la
 Comisión á que corresponde.

Quedo enterada la Diputación
 de un oficio del Alcalde Constitucional
 de Gijón con el que remite las
 atropellos de las Iglesias de aquel
 partido.

En vista de lo oficio del
 Sr. Director de las Obras del muelle
 y del de la Junta Económica del
 Puerto pretendiendo el primero que
 el pago de los jornales de los
 confinados se hiciese en manos

de ellos mismos, y la segunda que
se verificase al habilitado de la mis-
ma, se resolvió que se entregase en
manos a los perjudicados la de bene-
volencia reservandose la otra para
el fondo economico sin perjuicio de
consultar a S. M. sobre el modo de
realizar un pago en lo sucesivo, y
de que se cumpla la estipulacion
celebrada por la Junta economica p.^a
el ventuario de aquellos, invitandose
a la misma y al Sr. Director a
que se pongan de acuerdo para que
con las formalidades debidas, se
pueda expedir contra la Depositaria
de un ramo el correspondiente li-
bramiento.

Se mando oficiar al Sr.
Ministro de Hacienda militar de
esta plaza para que se sirva de
ser firmantemente cual de los
pedidos que se hacen para el Ejer-
cito del Centro es mas preferente
si el dinero o las raciones de
cualquiera especie por que no
contando la Diputacion con

Otro medio para satisfacerlos que
con lo que se le faciliten por
la Intendencia ha es imposible
atender a la vez a todos ellos.

Seguras

Sesion del dia
Nueve y nueve de Enero
de mil ochocientos treinta y ocho
en Alicante.

Senores.

Josep. de

Intend^{te}

Corres.

Se abrió a las once y media

la carta de la armonia que se aprobada

Carbonell
Amor
San Juan con del Excmo Sr. General en
Jefe del Ejército del Centro present
Poderes para a esta Disputacion por modo
de Jenerar sus argumentos de campo en la que
segura manifestando las escases y necesi
dades de las tropas, reclama el
completo del cupo de raciones que
correspondieron a los pueblos de esta
provincia en el reparto aprobado por
S. M. en 7 de Julio anterior, asi como
las que le pertenecian en virtud de
la Real ord. de tres del actual, y
se acordó nombrar una Comision
compuesta de los Señores Carbonell,
Pérez Amor y Martínez para
que examinen dicha comunicacion
y propongan los medios mas equi
tativos de llevar a efecto el sumi
nistro que se solicita, y otra de
los Señores Bernabé y Jimeres
para que se presenten a dicha Jral
en Jefe y le persuadan de los sa
crificios que ha hecho esta pro
vincia, los que da a haer y la
imposibilidad de continuarlos si



por Desgracia se prolonga la guerra y el Gobierno no provee a tan perentoria necesidad por sí o autoriza a las Diputaciones compuestas para poder hacerlo; como tambien para que escriben a S. E. a que se liquiden los suministros hechos y que se hagan a sus tropas con la celeridad que juradamente aparecen lo pueblo solicitando el establecimiento en esta Capital de una Comision o Dependencia de la Intendencia Militar con la que puedan entenderse para esta importante obsequio.

Quedo enterada la Diputacion y acuerdo que se enviase al asistente un oficio del Sr. Ministro de Guerra Militar de esta plana en que contestando a otro de la Diputacion decia que no le era posible asegurarle. Minutantemente cual de los pedidos de dinero y raciones que se hacian para el Ejercito del centro era mas preferente por que a ambos los calificaba de indispensables en el mismo grado, aunque

quiere Determinar otra cosa interin
no recibre instrucciones del Señor
Intendente Militar del Ejército.

A la Comision de Milicia
Nacional con los antecedentes remanidos
para un oficio del ayuntamiento
de esta Capital reiterando su ante-
rior consulta sobre la eleccion de
Mayor del primer batallon de la
misma.

Y a la de contribuciones una
exposicion del ayuntamiento de Torna
pidiendo espina hasta la cosecha de
la Dda del presente año para ma-
lizar el pago del anticipo de por-
cientos millones.

Una exposicion de Antonio
Bertomeu y Sierra Mayor de Tula
sobre abuso de autoridad del Alcaide
Constitucional de dha villa se
acordo que pasare al Sr. Jefe poli-
tico a quien corresponde su resolucion.

Quedo enterada la Diputacion
y acorda que se tuviere presente una
solicitud de D. Juan Lopez Gornales
para que se le agruare con una
plaza de escribiente de una Hermita.



Interada igualmente de la Demerion
que hacia Don Manuel Virionti
de una plana de escribiente q. desum-
penaba en dicha Secretaria, se mando
que se le expidiese el certificado de su buen
comportamiento que solicitaba.

Se leyó y aprobó la siguiente
proposicion que presentaron los Señores
Pérez y Simeniz: " Creemos muy conveniente
que nombre V. E. una Comision de algu-
nos individuos de su seno que acompa-
ñados de peritos reconozcan el edificio de
Santo Domingo exonerando de una finca
e informen sobre la posibilidad de tras-
ladar a él la Diputacion con todos
sus oficinas y arca del gobierno
Político, prestando a dho. reconocimien-
to el competente sueldo de honorariedad
a quien corresponde. " Y para los
efectos que en ella se propusieren fueron
nombrados los Señores Pérez y Sanjuan.

Segarra

SESION del dia treinta
de Enero de mil ochocientos treinta
y ocho en Alicante.

Señores.

Enrines

Derradua

Carbonell

Sauferan

Anson

Linarez

Perez

Castaner

Gimner

Catala

Se abrió a las doce y leida el
acta de la anterior fue aprobada.
Dada cuenta de dos oficios del
Sr. Ministro de Hacienda Militar,
haciendo presente el apurado caso en que
se encuentra por la circunstancia de
finalizar en el día de mañana la
contrata del suministro de pan y
pienso celebrada con Don Jose Bas
quien se retrae de continuarla sino
se le asegura el pago, se acordó ga-
rantir a este interrado el suminis-
tro de pan y pienso de esta plaza
por termino de quince dias, ameno
que el no reciba entretanto otras ins-
trucciones de un apoderado de Valencia
que la haga innecesaria, o dicho Sr.
Ministro pueda ofrecer las se.



quantidades que espere de la Intenden-
cia Militar, en cuyo caso quedará
sin efecto este acuerdo.

Se acordó remitir a los Ayuntamientos
de esta provincia el suficiente número
de ejemplares del boletín oficial nº 391
que inserta la real orden e instrucción
de 1.º del mes anterior relativa al
movimiento de población para que los
distribuyan a los curas párrocos y a los
superiores de conventos no suprimidos
y de casas de beneficencia que existan
en su respectiva jurisdicción.

Fue acordado informar al Sr. Jefe
Político acerca de la conducta y circuns-
tancias de granero Mas, Leonardo
Suñer y Jose Mas y Cármas escribi-
nos de Encubierta en los mismos términos
que se hizo al Sr. Regente de la Audiencia
de Valencia en nueve de Mayo.
Vencible próximo pasado.

Se mandó mas al expediente general
una certificación remitida por el ayun-
tamiento de esta Ciudad sobre la ve-
ntura en venta y renta de los predios
rusticos de la misma.

Fue aprobado el presupuesto de
gastos para la formación del muro

padron estadístico de Talon, reformado de
según se propone por los meses
Se mando archivar el expediente
N.º 2.º de instruccion publica sobre
una comunicacion remitida por la
Deputacion Provincial de Valencia
con ejemplares de una solicitud que
hacia a las Cortes para que no se
suprimiese la escuela de medicina
en aquella Universidad.

Examinada el acta celebrada en
Oril para el arreglo de ramos en esta
villa y las de Briar ybi y Castalla,
con el dictamen de la Comision en-
cargada de este negocio, se mando
informar al Sr. Jefe Político en los
mismos terminos que aquella lo
propone.

En atencion a que los pueblos
del partido de Denia y algunos
otros de su inmediacion experimentan
un considerable retraso en el recibo
de la correspondencia de esta Capital
y Carrera de Murcia, se estimó in-
vitar a sus ayuntamientos por medio
del de la Ciudad de Denia para que
nombrando cada uno un represen-
tante se reúnan todos los elegidos y



celebrar junta en la misma ciudad
bajo la presidencia de su alcalde
y con asistencia del Sr. Administra-
dor de Correos, en la cual discutirán y
propongan a la Diputación el proyecto
que crean mas realizable y menos
costoso para evitar el referido atraso.

Visto el expediente de arriendo de la
casa-tienda de Petrel que ha sido im-
puesto con la cuarta parte y el diezmo,
se acuerda decir al Ayuntamiento que
solo puede subsistir la primera me-
jora mas no la segunda como contra-
ria a la ley.

Fue aprobado el presupuesto de
gastos del juzgado de 1.ª instancia de
Olve, procediéndose a su reparto
en los terminos acordados por esta su
superioridad.

Al Ayuntamiento de Torre-
manzana que manifiesta no haber
se presentado protesta al arriendo de la
tienda y panaderia, se manda
decir que continúe la subasta por
el termino de diez o doce dias, y
transcurrido remita las diligencias
originales con copia de su reglamento
Municipal; y que siga entretanto.

el contrato de ambas regalías y la de
taberna del año último.

Fueron aprobados los expedientes
de subasta y remate de arrendo de
los siguientes arbitrios municipales:

El de la tienda de comestibles
de Albaladejo con calidad de interino,
y previniéndose al Ayuntamiento que
satisfaga a las observaciones de la
mesa dentro de quince dias;

El de la carita de propios en cuarta
paya de salina de Enarria sin per-
juicio de que el Ayuntamiento corrija
los defectos que contiene.

El de la tienda taberna y
panaderia y el de pesos y medidas
del lugar de Puergues, con prevencion
al Ayuntamiento de que conserpito
al primero llene dentro de diez
dias las observaciones que indica
la mesa.

El del horno de pan comu, el
de la tienda de comestibles y el de la
flea, taberna o panaderia de Sella
con calidad de interinos, y con igual
prevencion al Ayuntamiento.

El de tiendas de drogas o es-



puencia, el de la venta de san, el del puer
y mudica por cuarta paja, el de la casa
de la parte de la Galisia, el de otra
de la parte del mison, el del horno de
pan coxo, el de la casa nastro y car-
ruena, el del impuesto sobre vinos,
el de las yerbas, el de la sisa de com-
pras y ventas por paja, el de la sisa
de molenda, y el de la caramenon,
de la villa de Jaltosa De Sigura, ha-
ciendo al ayuntamiento la prevencion
que indica la mesa.

El de la tienda de comestibles y el
de la flaca Almodin y Saladura del
lugar de Bolulla. Haciendose entender
al ayuntamiento que en lo sucesivo
tenga todo lo requerido de sustanciaciion

Vista la equivocacion padecida por
el ayuntamiento de Bullon al formar
el presupuesto municipal del pasado
año, duplicando una misma partida
de mil ochocientos dos reales caton
monedas sobrantes de los fondos co-
munes de mil ochocientos treinta y
siete se acordó su rectificaciion

Con calidad de interinos y contra
obligacion de formar y remitir el
expediente de propuesta fueron apro-

lados los de subasta y remate del
almacen y tienda abacuna formadas
por el ayuntamiento de Alfaro.

Se aprueba tambien el expediente de
subasta y remate de la tienda armenia
franadera taberna del lugar de Salinas
sin perjuicio de la libre venta, como
igualmense el de los depusos de las
pecas y el del horno de fran coque
previniendose respecto de este al
Secretario del ayuntamiento que
tenga en lo sucesivo los tramites
de sustanciacion y terminacion presente
la circunstancia de no haberse arren-
dado los derechos de caberage y yer-
bas al tratar del presupuesto municipal
de dicho pueblo.

Fueron asimismo aprobados los del
impuesto de ocho maravedis y medio
en fanega de vino y de vino en
canchilla de grano que se venda en
el almacen de la villa de Alfaro
con suspencion del depeso y medida
comunicandose al ayuntamiento las
observaciones que se proponen por
la comision para resolver en vista
de las que haga aquella municipalidad.

En vista de los manifiestos, que aun
del numero de pesos han remitido va-
rios jueces de la instancia de esta
provincia, se acordó designar á sus
partidos los cupos correspondientes al
primer tercio del año que principia
para los alimentos de aquellos segun
se proponia por la mesa á fin de
que inmediatamente se pouda á
su reparto en los terminos acordados por
la D^{ta}tacion designandose un se-
cundo á los Jueces que no hayan cum-
plido con la remisa de dichos mani-
fiestos para que lo verifiquen dentro
de tres dias.

Se mandó dar al ayuntamiento de
Orchita que continúe la subasta
de sus arbitrios municipales y que
en el caso de no presentarse licitadores
reparta entre los que se oferten en
la libre venta de los artículos que com-
prenden, el importe que han producido
en el quinquenio ó año ultimo.

Conforme con el dictamen de la
mesa se mandó igualmente suspender
el arriendo del derecho de saca ó trita
verificado por el ayuntam^{to} de Pinero.

Fue aprobada una cuenta remitida por D. Gabriel Montaner Jefe de 1.^a Intendencia que fué del partido de Denia comprensiva de los gastos de aquel Juzgado desde 1.^o de Enero de 1836 hasta 30. de Abril de 1837. con el presupuesto de gastos de lo restante de dicho año formado por el actual Jefe cuyo importe se repartirá entre los pueblos del partido en la forma ordinaria.

Se accedió á una solicitud de Jose Orrigrosa y Lillo de San Vicente p.^a que se le abonase por el ayuntamiento la parte de salario que le correspondia por el periodo de 1.^o de Noviem.^{bre} hasta 28 de Diciem.^{bre} ultimos en que desempeñó legalmente la Secretaria de dicha Corporacion.

Atestada del ayuntamiento de Benitachell se acordó remitirle una copia de las cuentas de propios de 1835. por haberse extraviado la que debia servir en su archivo haciendole conocer el Ciudad.^{ado} con que debe conservar documentos tan interesantes.

Se mando archivar un expediente sobre la revista extraordinaria

mandada verificar por S. M. en
 real orden de 10. de febrero del año último
 dándole las gracias al Sr. D. Francisco
 Perez en consideracion al servicio que
 ha prestado a la patria cuando se
 merecamente los honorarios que
 le son asignados por arista como
 Diputado a la espedicion virtuosa.

Tambien se mandó archivar con
 expediente sobre reforma de la M.
 N. de Ondara; otro sobre renun-
 cia del Sindico del ayuntamiento de
 Aspe; otro sobre quesa de Manuel
 Perez de la murma vella por suposicion
 agravada en el primer reparto de los
 Docientos millones; y otro sobre igual
 quesa de D. Jose Carion de Orihuela.

Al Ayuntamiento de Perimantell
 que solicita se le abonen en cuenta
 de las contribuciones los suministros
 que tiene hechos a las Nacionales movi-
 liados o que se le faulte por un
 reparto vimal, se acordó reproducirle
 la circular de cinco de Setiembre ult.
 y que se archive este expediente.

Al de Tizona que pretende se
 una el cupo de Contribuciones de su

anexo sagrada al Sr. Duha Ciudad y
que con todo bajo un mismo nombre,
se mando decirle que puede dirigirse
al Sr. Intendente con esta peticion.

En vista de una reclamacion de
D. Ramon Albirola solicitando el
cumplimiento de la contrata de cuatro
cuerdas mil vacuones p.^a el Ejercito
del Centro, que quido rematada a su favor
en 18 de Agosto ultimo, se acordo decirle
que acuda adonde correspondia; fuertose
la Diputacion no tuvo mas que una
intervencion indirecta, de la cual pro-
vino el que no mereciera su aprobacion.
Ya fin de que el Sr. Intendente
que poco ha se encargo de este
destino, pueda orientarse de lo
anteriormente que han venado sobre
la materia, se acordo dirigirse tam-
bien a S. Srta. una justificacion del
acto que la motivo.

Una consulta del Ayuntamiento
de Oridorin sobre quien debe abo-
nar los suministros que hizo a una
Compania de Milicia Nacional
que con un Comisionado del Sr.
Intendente se presentaron en aquella

Villa, serrolvio constar que aunda a la
 Autoridad por cuya orden se dio a
 dicha fuerza.

Examinado un expediente remitido
 por el Sr. Comand. General sobre
 desobediencia de algunos individuos de
 la 2ª Compañía del 2º Batallón de la
 Milicia Nacional de este partido
 al llamamiento que se les hizo en
 14 de julio del proximo pasado año,
 se acordó que pasare al Consejo de
 Disciplina del Batallón para que
 se les imponga la pena de ordenanza.

S. E.

SON Extraordinaria Del dia
treinta y uno De Enero De mil
ochocientos treinta y ocho en
Alicante.

Senores.

Intendente

Se abrió a las doce con objeto
Carbonell de verificar el remate del suministro de
Perera mil fanegas de cebada para el Excmo
Sanjuan del centro en virtud de lo acordado en
Anton el dia 25. del actual, y hecha por D
Gimenez, Miguel Espina del comercio de esta
Catala, capital la proposicion de cuarenta reales
maximo por fanega no fue admitida y se acordó
que el pregonero publicase, se definió la
Subasta para manana a las once.

Con lo que se levanto la presente a
las dos y cuarto de la tarde.

Se

Son extraordinaria Del día
 prim.^o de febrero de mil
 ochocientos treinta y ocho en
 Alicante

Señores. Se abrió a las once y se continuó.
 Estuvo. la subasta de las mil fanegas de
 Bernabé Urbada que quedó pendiente en el día de
 Carbonell ayer, y hecha por el mismo Don
 Pexep. el qual España otra proposición de
 San Juan treinta y siete reales por fanega la
 Anton. Diputación en uso de la septima de las
 Gimenez. Conducciones con que se aumentó la subasta
 Martines. Catala se reservó el derecho de aprobarla o renovarla
 por el termino de veinte y cuatro horas.
 Con lo que se levantó la sesión a
 las dos de la tarde.

Se

señal extraordinaria Del día Dos.
de Febrero de mil ochocientos
treinta y ocho en Alicante.

Señores.

Intendente

Servantes

Carbonell

Peser

Sanjuan

Amor

Gumier

Maximor

Catala

Se abrió a las doce y en segunda fue
aprobada la subasta de mil fanegas de
cebada a favor de D. Miguel España
por precio de treinta y seis reales diez y siete
maravedis por fanega, comunicándose al
contratista con inclusion de una copia cer-
tificada del pliego de condiciones, remitiéndose
otra al Sr. Intendente a fin de que se
sirva poner a disposicion del interesado con
las formalidades prevenidas en semejantes
causos los fondos necesarios para llevar
a efecto lo estipulado conforme lo ofreció
en veinte y nueve del finado mes. Y se
levantó la sesion a las dos de la tarde.

Se

Señal del día tres de
Febrero de mil ochocientos
treinta y ocho en Alicante

Señores.

Corres.

Se abrió a las once y leídas las ac-
tualizadas de las tres extraordinarias anteriores
Carrionell del treinta y uno de Enero finado y primer
Anton y Dor del actual, fueron aprobadas.

Linares

Quedo enterada la Diputacion de
Finanzas
Catala) mis oficios del Sr. Jefe político relativos
segura) a los partes que habian recibido acerca
de los movimientos de las facciones de
Basilio y Vallada.

Fue tambien enterada de otro ofi-
cio del mismo Sr. Jefe tratandose una
Real orden de 23. Del finado mes por la
que se le previene la promulgacion
y ejecucion de la ley sobre el cumplimiento
del Espirito.

Se mandó pasar a la formacion
de nuevos otro oficio de dicho Sr. Jefe
en el que transcribe una Real orden de
19 del propio mes para que se con-
tinue enrigiendo el 20 por ciento de
propios y arbitrios, asi como el cinco
por ciento con que ademas estan gra-
vados los arbitrios municipales para
amortizar la deuda del Estado.

Sala de S. M. de otro oficio de S. M. con
el que acompaña un expediente instruido
en sus oficinas sobre el abono de sueldo
de los Empleados y demas atenciones de la
Junta Municipal de dicho ramo, de
esta ciudad.

Visto por la Diputación de
los terminos en que se halla concebida
la Real orden de 14 de Enero ultimo que
ha rubricado el Sr. Jefe político del Sr.
Comandante General y se ha servido
tratarla con fha. 25. del indicado mes
en la q. S. M. previene a esta Corpora-
ción que adopte los medios mas convenientes
al servicio y mas arreglados a la ley para
completar el cupo de caballos designado
a esta provincia, no permitiendo faltarle
ninguna de ellas; puesto
que no existiendo mas caballos en
los ya admitidos no puede cubrirse
el deficit hallandose ya cumplidos
los tramites mandados por la ley
se acordó remitir al Sr. Jefe político
por comunicacion al oficio en que in-
serta la expresada Real orden.

Dada cuenta de un oficio del mismo
Sr. Jefe transcribiendo otro del Excmo.



Comisionado para la requisición de ex-
ballos de esta provincia que inserta una
Real orden de 20 del citado mes relativa a
que se active sin la menor demora
este servicio tan interesante, se mandó
estar al lo resuelto en el anterior acuerdo.

Y qual resolución recayó. A los oficios
del Excmo Sr Capitan General de estos
reinos y del Sr. Comandante General
de esta provincia en los que se transmi-
tia la citada real orden, a quienes se
contestara en los terminos acordados.

Quedo enterada la Diputacion de
un oficio del mismo Sr. Comandante
General en el que con fecha 29 del mes
anterior participaba que al dia siguiente
se celebraria corte en su favor por cumple-
años de la Sra Infanta Doña Maria
Luisa Amanda.

Fue nombrado el Sr. Juan De S.^a Instrumia
de esta Capital asesor acompañado del Sr.
Penas para fallar la causa de contraban-
do que sigue contra Pascual Domenech
De Benifallim mediante a que por el
Sr. Intendente ha sido admitida la
requisición de D. Antonio Botella nom-
brado por la Diputacion para las
causas de esta naturaleza en virtud
de la Real orden de 17 de Diciembre de 1838.
Se mando facilitar el estado que

puede el Sr. Entendime del numero de
almas y vecinos de cada uno de los
pueblos que componen esta provincia ma-
nifestandole que a la Diputacion no
se ha sido posible hasta ahora adqui-
rir datos mas exactos, pero que se
promete tenerlos muy pronto.

Quedo enterada la Diputacion de
un oficio de D. Julian Valverde en
que participaba estar en esta Capital
al frente de las oficinas de Hacienda
Militar del Ejército, habiendo por
lo mismo creado en su cargo de segundo
clase Administrativo el Sr. Interventor
D. Pedro Sarmartin.

Se nombro una comision con
puerta de los señores Bernabey y Boix
para que en union de otra de la Junta
de inventario de las alhajas de las
Iglesias de esta provincia verifique
la segregacion de la parte que contien-
gan aquellas de metal ordinario u otra
materia segun lo solicita la referida
Junta en un oficio de treinta y uno del
finado mes, á la que se parará el co-
rrespondiente auto.

Por renuncia de D. Tomas Espana
se nombro al Sr. D. Manuel Carras pa-
roal de la Junta de inventario de las.



alapas de las iglesias de esta provincia
en calidad de ciudadano honrado comu-
nicandose á quien corresponda.

Visto un oficio del Excmo. Sr. Capitan general en que tratada una real orden de 17. del mes anterior por la que S. M. permite que Rosa Garcés viuda de Murta pueda redimir por tres mil reales la suerte de soldado que en la quinta de cincuenta mil hombres tuvo á su hijo Mateo Aguir, se acuerda transmitirle á quien corresponda.

El mismo acuerdo suaye á otra comunicación de S. E. relativa á igual gracia concedida por S. M. á Vicente Mayor viudo de Barco soldado tambien de la referida quinta.

Visto un oficio del Sr. Ministro de hacienda militar en que transmite otro del Intendente del Ejército por el cual se le manda reclutar de esta corporacion el suministro de las tropas que guardan esta plaza en-
fuerza de asegurar su subsistencia por medio de contratos generales si conviniere enar á lo acordado en sesión del día treinta del finado sobre este

Mismo incidente.

Se acordó expedir a favor de
D. Manuel Cordero Benito de la
Comp.^a de Seguros del batallon de
Milicia Nacional de Novelda una
certificacion que solista de haber ser-
vido en los cuerpos q^e por Real C^o de
26 de agosto de 1886 se movieron
a fines del mismo.

Se mando pasar a la comision
de presupuestos un presupuesto que da el ayuntamiento
del castillo de Santa Barbara de
batallas sin valor, el s^{ro} Miguel
Parralano.

Fuero enterada la D^eputacion del
ejemplar de la nueva ordenanza de
recuentos que transmite para su
conocimiento el 20 julio Capitan Grad
encamino de Valencia.

Fue aprobado el presupuesto de
gastos para la formacion del libro
padron de san en los Armeros q^e
propone la comision.

En vista de las observaciones de
la mesa se resolvió que el expediente
de subasta y remate de la estirpe de
caberage de la Villa de Aspe se
entendiere aprobado sin alteracion alguna.



Hecho presente por la mesa que
son expedientes de arriendo de los propios
y arbitrios municipales de Minoradi
habian sido aprobados y devueltos al
Ayuntamiento escrito el del abasto de
carnes, se mando dejar sin efecto un
acuerdo de 20 del pasado mes, en ofe
a una consulta del mismo ayuntamiento
de 3 de Noviembre que decía no haber
se presentando posteriores remanida con
tinuar la subasta de los referidos
arriendos.

Fueron aprobados los expedientes
rematados por el Ayuntamiento de
Catral de la subasta y remate de los
arriendos de la casa forada, panaderia
nueva, dehuera de fusos, fusos y me-
didas, horno de la calle de Minoradi,
horno del Callejon de Ramiro, tienda
vieja, tienda de abacuria y abasto el
impuesto de Carnes aplicandose al fon-
do de propios de minoradi, reales
que de este ultimo se destinan a la
Milicia Nacional.

Lo fueron tambien los de las tiendas,
tabernas, panaderias y abasto sobre
carnes de la villa de Jaura, con las

provisiones q^{ue} induca la mesa.

Se mandó deferir sin efecto un acuerdo de 20. del mes ultimo por el que se concedian al ayuntamiento de Ataquena De Aguas quince dias de prerrogativa para remitir el expediente de venta del trigo de su proprio mediante haberlo ya efectuado.

Comandose en consideracion las observaciones de la mesa, se acordó que el prior que en sesion de 20 de Enero ultimo se mandó dar al prior Ant^o Segui cometa q^{ue} fue de la compania Franca, se entienda por el ayuntamiento de fallora de Enrancia De donde es natural y veuno y que asi se manifestare al Sr. Comandante general.

A la Junta de Sanidad de Rosal se mandó decir que no corresponde a las facultades de la Diputacion permitir el establecimiento de una botica a cargo de una persona que no se halla legalmente habilitada y que si esto se tolera en los pueblos q^{ue} cita puede renunciar de lo estimo a la subdelegacion de farmacia de esta prov.^a

Se acordó evacuar en los terminos



que propone la mesa en informe pre-
dido del Real orden por el Excmo Señor
Capitan General de Valencia (aurea)
de una instancia de sayetano Perez de
Gomez de priville en solitud de que
se dulan curuso de las cosas que
fiso Ramon quinto de aquella villa
en el alistamiento de cincuenta mil hom-
bres.

Se dulan no haber lugar a una
solitud de D. Jose Vicens cura economo de
la iglesia de Santiago de Orhuala para que
se le concediere una custodia, un pie
pequeno de viril y una cruz pequeña
del quion que con otras alhaja, fueron tra-
nsladados a esta capital; por cuanto no se
consideran necesarias para el culto, ni
por consiguiente comprendidos en las excepciones
de la ley.

Segura

Se

Don extrordinaria del
día Cinc de Febrero de
Mil ochocientos treinta y ocho
en Alicante.



Senores.

Agustín

Benito

Benito

Benito

Benito

Benito

Benito

Benito

Benito

Benito

Benito

Se abrió a las once y leída el

Acta de la anterior fue aprobada.

Diose cuenta de una Real orden
de 25 de Enero último dirigida al Sr.
Intendente en la que se le previene que
cogiendo a la Diputación Provincial
conteste a suelta forma de پاسخ a
cuantas preguntas relativas a la ruina
causada del Durum en el proximo pasado
año y al modo que se considere mas
fácil para atender en esta provincia
a la subsistencia del clero y culto; y
se acordó nombrar una comisión con
puerto de los S. S. Benito Carbonell
Benito y Benito para que pro-
pongan la contestación que convenga
darle al Gobierno de S. M. respecto
de los extremos que contiene la citada
Real orden.

Se acordó dirigir una em-
pica exposición a la Reyna manifes-
tando la situación que generalmente



ha causado la funesta consecuencia
 los puntos de Morilla y Benicarlo
 y los males que tan infuusta suceso
 debe ocasionar a la causa de la liber-
 tad y a la seguridad de estas provin-
 cias, y que para salvarlas era la
 Diputación indispensable y de absoluta
 necesidad el que se aumenten inmedia-
 tamente las fuerzas del Exército del
 Centro regularizando sus movimientos y se
 remitan copias a las Diputaciones de
 los Distritos de Aragón y Valencia ha-
 biendo sido nombrado para su redacción
 los S. S. Carbonell, Bernabé y Jimenez

Segura

Se

Don extraordinaria del
dia seis de febrero de
Mil ochocientos treinta y
ocho en Alicante.



Señores. Vuelta a las doce, el señor co-
sejefe político mandando el real fuero de manufacto de co-
municaciones del comando de la 2.ª Div.
Barrabien queda de Milicia Nacional relativas
Castellón a los movimientos de los facinorosos, y así
Auton continúan movilizadas las fuerzas de re-
Linares mando a mí, en cuyo caso sería muy oportu-
nario quedase alguna fuerza en la ciudad
de Orihuela con objeto de contener a
los caudillos muy animados por la
desgraciada toma de Morella y Ben-
Carlo: en vista de lo cual la Diputación
indico que en su opinion no era necesaria
la permanencia de aquellas fuerzas: y
que en el caso de que juzgase conveniente
la existencia de alguna en aquella
Ciudad podría dejar movilizadas
dos compañías del batallón de
Crevillente

Se levanta la sesión

alas Dos y media de la tarde

Sesión del día
nueve de febrero de mil ocho-
cientos treinta y ocho en
Alicante.

Señores

Jose Solano

Intendente

Voxes.

Señalaba la lectura de las actas de las extraordi-

Carionell, marica del cinco y sus del actual

Sanjuan que fueron aprobadas.

Linars.

Catala

Peris

Dióse cuenta de un oficio de la

Ministro de hacienda militar en que a
continuacion de otro que le habia pasado el
Asentado Sr. Jore Bas acogiendo a la
garantia que respecto del suministro de
pan y pienso en esta plaza le habia ofre-
cido la D. diputacion por los quince pri-
meros dias de este mes, rogaba a la
M. ma se sirviese continuarlos en cum-
plimiento de la M. orden de tres de Enero
ultimo hasta tanto que recibiese ins-
trucciones del Sr. Intendente del Ex. cito.
Entendida la D. diputacion y teniendo tam-
bien presente lo que este Sr. dice en
otro oficio que transcribe el mismo Sr.
Ministro del que se dio cuenta en
sesion del tres del actual, se resolvió ma-
nifestar al Dho. Sr. Intendente que esta
Corporacion no viene obligada por
ningun titulo a llenar las atenciones
del Ex. cito, lo cual es un cargo pro-
pio de las oficinas de hacienda mi-
litar que se habia garantido al
expresado suministro, era, no porque
lo creyese de su incumbencia sino
movida de un celo puramente fi-
lantrópico para que no faltase al
soldado su primero alimento, pero que

no lo haria ni por un solo dia mas
 Del quince sin temor de incurrir en
 responsabilidad de ninguna especie, la
 que en su caso pesaria sobre la ad-
 ministracion militar, no sobre la Dipu-
 tacion como se abianaba a decir el
 Excmo. Intendente; que esto mismo se
 ma expuesto al Gobierno de S. M. y
 que se lo reproduciria esforzadamente
 por el proximo corno; cuyo acuerdo
 se comunicara al Ministro de
 Hacienda militar por contestacion a
 su oficio de ocho del corriente.

La Diputacion oyo con agrado
 la contestacion que los Senores Senador
 y Diputados a Cortes por esta provincia
 dan al oficio que se les pare confesha
 quince del finado mes, y acuerdo que se
 les dicen las gracias manifestandoles
 el ningun resultado que ha producido
 la indicacion que les hizo el Excmo.
 Su Ministro de Hacienda de que
 cesarian las erogaciones de varios para
 el objeto por hallarse este comple-
 tamente abastecido como se convine-
 ran por la copia de lo oficio, que
 acaba de pasar a esta Corporacion de

Ministro de Hacienda Militar.

Se Confirmó un acuerdo de la Comisión de Despacho urgente por el que se mandó expedir un libramiento de ochocientos y cincuenta reales por vista de la 2ª quincena de Enero y a cuenta de la 1ª de este mes por haberes de la Compañía Franca.

Se autorizó a la Comisión de Despacho para que en el caso de que por el Intendente Militar no se proveyere de fianza y prieso a la quincena de esta plaza, pudiese garantizar al arrentista el correspondiente suministro por quince días mas.

En este estado se acordó cerrar las sesiones hasta nueva convocatoria, levantándose la presente a las tres de la tarde.

Des.

fecha del día trece de
 febrero de mil ochocientos trece
 en y ocho en Alicante.

Señores. Reunidos los Señores del margen
 Apellido en sesión de Despacho para verficarlo
 Bernabé de los negocios urgentes con arreglo al
 San Juan artículo 157 de la ley de 3 de febrero de
 Catala. artículo 157 de la ley de 3 de febrero de
 mil ochocientos veinte y tres se empezó
 a las Once de la mañana y se celebra
 con los acuerdos siguientes.

Dada cuenta de un oficio de S.ⁿ
 Miguel España con el que remite
 los documentos que acreditan la buena
 calidad y entrega de las mil fanegas
 de cebada contratadas para el Ejército
 del centro, se mandó librar certificación
 del rubro copiado por el Ministro de
 Hacienda militar y dirigirse al Sr.
 Intendente para los efectos oportunos.

Fue aprobado el presupuesto municipal
 de la villa de Javea, precomiendose al
 Ayuntamiento propóngase los arbitrios
 que era convenientes para cubrir el
 déficit que resulta.

Se mandó reproducir al ayuntamiento.

miento de Pego la comunicacion que se
le hizo con fecha 23 de Enero sobre el
descubrimiento en que se halla respecto de la
quinta ultima senalando el dia 25 del
actual para darla cumplida sin con-
templacion alguna.

Fue una solicitud de Hipolito Riv-
eltes de Centayna para que se hiciese
ir al servicio de las armas a D. Tomas
de Aquino Ferrando libre ya de la causa
criminal que contra el se seguia, sien-
ciandose a su hijastro Juan^{co} Perez que
le era prestado en remplazo de aquel
se acordó que se hiciese saber al mu-
nicipio el resultado en suion de 20 de Enero
sobre este particular.

Fue desestimada una solicitud del
Ayuntamiento de Penefama que pedia
la derogacion de las ordenanzas
del rego de aquel valle, aprobadas por
la Diputacion en 11 de Diciembre ul-
timo, aserendandosele con la multa
de mil reales sino las obedian y
cumple sin demora sin pretexto al-
guno, y con la responsabilidad personal
con arreglo a las leyes sine da lugar
a que por cualquier causa o evento
se altere la tranquilidad publica.

Y atendiendo á los graves perjuicios
que se originarian con el retardo en
la reunion de la Junta de que tratan
las ordenanzas. Se mando prevenga á
la autoridad á quien toca presidir la
sacuna el dia 17. Del corriente en
el pueblo y local que aquellas designen,
parandose las ordenes correspondientes á
los presidentes de los Ayuntamientos de
los pueblos de Biar, Benisama y Campo-
canada para que den los avisos conve-
nientes á los electores sobrequineros y final
que deben componer la espresada Junta.

Asimismo se mando decir al ayun-
tamiento de Orihuela satisfaga imme-
diatamente al de Escvillente los
cuatro mil trescientos veinte y dos reales
dos mrs. á que son acreedores los fon-
dos de contribuciones de la misma vi-
lla por haberlos anticipado á los
nacionales que por orden superior
quamanian dicha ciudad.

Tambien se acordo hacer saber
al de Castalla que la Diputacion no
podia relevarle del asenso que su-
fria por adeudo de contribuciones
en atencion á que este negocio era
privativo del Jefe de Hacienda de la

provincia)

Una consulta Del ayuntamiento de Onda
sobre si debe abonar el fisco á los exa-
cionales que conducen frutos desde aquella
villa á los pueblos inmediatos se resol-
vió negativamente.

A la consulta que refiere el ayun-
tamiento de esta capital sobre la eleccion
de mayor del primer batallon de M.
N. de la misma, se mandó contestar
que ante á lo resuelto en sesion de quince
de Enero, haciendose saber á dicha corpora-
cion, que cuando se trata de objetos in-
divisibles no puede dejar de considerarse
el ex. 17 como mitad del treinta y cinco
y de consiguiente la mitad mas uno
el diez y ocho.

A instancia del Alcalde de Pared
que se resolvió librar y dirigirlé una
certificacion del acuerdo de 22 de julio
ultimo sobre nulidad de las diligencias
de denuncia que instruyo contra Vicente
Costa del mismo vecindario previniendole
que si no da cuenta á esta diputacion
de haberle cumplido dentro del térmi-
no que se le prescribió en 22 de Noviem.
se le exigirá la multa con que
fue apremiado.

Se mando pasar al Sr. Subinspector
de la M. N. un estado de la fuerza q^e
compone la comp.^a de artilleria for-
mada en el nuevo pueblo de Diana.
Se mando expedir un libramto de
trecientos reales a favor del Carpintero
Francisco Gaudes a cuenta de varios utiles
que ha construido para uso de la Di-
putacion.

Otro de tres mil reales con calidad de
vencido a favor de la Junta Muni-
cipal de Beneficencia de esta Capital.

Otro de cinco mil ochocientos contra los
fondos de la obra del Puerto a favor de
D. Celestino Cereceda habilitado de
la Junta economica del Deposito co-
mercial de esta plaza por venta
del importe de varias prendas de
vestuario para los Confinados.

Y otro de cuarenta y dos reales a
favor de D. Enrique Catalani
Ayudante del Castillo de Santa Bar-
bara por los socorros del preso cui-
qual Santillano correspondientes a
los veinte y ocho dias de su estancia
araron de un real y medio diarios.

Con lo que se concluyo el

despacho a las dos y media de la tarde

SESION del dia diez
de Marzo de mil ochocientos trev-
ta y ocho en Alicante.

Senors.
Agapolo
Garcia

Se abrió a las siete de la noche y
leida el acta del despacho anterior quedo
Borrabu aprobado.

Corra

Simons

Martinez

Se examinada y aprobada el acta de
la eleccion de Sr. Gran. Co. Parual Juan de
Juan. Anil para Diputado Provincial por el
partido de Gijona, pero y tomó acinto a la



Se dio cuenta de la ley y reales disposiciones de 20 de febrero último mandando efectuar una quinta de cuarenta mil hombres y visto por la Diputación que para servir al repartir el cupo designado a esta provincia necesitaba como dato indispensable una noticia exacta de los hombres de mar que existiesen domiciliados en cada uno de los pueblos de la misma para que produjera los efectos previniendo en el artículo 4.º de la referida ley y que la estension del litoral de esta provincia no permitia reunir estos datos con la celeridad que prescribía el Real decreto; se acordó que mientras esto se verificaba se procediere por todos los Ayuntamientos a formar el alistamiento y demas operaciones de que hablan el artículo 2.º y siguientes del mencionado Real decreto y que al efecto se expediese una circular para cuya redaccion fueron nombrados los Ss. Bernabé, Carbonell, Pérez y Jimenez.

En vista de un oficio del M. y C. Cabildo de Orihuela pidiendo la devolucion de la urna del monumento, andas del vixil y frontal de plata, bajo las

garantias y seguridades que ofrece, se
acordó que mientras seache la aprobacion
del Gobierno de S. M. al expediente que
se le remitió sobre dichas alhajas, confor-
me al artículo 5.º de la Real orden de
18. de Octubre ultimo, se traslade el
deposito de ellas á la Santa Iglesia Ca-
edral de la expresada ciudad, previa la
conformidad del Sr. Intendente de esta pro-
vincia, á cuyo efecto se le remitirá ori-
ginal aquel oficio.

Juan G.
S

Sesión del día
trece de Marzo de mil ochó-
ciento, treinta y ocho en Alicante

Senores.

Jefe. Se abrió á las once y media y



luda el acta anterior quedó aprobada.
 Se dió cuenta de un oficio del Sr. Coman-
 dante General trasladando otro del Go-
 bernador Militar de Orihuela relativo
 a la necesidad de que permaneciere allí
 la partida de Milicia Nacional movili-
 zada cuyos socorros se negaban por el
 Ayuntamiento preguntando en su conse-
 cuencia si la Diputación lo consideraba
 o no necesario y se acordó contestar ne-
 gativamente.
 Por el Sr. Martiner se propuso que con-
 vendría que la Diputación elevaré a las
 Cortes una enérgica oposición para que
 se sirviese desaprobar el proyecto de ley
 presentado por el Gobierno sobre la con-
 tinuación del durmo en el corriente año
 por lo muy repugnante que vendría a
 los pueblos incluso los mismos carlistas
 a que se llevase a efecto dicha contribución,
 abreuta la discusión sobre esta proposi-
 ción se dejó pendiente para continuar-
 la en la sesión de mañana y se
 levantó la de este día a las dos de
 la tarde

Juan
 V

SESION del dia
Catorce de marzo de mil
ochocientos treinta y ocho en
Bicicente

Senores.
Episcopado.
Sindaco.
Bernabue.
Carbonell.
Anton.
Linars.
Pons.
Jimenez.
Martinez.
Juan.
Catala.
Cendra.

Se abrió a las ocho de la noche
y leida el acta anterior fue aprobada.
Furo y tomo asiento el Sr. Disputado
por el partido de Pego on Jeronimo
Cendra previo el examen y aprobacion
del acta de su eleccion.
Inseguida se continuo la discusion
que se habia dejado pendiente en la
sesion anterior acerca de la proposicion
del Sr. Martinez la cual fue apro-
bada nombrandose para redactar la
exposicion que se ha de elevar a las Cor-
tes una comision compuesta de los



Senores Carbonell, Bernabeu, Jimenez
y Martinez.

Tambien se nombro otra Delor S.S.
Carbonell, Bernabeu y Jimenez p.^a
cumplimentar al General en Jefe cuan-
do se presente en esta capital.

Se acordó que pasasen a la Comision
de la cuarta Seccion todos los recursos so-
bre nulidad de las elecciones sobre la ac-
tual renovacion de Ayuntamiento.

A la Comision de remplazar se
mando pasar un oficio del Sr. Jefe po-
litico transcribiendo una Real orden de
29 de Enero ultimo, relativa al pronto
ingreso en el Deposito de los remplazos
que faltan de las quintas de cien y de
cincuenta mil hombres.

Y otro del mismo Sr. Capitan Gene-
ral de Valencia haciendo la propia co-
municacion.

Se leyó un oficio del Sr. Jefe politico
que inserta una R. orden de ocho de
febrero por la que S. M. manda ex-
citar el celo de las Diputaciones para
que a falta de caballos, compren el
numero suficiente a completar el
cuipo que les corresponda, como ha

hecho la de Leon; y se mando unir
a sus antecedentes.

Diere cuenta de otro oficio de S. S. S. en
el que trasladada una N. orden de
6 de Enero sobre que se admitan a
cuenta del cupo señalado a cada pro-
vincia los caballos presentados volun-
tariamente por los nacionales despues
del treinta y uno de octubre ultimo
y que a los subinspectores se les expi-
tue de requisicion un caballo y entera-
da la Diputacion, acorda que pasare
a la comision de este negocio, comu-
nicandole al Sr. Subinspector de la
N. A. de esta provincia por la parte
que a el corresponde.

Tambien se mando pasar a la mis-
ma comision con urgencia otro oficio de
dicho Sr. S. S. S. trasladando una real orden
de 21. de febrero que previene se debe concluir
la requisicion en el primer termino
de ocho dias inmediatos a su recibida y
que se avise al Gobierno de su ejecucion
expresando el numero de las personas que
los hayan recibido.

Leido otro del mismo Sr. S. S. S. trans-
cribiendo una comunicacion que se



ha dirigido el capitán comisionado para
 la requisición en la cual se insertan dos
 reales ordenes preventivas de que se com-
 plete inmediatamente el cupo de caballos
 designado a esta provincia, atribuyendose en
 una de ellas a causas ocultamente agita-
 das por nuestros enemigos la lentitud
 y dificultades que entorpecen este servi-
 cio y las uposiciones que por varias Dispu-
 taciones Provinciales y milicianos del
 arma de Caballeria han hecho a S. M.
 pudiendo la usurpacion de sus caballos; se
 mando acurar el recibo haciendose pre-
 sente el caso particular en que se
 encuentra esta Corporacion respecto del
 servicio de que se trata para que el
 Gobierno se convenza de que las mil-
 itaciones que se hacen en la citada R.
 orden no pueden entenderse con la Di-
 putacion, puesto que en ella ni los
 nacionales de esta provincia han pre-
 tendido semejantes usurpaciones; y que
 se pase con urgencia este oficio a
 la Gremision que intercede en el ramo
 y que se continuen de nuevo la
 requisicion con arreglo a las ordenes
 vigentes y el dictamen que por ventura

la Comision

Quedo enterada la Dofutacion de
otro oficio del Sr. Ofice politico con el que
acompana copia de la contestacion que
dio al del Capitan Comisionado para la
requericion de que se habla en el anterior
acuerdo y transcribe la comunicacion
que este le paso en consecuencia, redu-
cida a que no el Sr. la Dofutacion
es quien debe responder y aclarar los
motivos que retardan el cumplimiento
de la actual requisa.

En vista de otro oficio de S. Soria
trastadando una comunicacion del Sr.
Sr. Capitan General que inserta una
Real orden referente a la compra de ca-
ballos, cuando no haya los suficientes
para completar el cuerpo de la requi-
sicion en esta provincia, se mandó
estar a lo acordado.

Y qual resolucion reayo a otro
oficio de Soria que trastada la
misma Real orden comunicada por
el ministerio de la gobernacion.

Quedo enterada la Dofutacion de
otro oficio de Soria transcribiendo
una Real orden de 12 de febrero en



la cual se marcan los documentos que deben acompañarse en las cuentas de las cantidades invertidas en bagages p.^a la conducción de los prisioneros facinor.

Se mandó pasar a la comisión de remplazo con los antecedentes un oficio del Sr Comandte General en que pregunte cuantos son los que faltan de los dos últimos quintos para poder dar cumplimiento de ello al Exmo Sr Capitan General de estos Reinos.

A la comisión referida otro de dho Sr remitiendo una nota nominal de los desertores de esta provincia.

A la propia comisión, otro oficio del mismo Sr en el que inserta una comunicación del Exmo Sr Capitan General reclamando el remplazo de los desertores.

Dada cuenta de otro oficio del citado Sr Comandante General en el que pide se revuelva si debe o no continuar movitizada la partida de 1.^a Milicia Nacional que sirve en Orihuela, se mandó estar a lo acordado en sesión del 13 del actual.

A la súplica de cumplidos se
acordó que pasasen dos oficios del
Comandante Militar de Marina
referentes a las noticias que se le fué-
rón sobre matriculados, acompañan-
do en uno de ellos nota de los cerros
antes en los pueblos de esta provincia.

En vista de un oficio del Excmo
Sr. Capitán General en que contestando
a otro de la Diputación dice que no
le es posible acceder a que la Compa-
nia de Seguridad de Fativa pase
a dar la guarnición a la plaza de
Orense, se acordó manifestar a S. E.
la equivocación que se nota en el
contestado de su oficio, pues que la
Diputación no pidió que pasase a
dar dicha guarnición la Compañía de
Seguridad sino la de Gmáticos.

Se mandó remitir a la Intenden-
cia Militar del Distrito de Valencia
la noticia que pide de los pueblos
de que se compone esta provincia.

Quedó enterada esta Diputación
de los oficios con que las de Léon y
Jaén y el Ayuntamiento de Reus, acom-
pañan ejemplares de las representacio-

nes que han dirigido a las Cortes pidiendo se adopten las medidas mas eficaces para la terminacion de la guerra civil.

Tambien lo fue de los oficios de las Diputaciones Provinciales de Venuel y Guadalupe, remitiendo ejemplares de las exposiciones que en el mismo sentido han elevado a S. M.

Con lo que se levanta la presente a las once menos cuarto.

Juan
F

Segura

Session extraordinaria
del día diez y seis de marzo
de mil ochocientos treinta y ocho en

Alicante.

Señores. Se abrió alas once con el nombramiento
Intendente de una Comisión compuesta de los Señores
Bernabéu, Diputado Bernabéu y Martínez y el
Carbonell Diputado Martínez y el
Linera. infrascripto Secretario para anunciar al
Excmo. Sr. General en Jefe del Ejército
Catalá del centro y capitán general de los Reinos
Segura de Aragón y Valencia D. Marcelino
Gómez Orda, que la Diputación se hallaba
Martinez reunida y esperando tener el honor de
verle en su seno segun los deseos que
S. E. manifestó ayer a la Comisión qe
para a cumplimentarle.

Restituida la que se nombro en este día
acompañando al Excmo. Sr. General en Jefe
y ofreciendo los cumplimientos y atenciones
que congia el alto caracter de ambas auto-
ridades tomó S. E. la palabra para per-
suadir a la Diputación de la inferior
necesidad de que por cualquier medio
a costa de cualquier sacrificio socorriere
alas tropas de su mando por el sistema
establuido en la R. orden circular de siete
de julio del año ultimo, porque no ha
mandado el Gobierno de S. M.

en disposicion de presentarse en el dia los au-
 lio de que desgraciadamente carece el solda-
 do ni encontrado personas que lo busquen
 querido contratar: fuerza era que las Diputa-
 ciones como representantes de los pueblos, su-
 pliesen esta falta que es la causa principal
 de que las operaciones militares no produzcan
 los buenos resultados que debian promoverse en
 otro distinto caso los jefes que las ordenan y lo
 que las ejecutan. Este mismo anadio habia
 influido ademas de algun principio de colusion
 con los rebeldes, impericia o cobardia por parte
 de algun jefe de las fuerzas que defendian las
 plazas de Morilla y Benicarlo en la rendicion
 de tan importantes puntos, como habia mani-
 festado oportunamente el Gobierno al mismo
 tiempo que le hizo ver cuan indispensable era
 el aumento de las tropas del Ejercito del Centro
 y la regularizacion de subsistencias para
 dar seguridad a todos sus movimientos. Que con-
 vencida la Diputacion como no podra menos
 de estarlo de que sin viveres de todas clases
 y medio de transportes no es posible hacer
 la guerra ni mantener al soldado que
 a costa de su sangre redime los pueblos
 de los horrores que con profusion derraman
 las facciones por doquier punto que
 transitan, se promedia en ponderos dispo-
 nibilidad ni embargo alguno para llevar
 a efecto la citada circular del siete de
 Julio, antes bien se dedicara con esmero

y eficacia a ponerla inmediatamente en ejecución, exortando el celo patriótico de los Ayuntamientos y particulares para que secunden sus disposiciones dirigidas todas en este sentido a la mas pronta y feliz terminacion de la guerra civil que han trabasado lleva por espacio de cuarenta años a todas las clases del estado. Pero que si algun pueblo se resistiere o no se presta se doul a las invitaciones de la Diputacion, le dare esta cuenta al punto p^a haberle sentar el peso de su sin saron falta de convenimiento y patriotismo asi como se vera en la dura promision, aunque lo resista su natural propension de no ver a los pueblos con la fuerza, de destinarlos en estado de sitio y venir con la de su mando a vivir sobre el pais, si lo quem espere quedaren sin resultado sus excitaciones hijas de la necesidad y falta de el sustento a sus tropas.

En seguida presento S. E. una comunicacion q^e dirigia a una Diputacion convocada en los mismos terminos en q^e se habia



expresado e insertando una Real orden por la cual S. M. había tenido a bien disponer, a virtud de una exposición de la Diputación Provincial de Alicante que interin a la Administración Militar no se le facilitasen recursos suficientes para hacer apropiar de viveres, era preciso que el General en Jefe los buscare en las Diputaciones Provinciales; y enterada esta Corporación manifestado a S. E. que sus deseos habían sido siempre los mas vivos y servientes de socorrer al soldado, pero que cuantas veces había intentado repartir a los pueblos el numero de raciones, que por la Intendencia Militar se le pedían otras tantas había troperado con la imposibilidad de hacer a la vez muchos y extraordinarios sacrificios cuales eran las contribuciones ordinarias, anticipación a cuenta de la extraordinaria de guerra y donativo, millones que se les exigían todo, a un mismo tiempo que se veían ocupados, ademas, en las elecciones de Diputados a Cortes y de Provincia, no menor que en

adquirir los cuantiosos suministros he-
chos en las diferentes movilicaciones de
la Milicia Nacional con motivo de
las incursiones enemigas. Pero que sin
embargo convencida la Diputacion de
la imprescindible necesidad de hacer ma-
yores esfuerzos dirigiria su voz a los
pueblos de la Provincia, de cuyo pa-
triotismo no podia menos de esperar
los auxilios indispensables al mante-
nimiento del Exército, en el cual ven
afianzada la libertad de la patria
y garantida su seguridad individual,
y a fin de que se sometan con
docilidad a las insinuaciones de la
Diputacion no podia esta menos de
rogar a S. E. se sirviese repre-
sentar esforzadamente al Gobierno de
S. M. para que se admitan a
cuenta de las contribuciones de este
año y siguientes los anticipos que
desembolsen con ese motivo, y con
cuya seguridad se haria menos
sensible y mas facil la cesacion.
Asi lo opuso el Excmo. Sr. General
en Jefe añadiendo: que para las
dote del día de mañana necesi-

haba de dar á quinientos duros
 á cuenta de la consignacion hecha
 por el Gobierno al Ejército de su
 mando, los cuales podran anticiparse
 por el comercio y demas vecinos fue-
 rentes de esta Capital á quienes
 se reintegraria con el producto de una
 considerable porcion de sal que tiene
 noticia hay existente en los alma-
 cenes de esta Plaza reduciendo en
 precio para facilitar la salida acer-
 ca de lo cual seria conveniente se
 pudiese de acuerdo la Diputacion
 con el Sr. Intendente, á cuya dis-
 posicion se halla Dicho artículo para
 repartirle á los pueblos en los ter-
 minos que la Diputacion creyere
 mas convenientes.

Se da otra comunicacion Del
 Sr. General en Jefe en que
 transcribia la que le habia diri-
 gido la Diputacion Provincial de
 Valencia participandole que aca-
 baba de realizar la contrata de
 las acemilas que por la Real orden

de siete al pueblo fueron designados á aque-
lla provincia, y que por lo mismo era
muy justo se tomase una medida
vigorosa que consiguiere de las Diputa-
ciones limítrofes el inmediato apronto
del número que por la misma Real
orden les fué señalado, pues que de
lo contrario serían doblemente gravados
los pueblos de aquella provincia;
S. E. encargó la necesidad de este
auxilio como que de él dependía el
rápido movimiento de las tropas y
el obtener felices resultados en la
guerra, para lo cual sería tam-
bién muy útil que la Diputación
se ocupase desde luego en la creación
de un batallón franco de voluntarios,
bajo las mismas reglas de economía
y disciplina que están organizados los
del Ejército y sostenido con el pro-
ducto de la contribución de cinco á
cincuenta reales á que están obliga-
dos por la ley los que no prestan
servicio en la Milicia: Sin embar-
go de que conocía que esta medi-



da no podría tener efecto hasta la realización de la quinta. Y habiendo asegurado la Diputación a S. E. que se ocuparía con esmero de los puntos sobre que versaban las comunicaciones que se había servido hacerla remover S. E. sus encargos para que en el día de hoy, felizmente fueran efectivos los quinientos Duros que necesitaba urgentemente a expensas de la Sal existente, y se dispuso de la Corporación manifestándole su esperanza de que no pondría obstáculos, ni dificultades de ninguna especie para satisfacer sus pedidos, porque en la alternativa de continuar a cuenta de ellos las operaciones militares o de comprometerlas, no había elección entre adoptar los sacrificios o prolongar la guerra haciéndola venir a este país, como forzosamente sucedería agudando los muros del que actualmente la sufre.

Acto continuo, se acordó pasar un oficio al Sr. Presidente

del Ayuntamiento Constitucional de
esta ciudad para que convocandole
inmediatamente nombrase una comi-
sion de su seno que a las cuatro de
esta tarde se presentare a la Diputa-
cion para ser enterada y transmitir
a la municipalidad las comunica-
ciones del Excmo Sr. General en Jefe
y tomar de consuno acuerdo las dis-
posiciones oportunas para dar cum-
plidamente satisfecho en lo posible lo
Dios de S. E.

Juan  Segura

Seon del dia veinte y dos
de Marzo de mil ochocientos
treinta y ocho en Alicante.

Senores.

Se abrió alas doce y media el acta
de la Sesión anterior fue aprobada.

Fue aprobado el reparto hecho por la
Comision á los pueblos de la provincia para
segura la quinta de cuarenta mil hombres con el
dictamen que le acompaña.

En seguida se leyó una proposicion del Sr.
Diputado Sr. Rafael Bernabé que dice así:
"No habiendo cumplido un gran numero de
ayuntamientos con lo prevenido en el artículo
7º de la ordenanza de reemplazos publicada
en los boletines oficiales de la provincia N.º 396.
y 397, pido á la Diputacion que baje la
mas estricta responsabilidad de los Ayunta-
mientos morosos se exija en el termino de
sus dias, contados del recibo de la circular,
el extracto señalado en el artículo 7º de
la mencionada ley." Y acordando la
Diputacion á los efectos de S. S. se
conformó con lo propuesto señalando á
los ayuntam.º el termino de quince
dias para su observancia y manifes-
tandoles que aunque la Diputacion
no puede servir de los trabajos que se

los piden para la presente quinta por
que lo contradice la ley de 19 de febrero
deya no obstante adquirir estos datos, para
utilizarse de ellos en las cosas que deba
hacerlo.

Se leyó otra del mismo de Diputación
concebida en los terminos siguientes. "Ha-
biendo señalado el Gobierno para la pre-
sente quinta no los cuarenta quintos de la
anterior, pero sí un total mayor del último
cupo. No existiendo en su alguna rectificado
en la Diputación puesto que la primera
quinta que se verificó después de la sepa-
ración de Valencia fue por cinco quintos
con el cupo de la de veinte y cinco mil
hombres. La segunda partió por mitad
la de cinco mil. Obviando en la actuali-
dad pagar a cada pueblo cuatro almas
por cada hombre de mar de los inscritos
en su matrícula. Y considerando forzosa
la observancia del artículo primero del
Real Decreto de 20 de febrero sobre el mas
pronto y exacto cumplimiento de la ley
de 19 del mismo para la quinta de
cuarenta mil hombres. Pido a la Diputa-
ción suspender el reparto de los cupos
a los pueblos de la provincia interin-
mente los extractos proviniendo en el art.º 4.º

de la ley de remplazos y caro que no
estimase conveniente la suspension, seme
libre certificacion del acuerdo con aser-
cion de la presente proposicion para los
efectos consiguientes. " Y enterada la Dipu-
tacion acordo decir a S. S. que se
habia deliberado ya sobre los extremos
que contiene su proposicion y mandó
que se le librasen las certificaciones que
necesitase.

Se acordo expedir una certificacion a
favor de On. Pedro Sledo y Sledo abogado
vecino de Crivillente en que conste su
asistencia a las sesiones de esta Diputacion
Provincial como miembro que fue de
ella en el año ultimo y del acuerdo con
que desempeñó los negocios que se le
cometieron.

Otra a favor de On. Ramon Peral
sobre la inteligencia y entera con
que desempeñó la Secretaria del
Gobierno Político de esta provincia,
su buena conducta y opinion.

Otra a favor del Sr. Coronel onjaye
Mercader acaudalado del celo, puna y
actividad con que ha ejercido el cargo
de Ministro de Hacienda militar de
esta provincia.

Otra a instancia de Pedro Nava.

ro concejal que fue de Novelda en el año
1829 de lo que constare y fuere de dar
en el expediente ejecutivo seguido contra
Jose Segura Depositario de papeles en
el expresado año.

Se mando informar al Sr. Jefe po-
litico de la buena conducta politica y
moral de D. Tomas Salome Obro esclau-
trado residente en la villa de Elda.

Tambien se mando decir al Sr. Presiden-
te del ayuntamiento de Elche que remita
dentro de tres dias la lista de los electores
que tomaron parte en la eleccion de Dipu-
tado provincial por aquel partido.

Fue aprobado el presupuesto de gastos pa-
ra la formacion del libro padron del lugar
de Vergel, debiendose repartir su importe
entre vecinos y terratenientes por las reglas
de equivalente.

Se mando decir al Presidente del
Ayuntamiento de Denia haga que in-
mediatamente tomen posesion los nuevos
conceales como lo dispone la ley y
que respecto a la responsabilidad que
pesa sobre ellos por los actos de sus an-
tecesores se atengan a lo dispuesto en las
leyes y ordenes vigentes.

Se resolvió provenir al ayunta.

miento de San Fulgencio que lleve
 inmediatamente a efecto los acuerdos
 de la Diputacion relativos a la respo-
 sicion de su electo bajo la multa
 de mil reales apenibriendole a que
 en lo sucesivo sea mas comedido y
 se produzca con mas decoro en los
 exercitos que dirige a esta expedicion
 y haciendo se le entienda que la Dipu-
 tacion se halla muy satisfecha de la
 conducta de Su Superior en el despacho
 de los negocios para suponerle interesa-
 do por ninguna de las partes que in-
 tervinieren en el de que se trata.

Para recibir la informacion ofren-
 da por Fran^{co}. Morán y otros vecinos
 de Bolulla en su instancia sobre nu-
 tidad de la eleccion de concejales fue
 nombrado el presidente del ayuntam^{to}
 de fallora de Enxarna.

Se acordó proveer al ayuntamiento
 de Onil satisfaga dentro de sus dias
 a Vicente Santonja los cuatrocientos se-
 senta y cuatro reales que se le adeudan
 por recomposicion de fusiles de la cu.
 N. bajo la multa de quinientos reales
 vellon y sin perjuicio de que manifieste

las causas por que no ha dado cumpli-
miento al acuerdo de S. E. de 17.
de Mayo ultimo

En atencion a que Injavier Garcia
era individuo del ayuntamiento de Elda
y como a tal dispensado por ordenanza
del servicio de la M. N. se declara que
la ilegal la cesacion que el alcalde
le hizo de una multa por no haber acu-
dido al llamamiento para la ultima
movilizacion.

Se mando oficiar al Sr. Comandan-
te Jral de una provincia para que se
sirva disponer se devuelvan a la Disputa
cion los denientos veinte y cuatro casta-
churas que facilito para el servicio de los
quintos con deducion de las cien que
por el comandante del Deposito fueron
entregadas al del 3.º batallon de M. N.
de un pasaporte y con remesa del docu-
mento que acompaño su recibio.

Los expedientes N.º 7. y 197. de contribu-
ciones pertenecientes a los pueblos de Sax
y Polop se mandaron archivar

Se accedio a una solicitud del Baron
de Finestrat y otros terratenientes vecinos
de una capital para que no se les enajene



la cuota asignada en el primer reparto del
antiguo de doscientos millones pagados por
la Diputación supuesto que con arreglo al
prevenido en el Real Decreto de 14 de
abril último debia proveerse a la formacion
de otro nuevo bajo distintas bases.

Se declaró no haber lugar a otra de *enajenación*
Urior vino de Alcoy para que se le cerone
sobre el pago de otra anticipacion.

Y igual declaracion reyno a una esprocion
del ayuntamiento de Sagunto en que se le se-
ñalase alguna rebaja en el cupo que se le asig-
na en la referida contribucion por cuanto no
se le habia exigido por tanto que segun la
demostracion hecha por la mesa de que se
le remite copia.

En vista de la desobediencia del alcalde
de Benetama al acuerdo de la Diputación
de 13 de febrero ult. y de las arbitra-
dades posteriormente cometidas en las aguas
de aquel valle se le declaró incurso en la
multa de mil d. y para su evacion
se comisiona al Jefe de la inspeccion
de Villena quien dispondrá se celebre
en campo cerrado el dia 25 del actual
la primera junta de electores con arreglo
a las ordenanzas del rego convocando a
los de dicho pueblo y bien por medio de los

presidentes de los Ayuntam^{tos} y citando per-
sonalmente á los de Benfama y al sobre-
seguiero con apercibimiento de multa de
multa á cada uno que les ungiera si des-
sen de asistir á la mencionada Jensa

En el expediente N.º 23. de requisicion se
acordo prevenir al Ayuntamiento de
Santa Pola que disponga se presente inme-
diatamente en la comision de requisicion
de caballos de jayme Lopez Corripio de cui-
quel Rodriguez al Guardamar basola
responsabilidad de aquel y defendorele sal-
vo su derecho para reclamarle en Tribu-
nal competente.

La Junta del Ayuntamiento de San
Rafael se mandó decir que en la presente
quinta debe sortear agregado a veintay
na. Se confiamo el provecto del
Ayuntamiento de Villafuosa de 9. de febrero
ultimo que declara exento de la quinta
de 50. D. hombres á Corne Roquer de
aquel vecindario por inutil para el ser-
vicio de las armas.

Se declara no haber lugar a una soli-
citud de Samuel Hernandez de Onil
para la remedicion del mero gou molli-
na.

Dada cuenta de una exposi-



75
cion de Jose Juan de Heulada pidiendo una
certificacion de haber sido declarado su hijo
Juan quinto por la de cienmil hombres util
de observacion en el acto de su reconocimiento
para ingresar en el deposito, se acordó q
se le librase de lo que constare y fuese de
dar.

Fue denegada una solicitud de
Guillermo Pineda de Salpe para que se le
cesimiese de la quinta de 50. 0. hombres
suponiendo infundadamente que se
podia un hombre de mar a aquel pueblo.

Se mandó prevenir al ayuntamiento
de Pinoro la presentacion del quinto
Fran. Montoya o su equivalente en
metalico dentro del primer termino
de cuarenta dias.

En vista de una comunicacion del
Excmo Sr. Inspector de milicias provin-
ciales fecha 19 de Noviembre ult. re-
bre la traslacion al Regimiento provincial
de Geradafara debe reemplazar la baja
de Lorenzo Lido; se acordó decirle que el
mozo Luis Savano y Manes presentado en
tal concepto por el Ayuntamiento de Villena
fue embarcado para Mallorca con desti-
no al Regim. Infanteria de Saboya 6.º de
linea

Se declara no haber lugar a una soluci-
on de Ramona Ponce de Salinas para
que se le alivie del pago de cuatro mil
D. por la Deserucion del Ejercito de mil
Viente escorand previniendole al ayun-
tamto. lo remita inmediatamente segun
selemando en 16. de Diciembre ulto

Fueron aprobados los preceptos, muni-
cipales que siguen =

El de Polos con prevencion al ayun-
tamiento de que remita el duplicado den-
tro de ocho dias.

El de Jela de Tunay haciendole al
Ayuntamto. las prevenciones que indica
la misma.

El de Confrides facultandole al ayun-
tamto. para repartir entre vecinos los
dos mil setecientos sesenta y cuatro D. y
catorce mv. de su importe.

El de Guadalupe.

El de Liber, debiendole subsanar el ayun-
tamiento dentro de ocho dias la falta
de publicidad y demas diligencias pre-
vistas en la ley de 3 de febrero de
mil ochocientos veinte y tres.

El de Tibi con exclusion de las parti-
das que figura por el cupo de furile.



con de Valencia y Jefe de agricultura
de la murcia y entendiendo en el
las diligencias de publicidad que pre-
viene la referida ley.

El de Benillup autorizando al ayun-
tamiento para el reparto vecinal de
los ms. docientos ochenta y tres a nueve
mos vellon q resultan de deficit des-
pues de aumentarse sura. con veinte
y cinco ms. al 5 p. 100 de los arbitrios y
veinte d. con diez y ocho ms. al quince
al millar.

El de Salinas facultando al ayun-
tamiento para repartir entre los
vecinos Cuatro mil seiscientos tres
y tres ms. q resultan de deficit.

El de Benifato y

El de Almudayna con las observa-
ciones de la misma.

El de Formentera reclamando el du-
plicado y con facultad al ayuntamiento
para repartir los docientos noventa
y tres a ocho ms. de su importe.

El de Sagra con deducion de cuatro cen-
tos d. del 20 p. 100. El de

Se inserta rubricando quinientos de esta
cantidad asignada al secret de ayun-
tamiento.

El de Alfaz. con las observaciones, reclama
y el de Petat con sufragios de las
partidas q figura por el cupo de fusiles
y satoras de Agricultura de Valencia
y para gastos de quinta; autorizan
donde al ayuntamiento para el reparto
vecinal del deficit q resulta por
vinculante q en lo sucesivo Menor
requerido q demarca la ley de 3 de
febrero de mil ochocientos veinte y tres.

En vista de la satisfaccion que
da el ayuntamiento de salto a Enramia
a las observaciones hechas por la
mora en el expediente sobre el expediente
Municipal q el fue aprobado en
sesion de 20 de Enero, se acordó que
dan en este estado.

Tambien se resolvió quedau sin
efecto otro acuerdo de la misma fe-
cha por el que se declaraba no haber
lugar a la moratoria q para los
deudores delposito solicitaba el ayun-
tamiento de millena, en atencion a



hacen remitido todas sus existencias
Fueron aprobados los expedientes de
subasta y remate de los propios y arbitrios
municipales que siguen.

El de la tienda de comestibles de Jalon
siendo el ayuntam^{to} responsable al abono
de perjuicios que reclame Faymfore Vives
a cuyo favor se remató firmemente
puesto que por no haberse cubierto las
dos terceras partes del año común del
quinquenio se dio lugar a que se
celebrase nuevo remate quedando
en su favor de otro favor.

El de la tienda de comestibles de Sagra
en claro de interino sin perjuicio de
que el Ayuntam^{to} acredite su auto-
riacion o en su defecto remeta el expe-
diente de propuesta.

Los del Almodin de Arinas, horno
de pan vecer, panaderia y tienda de
comestibles del pueblo de Nava.

Los de la libre venta de Jalon, pan,
carnes, vino vinagre y mure, tienda
abacera y saca y romana de la villa
de Dolores con caludad de interinos.

y con las prevenciones que indica la mesa.
El de la librería de los artículos de comer
y beber del pueblo de Lorch, con la misma
calidad, previniendole al ayuntamiento re-
mita el expediente de propuesta.

El de la tienda de comestibles de Beniamen
con igual calidad y prevencion.

Los de ferros y medidas, panaderías, tabernas,
tiendas y meson de la villa de Hissina-
landore al ayuntamiento el termino
de quince dias para q^e remita las noti-
cias q^e propone la mesa.

El de los artículos de comer beber y andar
del lugar de Potier en clase de interno,
senalandore igual termino al ayunta-
miento para acreditar su autorizacion.

Los del dro de vino con libre venta y
derechos de pases a registro y baja del
lugar de S. Miguel de Salinas, ambos
en cuarta pusa haciendore al ayuntam^{to}.
la misma prevencion.

El de la tienda de comestibles de Beniar-
bug en clase de interno y con igual en-
cargo de su ayuntamiento.

El de la tienda de comestibles de Benimar-
full con la misma intimidad y senalan-
dore al ayuntam^{to} quince dias de termino.



para remitir el expediente de supresion
El de la panaderia taberna de la villa de
Planes.

El de la tienda de comestibles de Benillup
inclau de interino, señalando quin
cedias de termino al ayuntamiento
para acreditar su autorizacion.

Los de la tienda de comestibles y libreria
venta de pan y vino del pueblo de
Cela de Xunor debiendo el ayunta
miento hacer constar la misma cir
cunstancia dentro del propio termino.

Los de la panaderia taberna, almodin
de arinas y tienda de comestibles por
cuarta parte del lugar de Beniman
tell cuyo ayuntamiento satisfara en
el termino señalado a las observacio
nes de la mesa.

Los de la tienda del arrabal, tienda de la
villa, panaderia del arrabal, panade
ria de la villa, horno de S. Jore,
horno de la plaza, peso y medidas,
sisa de jaron, abasto de panes, cara
meron, taberna del arrabal y taber
na de la villa de Biar, sin perjui
cio de acordar lo conducente a la re-

clamacion de libre venta que pudiesen
presentarse y que procurara evitarse el
Ayuntamiento.

El de la tienda de comestibles de Siben
en elase de interino y con las preven-
ciones oportunas.

El de los artículos de comer beber y
andar y el de la barquilla; ambas y
demas artículos de Villalonga en igual
clase y acreditandore la autoriza-
cion.

Los del horno viejo, horno nuevo taber-
na panaderia, y tienda espiceria
de la villa de Panera con las
mismas circunstancias.

Los de la panaderia de abajo tienda del ana-
bal, tienda de enmedio, tienda de abajo
pesos y medidas panaderia del arrabal
y panaderia de enmedio por cuartapusa,
y sin ella el de las tres tabernas el del
derecho de cabotaje, el de la casa carniceria,
el del cubillo de abajo y el del de arriba
de la villa de Cinchamuel.

El del oficio de fiel mididor y apota-
dor, el de la barquilla de la villa y
forastera, y nuevo cantaro de medir
vino, el de la cara calle de Solares

N.º 34, el de la casa solar de la cun- 79
da, el de la llamada la fort, el del
puerto de la romana, el del albalan de
molenda, el del ramo primero de la
mayor en cuarta paja, el de las paradas
de la feria de S. Andres en el proxi-
mo parado año el de la sueta de tierra
mediana por 6 años y el de la ha-
cienda del partido del decaamador
por igual termino correspondiente to-
do a la villa de Elche, a cuyo ayun-
tamiento se prevendrá dese satisfe-
chas las observaciones de la mera.

El del arriendo de la tienda de comen-
tibles de Gayanes.

Y los de pesos menores, barura de las mura-
llas, herbeueria, pesos y medidas mayores,
impuesto del arroz y aceite panaderia e
impuesto de vino de Villafroya, cuyo ayun-
tamiento aclarará dentro de doce dias los
puntos que la mera indica.

Examinada la cuenta de gastos del jur-
gado de 1.ª instancia de Mallorca de
Suavia correspondiente al parado año
1837. se halló conforme y fue aprobada
tambien lo fue el presupuesto de gastos

del mismo juzgado para el presente año.
Se aprobó igualmente el reparto de tres mil
seiscientos cincuenta y cinco d. para alimen-
tar a prisioneros de dho juzgado en el primer tercio
del año corriente.

Hecha cargo la D. putacion de los obstáculos
que han impedido al ayuntamiento de agora
la celebracion del arriendo de los artículos
de consumo puros por los graves perjuicios
que ocasiona a los arrendadores la liber-
dad de dicho, concedida a los forasteros
en el art. 2º de la circular de 14 de
julio de 1836, se acordó suprimirla
y si con esta modificacion no se con-
viene el arriendo, imponer a los que
practiquen la libre venta un tanto pº
arobal, media, cuarta &c que propor-
cione el producto que hayan arrendado aque-
llos artículos en el año común del ult. quin-
quenio, debiendo constituir este impuesto
el arriendo de libre venta.

Se aprobó el presupuesto municipal de su-
setondesta con base de las partidas que
se figuren para el haber y vertimiento de
los tambores y utensilios del cuerpo de
guardia de la m. N. y autorizándose
al ayuntamiento para repartir los tres mil

ciento veinte y dos y treinta m^d de su importe
Se declara nulo el remate del arrendo por
tres años del derecho municipal de peso y
romana de la ciudad de Orihuela previniendo
se al ayuntamiento lo subaste por uno solo.
Examinada el acta que celebró el ayunta
miento de monforte en unión de cincuenta
y ocho vecinos mayores contribuyentes para
tratar del pago de ciento treinta mil seiscien
tos quince y que los fondos comunes
adjudican al marqués de Montantol proce
dentes de una pensión anual al 3 p^o de
un capital de quinientos treinta libras
y el convenio hecho con el citado marqués
en virtud de cual se obliga a condonar
a favor del pueblo ochenta mil seiscientos
quinientos quedándose en pago de la deuda
el mejor y canto de propios que se
consideran en unos cincuenta mil y de
valor y comprometiéndose el ayuntam^{to}
a satisfacer la pensión anual p^a medio
de repartimiento en defectos de sobrantes
de propios y además seiscientos y tam
bien anuales p^a la extinción del capital
se acordó en aprobación facultándose
al ayuntamiento para formalizar la
oportuna escritura en los terminos q^e
proponga la mesa.

Habiendo suficientemente instruido el
expediente de Juan Botella y cuervo de
Aspe sobre Condona o rebaja de los dis-
mil veinte D que dio en el pasado
año 1836. por el aumento de laberage
se acordó elevarlo a laertes por conducto del
Gobierno segun se dispone en la ley de 3.
de febrero de 1823.

Se mandó decir al ayuntamiento de Almorán
satisfaga de los fondos comunes escri-
tos de los primeros que ingieren
la cantidad de D mil veinte y cuatro
D que se adjudica a Juan Neblera
maestro de 1.^a letras por su salario de
los años 1832 y 33, sin perjuicio de con-
testar a las observaciones indicadas por
señores.

En vista de las razones expuestas por
el ayuntamiento de Almorán se acordó au-
torizarse para aumentar al repasto de
selección para el alimento de doce
prisoneros en el primer mes del port.
año, la cantidad correspondiente al
numero de diez y ocho.

Se acordó a una solicitud de Jose Ro-
mero de Almorán para que se le
permitiere la venta de pan con la
retribucion correspondiente al principal

81
Obligado sin perjuicio de que diga el
Ayuntamiento en que funda su opinion.
Se mando prevenir al ayuntamiento de
S. Juan y Orizaba inmediatamente
en el magisterio de primeras letras
a don Joaquin Carrasca dando cuenta a la
Diputacion de haberlo asi ejecutado.

En atencion a las razones que opone
el Ayuntamiento de Villena para no
haber satisfecho a don Jose Maria su
credito, se acordó decirle que aunque
la Diputacion ha tomado en consi-
deracion sus observaciones no puede
menos de evitar su celo para la
satisfaccion de la deuda que por aquel
interese se reclama, sin que sirva
de obice el quito impuesto de la
equacion de una sentencia de pena
ordinaria por no corresponder este a
los fondos comunes y si a los de
penas de camara y gastos de justicia.
Se leyó y aprobó una circular di-
rigida a los Ayuntamientos, sena-
lando los puntos de Alicante,
Alcoy, Segor, Villena, Callosa
de Ensenaria y de Segura y estable

Cundo varias medidas para completar
el cupo designado a esta provincia en la
requisicion de caballos; y se acordó se
publicare en el Boletini oficial.

Segura

Session del dia veinte
y cuatro de Marzo de mil
ochocientos treinta y ocho en Alicante

Se abrió a las doce
Entrada la Diputacion de un oficio del
Sr. Gobernador de Alicante en
que manifestaba que el primer acto de
su administracion habia sido el de invitar
a la Diputacion Provincial de Alicante

Linares
 Giménez
 Martínez
 Segura
 Catalá

á la Junta de la fábrica de paños de dicha
 Villa p.^a que se sirven añadir á los inmensos sa-
 crificios que tiene prestados por la causa de la
 libertad otro que reclamaba el estado de des-
 mader de las tropas del Ejército del Centro, á
 cuya invitación había correspondido con la ofe-
 rta de dos mil varas de paño mezcla de la
 mejor calidad, puesto á sus costas en el punto
 donde designe el Com.^o Señor General en jefe,
 se acordó contestar á dicho Ayuntamiento dan-
 do las gracias por el patriótico despendi-
 miento de aquellos fabricantes con el que
 han adquirido un nuevo título á la grati-
 tud de la patria.

En atención á haberse suspendido in-
 debidamente el acto de nombramiento de elec-
 tores para elegir los nuevos Concejales de la
 Ciudad de Jijona con otros vicios de que ad-
 lece, se declaró nula de ningún valor ni
 efecto y se acordó que se procediese á nueva
 elección invitando el celo patriótico del Sr.
 Jefe Político á fin de que si sus ocupaciones
 se lo permiten se constituya en dicha Ciu-
 dad á presidirlas con el objeto de calmar
 las pañones de aquel vecindario, evitar cont.

seuencias desagradables y asegurar la libertad de los votantes.

Se acordó prevenir al Ayuntamiento de Castilla que ponga a Tomas Benabau en posesion del destino de Alcalde Segundo para que ha sido elegido dentro de un brevisimo termino, dando cuenta a la Diputacion de la causa que se le supone de inaptitud para el desempeño de dicho encargo.

Se expuso a Jose Cremades de Aspe del oficio de Regidor para que ha sido nombrado declarandose nula la eleccion de este este por su parentesco con el sindico que acaba de salir y previniendase al Ayuntamiento proceda a su cumplimiento con arreglo a las leyes vigentes.

Se declaro a D. Juan Terinca cesante del cargo de Alcalde Tercero Constitucional de esta Ciudad en razon de ser Soldado de Costa, segun el mismo solicitaba, y se mando pasar el correspondiente aviso al Ayuntamiento para que proceda a nueva eleccion en

los terminos que dispone la ley.

Asistencia sobre que decayó el anterior
se acordó dio motivo á que girase la
discusion acerca de la utilidad ó inuti-
lidad de los cuerpos de Toreros, y con-
viendo en que eran inútiles y aun per-
judiciales, se resolvió nombrar una Comi-
sion compuesta de los Señores Bernabeu,
Linares y Catalá para que deducta-
sen una exposicion al congreso de Diputa-
dos pidiendo la disolucion de dichos cuerpos.

En vista de un oficio del Sr. D. Juan de Leyva So-
bernador militar de esta plaza y Comand. Genl. de
la prov.^a en que participaba su separacion de es-
tos cargos, se acordó que se le expidiese la Certifi-
cacion que solicitaba de su buen comportamien-
to

Segura

Se

10
Sion del dia veinte y seis de
Marzo de mil ochocientos
veinte y ocho en Alicante

Señores
Jefe Político

Intendente

Carbonell

Bernabéu

Anton.

Sanguan.

Linares

Jiménez

Pérez

Martínez

Segura

Tendra

Juan

Catalá

Se abrió a las once etc.

Se procedió al sorteo de decimas entre los
pueblos. etc.

Fue nombrado Veterinario para la pre-
sente adquisición D.ⁿ José Lomer Subdelegado de
sano de esta provincia.

El expediente Sumas 43 legajo de sumas
dos fue resuelto en los términos que proponia la comi-
sion

Se acordó informar al Señor Jefe Político acerca
de la conducta y circunstancias de José Timonario
Gómez, Carlos María Bui, Pascual Miralles, Jon
Ripoll y Pascual y Antonio Bonet Escaba-
nos de Elche en los propios términos que se
hvio al regente de la Audiencia de Valencia
en cuatio de Noviembre proximo pasado.

Tambien se acordó oficiar al Señor Je-
fe Político que en concepto de la Diputacion
debe librarse la certificacion de buena
conducta moral y política que solicita D.
Antonio Amat y Juan Otero exclaustado re-
sidente en la Villa de Elche, pero de ninguna
manera la que pretende el de igual



9
Clase V.ª Tayme Baldo' de Alfara.

84

Asimismo se mando informar a dicho
Señor Jefe y al Señor Regente de la Audiencia
de Valencia en los terminos favorables
que proponia la Comision respecto de la
Conducta y demas circunstancias de D. Pedro
Anton, D. Domingo Benimeli y D. Francisco
Orts aspirantes a la Promotoria Fiscal
de Callosa de Lucena, igualmente qued.
Don Maria Puig Iser de primera instan-
cia que fue de Jofora.

Se autorizo al Ayuntamiento de Javea
para formar un nuevo libro Padron de
la riqueza de dicha Villa y su termino,
aprobandose el presupuesto de gastos con las
modificaciones que propone la Comision.

En los mismos terminos que tambien apro-
vado el presupuesto de gastos para la forma-
cion del libro padron de Oricheta con
facultad al Ayuntamiento de repartir su
importe entre vecinos y terratenientes
por reglas de equivalente.

En vista de una exposicion de los Señores
de los Ayuntamientos de Millena,
Jorquera y Benimacull que piden de que
los pueblos que componen el valle de Jeta,
se ungan a la Comunion de pastos y
leñas que de inmemorial ha existido

entre este Valle y el de Trabadell, se estu-
mo deciales que pueden dirigirse su instancia
a los tribunales de justicia a quienes corres-
ponde el conocimiento de este negocio.

Igual acuerdo recayó en el expediente
sobre demarcacion del termino de Algar,
aun incidente promovido por el Ayuntamiento
de Guadalest respecto de sus lindes con Por-
top.

Examinadas las cuentas de los gastos del
juzgado de primera instancia de Cocentay
correspondientes al pasado año 1837, se
hallaron conformes y fueron aprobadas.

Tambien lo fue el presupuesto de gas-
tos de dicho juzgado para el presente año.

Se declaró no haber lugar a la espeda
solicitada por José Pont y Moncho de tam-
bién para el reintegro de dos cahices, once
barchillas y dos celemines que adeuda al
Pósito, previniéndose del Ayuntamiento dis-
ponga que este interesado haga efectivo su
debito dentro del termino de ocho dias.

Fueron aprobados los presupuestos muni-
cipales de Ondara y Abetona en los terminos
que proponia la mesa.

Se nombra a D. Joaquin Antonio Con-
dia Capitan de la Compañia Francesa
para recibir la informacion ofrecida



por D. José Florent, Abogado, vecino de Pichez
ta sobre los excesos cometidos en la elección
de Concejales, vicios y nulidades de que esta
adolece, pasando antes el correspondiente
oficio al Señor Comandante General
a cuyas ordenes está dicho Comisionado.

Se declararon nulas las elecciones de
Oficiales para la Compañía de Milicia
Nacional del lugar de Santa Pola, Terce-
ra del primer Batallón del partido de
Elche previniéndose al Ayuntamiento
que proceda desde luego a formar un
nuevo alistamiento omitiendo en él todo
su responsabilidad a los que carezcan de los
requisitos que marca la ley y verificando
prácticamente la elección de los Oficiales que
correspondan a la fuerza reorganizada.

Al Ayuntamiento de Dolores se mandó
decir que en las circulares de veinte y uno
de Febrero y cinco de Setiembre del pasado
año mil ochocientos treinta y siete está re-
suelta la consulta que hace acerca de
los medios con que has de ocurrir a los gas-
tos ocasionados en las movilaciones de
la Milicia Nacional.

Fue aprobada la designación hecha
a los pueblos de Baza y Benifama para el
anticipo de doscientos millones dando como

cimiento de ella al Señor Intendente y á los
Ayuntamientos respectivos para su pronto reparto
y cobro.

A una consulta del Ayuntamiento de
Santa Pola manifestando que los fondos de con-
tribuciones, invertidos en mas de la mitad
para el socorro de los Nacionales moviliza-
dos, no bastarian á cubrir los gastos de una
nueva movilizacion, se mando contestar que
se atuviese á la circular de la Diputa-
cion de cinco de Setiembre ultimo. Con este
motivo se trato de la necesidad de uniformar
el despacho de los negocios relativos á guerra,
encargandose este trabajo á la Comision de la
primera seccion, á la cual se facilitasen todos
los antecedentes que existan en las Otras.

Juan

~~Segura~~

Set



Don del día veinte y
siete de Mayo de mil ochocien-
tos treinta y ocho en Alicante

Se abrió a las doce etc.

Señores
Jefe Político
Carbonell
Sanjuan
Segura
Linarez
Martinez
Juan.
Anton
Jimenez
Pixer
Sendra

Se dio cuenta y quedó enterada la
Diputación de los siguientes oficios del
Señor Jefe Político:

Otro trasladando una real orden de
veinte y cuatro de Diciembre último pre-
viendo que en los hospitales civiles se
admitan los heridos militares.

Otro con inserción de una Real orden
de veinte y uno de Enero por la que se
faculta al Jefe Político de Alicante para
revisar de los fondos públicos de la provin-
cia con objeto de extinguir la plaga de
la langosta;

Otro participando haber remitido al Gobi-
erno la exposición y expediente sobre demar-
cación del terreno de Millena;

Otro sobre la prision del Alcalde de
Agres hecha por el fur de primera instan-
cia de Alcoy sin conocimiento de S.S.

Otro transcribiendo una Real orden de
dier y siete de Febrero sobre renovacion de
Ayuntamientos;

Otro que inserta una Real de diez

y nuevo del corriente, en virtud de la cual se pasó al Ministerio de la Guerra la exposición dirigida a S. M. por esta Corporación solicitando el aumento de las fuerzas que componen el ejército del centro;

Otro manifestando haber encargado la jurisdicción de Botalla al Regidor primero de aquel Ayuntamiento por haberse formado causa en el Tribunal de hacienda contra dicho pueblo sobre exesos cometidos en la cobranza de contribuciones.

Otro tres, trasladando las comunicaciones que le han sido dirigidas por las Alcaldes de Orizuela, Almoradi y Rojas, sobre la extraordinaria avenida del río seguro, y disposiciones que tomaron para evitar sus estragos.

Otro que transcribe una Real orden de catorce del corriente declarando nulos todas las arriendos de las fincas de propios que se hagan por las autoridades rebeldes.

A la Comisión de Suministros se mandó pasar un oficio del Señor Jefe Político suscitando una comunicación del Alcalde primero Constitucional de Orizuela pidiendo que se tomen las disposiciones oportunas para que los alcaldes de los pueblos



87

de aquel partido obedezcan puntualmente con el pedido que se les haga de vagantes en los casos necesarios.

Dada cuenta de otro oficio del mismo Señor Jefe trasladando una Real orden de diez y seis de febrero por la que S. M. se sirve excitar el celo de las Diputaciones provinciales para que contribuyan a la represión del contrabando, se mandó poner una circular en el boletín oficial recomendando a los Ayuntamientos la mayor vigilancia para cortar este ilícito tráfico.

Leído otro de dicho Señor Jefe trasladando una comunicación del Capitán General de Valencia en la cual se excita a que no omita medio alguno para hacer entrar en el deber a los nacionales del Partido de Denia que se resisten a dar la guarnición a aquella plaza se mandó estar a lo acordado sobre este particular.

Igual acuerdo recayó a otro oficio de S. S. con inserción de otra comunicación del Capitán General relativa al mismo objeto.

A la Comisión de Contribuciones se acordó que pasase otro oficio del propio Señor Jefe con el que remite a informe de la Diputación una solicitud dirigida

á S. M. por los individuos que fueron del Ayuntamiento de Bias para que se le condona dicata cantidad que adeuda dicho pueblo por atrasos de contribuciones.

Quedo enterada la Deyutacion de un ofi-
cio del Exmo Señor Capitan Genl de estos
Reynos en que contestando á una comunica-
cion de la misma dice que no le es posi-
ble reducir el cuadro de Deyposito de esta
Capital por quanto esta prevenido por
Real orden de dos de Enera el ingreso en él
de todos los cupos que faltan entregars de
las quintas de cien y de cincuenta mil
hombres.

Se leyó otro oficio del mismo Señor
transcribiendo una Real orden de doce de
Febrero por la que S. M. ha destinado
la instancia de D.^a Florentina Maurane-
ra Viuda vecina de esta Capital pidiendo se
le declarase libre de la sueta de soldado á
su hijo Jose Antonio Sanchez quinto de la
de cincuenta mil hombres, y se acordó que
la comunicase quien correspondia.

Igual acuerdo recayó á otro oficio
del propio Señor que suelta una N.^a o.^a
de 12 de febrero por la que se concede á D.
Ramon Ruiz Senora vecino de Dolores
quinto de la de cien mil hombres la

gracia de admitir la sueta por cuatro mil reales.

Díon cuenta de otro oficio de dicho día en el cual transcribe una Real orden de cuatro de febrero declarando sujetos a requisición los caballos de los racionales y á la publicación de la ley de treinta y uno de octubre que tubiesen la circunstancias y calidades prevenidas, y se mandó estar á lo acordado y que se uniese á los antecedentes.

También se mandó unir á sus antecedentes un oficio del Excmo Inspector de Milicias provinciales reclamando el cumplimiento de Loreuro Lido quinto del último sorteo por el contingente de Villena.

Por acusación de D. Antonio Botella y excusa del Juer de primera instancia de este partido se nombró á promotor fiscal del mismo D. Estanislao Lafora para atender con calidad de asesor acompañado del de rentas en la causa de contrabando contra Pascual Domenech de Benifallim lo que se hará saber al Señor Intendente por contestación á sus oficios de veinte y uno del mes anterior y veinte y cuatro del corriente.

Atendidas las razones que expone D. Manuel Carreras, se estimó relevarle del cargo de Vocal de la junta de inventario de Alhajas de las Iglesias nombrándose en su lugar a D. Pascual Vassallo Menor del comercio de esta Capital á quien se le comunicará, como igualmente al Señor Intendente por contestación á su oficio de veinte y dos de Febrero último.

Enterada la Diputación de un oficio del Señor Comandante General comunicando el nombramiento de D. José Galindo para Comandante de la Caza y del Batallón del depósito de quintos de la provincia, se mandó oficiar al Señor Ministro de Hacienda Militar de esta plaza si cuenta con los medios necesarios para el mantenimiento de los quintos luego que se reúnan.

Enterada asimismo de otro oficio del mismo Señor transcribiendo una Real orden de veinte y seis de Febrero que previene se concluya la requisición dentro de ocho días, se mandó estar á lo acordado sobre este punto.

Se resolvió transcribir al Consejo de subordinación y disciplina de la

Milicia Nacional de Callosa de Segura para los efectos correspondientes otro oficio del mismo Señor Comandante General que inserta una comunicacion del Gobernador Militar de Orihuela sobre varios excesos cometidos por los Nacionales de aquella Villa.

Fue enterada la Diputacion de otro oficio del propio Señor Comandante General relativo á la asistencia de la Milicia Nacional de Vergel á dar la guarnicion de la plaza de Denia.

Lo fue asimismo de un oficio del Gobernador Militar de dicha plaza haciendo igual Comunicacion.

Á la Comision de Suministros se mando pasar un oficio del Intendente Militar del Ejercito de operaciones del centro reclamando el servicio de Acemilas designado á esta provincia.

Igual acuerdo recayó á otro del Señor Ministro de hacienda Militar de esta plaza sobre la misma materia.

En vista de un oficio de dicho Señor Ministro reclamando la cantidad de mil reales que importaria los reparos del edificio destinado para cuartel de los quintos, se acordó contestar que á la Diputacion le es sumamente sensible el carecer

de recursos para emplearlos en un servicio tan patriótico que es muy propio de la hacienda militar como uno de los gastos comprendidos en el presupuesto de guerra. Asimismo se mandó officiar á dicho Señor por separado pidiéndole la cantidad de tres mil trescientos cincuenta y siete reales cinco cent. que anticipó la Diputación para habilitar el local que ocupan los quinientos prisioneros de la facción de Tallada por cuanto es otro de los casos que comprende el referido presupuesto.

A la Comision de Agricultura, se mandó pasar un oficio del Director G^{ral} de rentas y arbitrios, de Amostracion para que se le informe si alguna de las fincas rusticas pertenecientes á los conventos suprimidos de Oahuaca es susceptible de division en cuantas por la mejor enagen^{on}.

Fueo' entrada la Diputacion de un oficio de la de Albacete acusando el recibo del ejemplar que se le remitió de la exposicion elevada á S. M. con motivo de la perdida de Morella y Denicarlo, y manifestando haber acordado por su parte á las Cortes.

En vista de un oficio de la Junta Diocesana de Oahuaca reclamando la sala

ciones del producto o rentas de todas las propiedades del clero, se acordó reproducir la circular que sobre este asunto se insertó en el boletín oficial, designándose el término fatal de seis días para que los Ayuntamientos cumplan lo que en ella se les previno, conminando con una multa a los que sean morosos, y que se conteste a dicha Junta que la Diputación no ha recibido oficialmente el Decreto de veinte y nueve de Julio último, el cual no se publicó en el boletín hasta que por la misma se escitó al Gobierno Político, sacaron por que los Ayuntamientos no pudieron cumplir la circular que se les pasó con fecha y se mandó reproducirla en este acuerdo.

Lejose un oficio en que el Cabildo Catedral de Oribuela da gracias a la Diputación por la buena acogida que dispensó a su reclamación de las alhajas de plata de aquella Iglesia, y quedó enterada.

Lo fue asimismo de un oficio del Ayuntamiento de esta Capital participando el nombramiento de los Regidores D. Francisco Santo y D. Vicente Palacios para practicar la visita de las cárceles nacionales y pro

poner los medios de mejora.

A la Comision a' que corresponde se man-
do pasar otro oficio del mismo Ayuntamiento
pidiendo se le transmita la resolucio'n que
recayga a' la consulta que la Diputacion
ha hecho al Gobierno sobre si el plus que
ganan los confinados que trabajan en las
obras del muelle debe entregarse a' ellos
o al habilitado, puesto que aquella ha-
bia de servir de regla respecto de los que
se ocupan en el ornato de esta Ciudad.

Se mando' oficiar al Sr. Intendente
Militar del Distrito de Valencia, re-
comendandole el pago de veinte y un mil
novecientos tres reales treinta mar' a' que
asciende el suministro de pan, cebada
y papa que en los quince primeros di-
as de Febrero hizo el asentista D. Jose' Bus,
invertido por la Diputacion.

Quedo enterada de un oficio del
Ayuntamiento Constitucional de Orihue
la expresio'n de las medidas que habia
adoptado para ocurrir a' las desgracias
que amenasaban a' aquella Ciudad con
la extraordinaria riada del Segura.

Se acordo' insertar en el proximo
boletin una circular previniendo a'

91
los Ayuntamientos que la ordenanza
de recemplaras de veinte y seis de Diciem-
bre ultimo se entienda publicada para
esta Capital en el dia diez y siete de Enero
y en veinte y uno del mismo para los de-
mas pueblos de la provincia y que con
arreglo al articulo 9.º de la citada orde-
nanza se tenga presente que para los
calculos sobre la edad debe estarse al
dia treinta del proximo Abril.

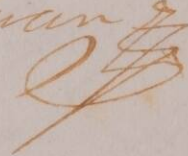
Fue nombrado el Sr. Diputado len-
dra para ponerse de acuerdo con el Sr.
Comandante General y prestarle las noti-
cias convenientes acerca de los puntos
donde deben residir las fracciones de la
Compania franca y todo lo relativo a la misma.

Se mando pedir inmediatamente
a todos los pueblos de la provincia el
primer trimestre del presupuesto pro-
vincial del presente año con arreglo
a las bases sobre que se repartio el
del año ultimo, fijandose un breve
plazo para cumplirlo y expidiendose
estas ordenes a los pueblos mas pro-
ximos para que satisfagan la con-
tidad que en este concepto les corres-
pondan al Capitan de la Compania
franca o a quien este determine por

cuenta de los haberes de este mes.

A los dos oficios del Ayuntamiento de
Monrovia consultando desde que día
se consideraba publicada la ordenanza de
reemplaros se acordó estar á lo resuelto en este
día.

Se mandó expedir un libramiento con-
tra la Depositaria por la cantidad que disig-
ne el Sr. Diputado Bernabey y á su favor
como importe de la obra que se está hacien-
do para Casco á cuyo fin se le pase
recado enterándole de este acuerdo.

Juan 

Segura 

Set



10
Sion del veinte y ocho
de Mayo de mil ochocien-
tos treinta y ocho en Alicante

Señores

Señores

Jefe Político
Carbonell.

Sanjuan.

Pinas.

Martinez

Catalá

Anton

Sendra

Perer

Gimenez.

Lejos un oficio del Señor Jefe Político tras-
ladando una Real orden de veinte y seis de
Febrero último que dispone se remita al dicta-
men de la Direccion Gral de estudios la so-
licitud que hizo a S. M. esta Diputacion
provincial para que se moviese restable-
cer la universidad de Orihuela y que se
pase oficio al Señor Ministro de Hacienda
a fin de que dicte las Ordenes oportu-
nas previniendo se suspenda toda ena-
genacion de las rentas destinadas a aquel
objeto hasta aclarar el Oro que tiene a
ellas dicha Universidad a cuyo efecto el
Ayuntamiento de la misma y la Diputa-
cion reuniran con brevedad los datos necer-
sarios, y se acordó que pasase a la Comision
de propios para que produzca su dictamen

Tambien se mando para a la comision
a que corresponda este oficio de S. B. en
que transcribe una comunicacion de la Jun-
ta de Comercio de esta plaza pidiendo se
la faciliten las llaves del Almacén cons-
truido en el Muelle y destinado a salvar
de los riesgos del tiempo los efectos de
embarque y desembarque.

Se mando unir al expediente una co-
municacion del Señor Intendente de esta
provincia reclamando de la Dignidad el
reintegro a la Tesoreria de los cien mil ra-
ciones y mil fanegas de cebada ultimamen-
te enviadas al Ejercito, por cuanto su
importe no es admitido por la Intendencia
militar.

Leido un oficio del Excmo Señor Cas-
pitán General sobre la negativa de los
pueblos de Tududa y Gata a dar la quan-
tidad de la plaza de Denia, se man-
do estar a lo resuelto sobre este particu-
lar y que se oficiasen al Señor Coman-
dante General para que poniendose de
acuerdo con dicho Excmo Señor se provee
a la expresada quantidad, mayormente



cuando los treinta hombres de la compañía franca que hacen interinamente a aquel servicio no pueden continuar lo sin que quede desatendida la seguridad pública de la provincia para cuyo objeto ha sido creada.

Visto un oficio del Señor Jefe Político con incusión de otro del Señor Comandante General haciendo igual comunicación, se acordó que se estuviese a lo acordado en este negocio.

Dada cuenta de un oficio del Señor Coronel D. Juan de Leyva participando haber entregado el mando de esta plaza y provincia al brigadier de Caballería D. Joaquín Abián, con propósitos de su gratitud por el aprecio y confianza que ha merecido a esta Corporación, y se mandó contestarle en terminos satisfactorios manifestándole que a la Diputación es igualmente grato su esmerado comportamiento.

A la Comisión de Milicia Nacional se mandó pasar un oficio del Señor Subinspector pidiendo las gratificaciones y coste de correo de dos meses vencidos.

Quedó enterada la Diputación de

un oficio de la Junta de Enaguiacion
de edificios de los suprimidos Conventos
ofreciendo las llaves del de Santo Domin-
go de esta Ciudad á la Comision nom-
brada á efecto de examinar si aquel lo-
cal es oportuno para el establecimiento
de sus oficinas.

Sin perjuicio del resultado que opere-
ca el expediente sobre venta de granos
del Santo de Salan, se mandó expedir li-
bramiento por la cantidad de mil
ochocientos sesenta y seis reales doce
mar. que importa aquella segunda
certificacion que se acompaña, á favor
del Capitan de la Compañia franca
por cuenta de lo que se le adeuda
del corriente mes.

La Diputacion quedó enterada de un
oficio de D. Francisco Lorenzo Cobos Comi-
sionado del exercito del Centro pidiendo
testimonio del acta de la sesion á que
asistió con objeto de proporcionar recur-
sos á las tropas que le componen.

Á la Comision de Obras publicas
se mandó pasar un oficio del Direc-
tor de las del muelle y puerto de



94
esta Ciudad poniendo en conocimiento de la Diputación la muerte repentina del aparcador mayor de las mismas Casas los Amiches, y proponiendo á su hijo para substituirle.

Igual resolución se tomó respecto de varias solicitudes para dichos empleos.

Se acordó informar favorablemente al Sr. Jefe Político acerca de la conducta y circunstancias del Promotor Fiscal del Juzgado de Dolores V.^o Antonio Alonso y ratificar el informe que se dió de este al Regente de la Audiencia de Valencia en veinte y seis de Nov. próximo pasado.

Tambien se mandó decir á S.^{ta} que D. Valentin Alenla P.^{to} esclaustrado de la Villa de Pego no es acreedor á la certificación de su buena conducta moral y política que solicita.

Fue desestimada la reclamación que hizo D.^o Romualdo Bertramea contra la elección del Diputado por el partido de Denia quedando el acta definitivamente aprobada.

Se mandó decir al Ayuntamiento de Denia cumpla dentro de quince

días con la carta orden de siete de
Febrero último sobre demarcación de
termino á Diana siendo en lo suce-
sivo mas exacto en la observancia de
las disposiciones superiores.

Fueron aprobados los expedientes de
subasta y remate de los propios y arbitrios
municipales siguientes:

El del Almodin de Javea haciendose
entender al Ayuntamiento que en la for-
macion de esta clase de expedientes
se arregle á lo dispuesto á la circu-
lar de catorce julio de mil ochocien-
tos treinta y seis;

Los de la tienda de abaceria del
barrio y la del campo del lugar de
campo Cañada en clase de interiores
con prevencion á su Ayuntamiento
de que acredite dentro de quince di-
as bajo su responsabilidad la facul-
tad con que los disputa ó remita el
expediente de propuesta;

El de la tienda de comestibles
del lugar de Vergel en igual clase
y con la misma prevencion;

El de la de Sella y Miermosa.



con la propia circunstancia:

Los de la taberna, tienda Abacera, Almodin, y pesos y medidas del pueblo de Benidorm, sacandose a subasta por nueve dias la mejora de cuanta paga ofe- cida en los dos primeros, y entendiendose los dos ultimos en clase de interinos, y con la obligacion de acreditarse competente- mente su autorizacion.

El de la tienda de comestibles de Be- nesau en clase de interino por no cons- tar su autorizacion.

Y el de la de Miraflores con la misma interinidad por la propia causa.

Fueron tambien aprobados los seguien- tes presupuestos municipales:

El de Callosa de Segura con las obse- vaciones de la mesa y sin que se entien- da aprobada la parte relativa a obras, pues para proceder de ellas es indispun- sable la formacion del oportuno expen- diente y la autorizacion de la Dipu- tacion.

El de Benimacull aumentando en los productos renta reales por la 5.^{ta} par- te de la renta de aguardientes y en

las obligaciones ciento treinta y nueve d.
catorce m. por el veinte por ciento y dos
cientos mas al cinco por ciento y un d. con
sus mas en el quince al millar, autorizandose
al Ayuntamiento para hacer el
oportuno reparto vecinal.

El de Sanet y Negral,
El de Bías con aumento de treinta
cuarenta y nueve d. veinte mas en los
productos por la 3.^a parte de la renta
de Aguardiente, y doscientos treinta y un
real en las obligaciones por el cinco por
ciento.

Y el de Monovar con baja de las
partidas figuradas para fusileros y la
teoría de Agricultura de Valencia.

En vista de las observaciones de la
mesa se declaró que en el presupuesto
municipal de Segaa debe subsistir
la partida de cuatrocientos veinte d.
que se figura para pago del veinte
por ciento con mas, la del cinco por
ciento importante ciento cinco d.

Asi mismo se aprobó el presupon-
to de gastos del juzgado de primera
instancia de Dolores para el corriente año.



Fue relevado el Depositario de propios de Jijona en el año mil ochocientos treinta y seis, de una multa de trescientos rs. en que se le declaró incurso por no haber rendido la correspondiente cuenta.

Se aumentó la dotación de José Bonas-
tas Alguacil del juzgado de Denia hasta
en cantidad de mil quinientos rs.

En vista de una instancia del Regidor
y Síndico del Ayuntamiento de Villafraque
ra manifestando la necesidad de angustiar
la enseñanza primaria por medio de com-
petente dotación de un maestro idóneo, se
acordó presentarse a dicha Corporación re-
mitiéndose el presupuesto municipal del
año corriente incluyendo en él la apre-
ciada dotación.

A una solicitud de D. Francisco Man-
sanera Cirujano Titular de Catual sobre
aumento de dotación, se mandó decirle
que debe dirigirse al Ayuntamiento a
quien corresponde la admisión y contra-
ta de facultativos según la ley de tres
de Febrero de mil ochocientos veintytres.

No habiendo cumplido el Ayuntam-
to de Muchamiel con la carta orden de

veintita de Eneros ultimo sobre pago de pensio-
nes de D. Vicente Dols y Toran y en vis-
ta de que el apoderado de este solicita la
oferta de condona y seccion hecha por su
principal con la condicion de sea satis-
fecho de su credito, se estimo conceder
a dicha Corporacion el termino fatal
e inprorrogable de ocho dias para veri-
ficarlo, absteniendose la Diputacion de
prover por ahora sobre la revocacion
de la Citada oferta.

Se mando prevenir al Ayuntam^{to}
de San Vicente cumpla con lo dispuesto en
seccion de veintita de Eneros sobre abono
a Jose Torregrosa y Lillo de la parte
de Salario que le corresponde por el tiem-
po que desempeña la Secretaria sin
aducir excusa alguna y bajo su propia
responsabilidad.

Conforme con lo dispuesto en la
Real orden de tres de Abril inserta
en el Boletin oficial N.º 321. se declaro
al pueblo de Alcocer de Planes libre
de contribucion con la cantidad de cua-
tro mil reales por el descubrimiento de
un hombre que falta para comen-



97
pletar su cupo en la última quinta y
que no puede entregarse por no tenerle.

Se acordó que la exposición mandada
llevar a S. M. en sesión de veinte y cinco de
enero último sobre que se ponga a cargo del
Ayuntamiento la recaudación de los Arbitrios
destinados a la Junta municipal de Sanidad,
se lleve a efecto sirviendo de instrucción los
antecedentes remitidos por el Gobierno político.

Resuelta la consulta que hizo el Ayun-
tamiento de esta Capital sobre la intelligen-
cia que debía darse a la circular de la
Diputación de cinco de Setiembre último, se
acordó Oficiar al Jefe de primera instan-
cia de esta Capital para que se sirva lle-
var adelante el cometido que se le hizo p.^a
el cobro de las Cantidades mandadas depositar
en la Catedral del partido para atender
a los gastos de movilización.

Se declaró no haber lugar a una
solicitud de D. Tomas Aquino Ferrando de Co-
ntayna para que se le exonerase del
pago de la cuota que se le había designa-
do por el Ayuntamiento con motivo de
no pertenecer a la Milicia Nacional.

Se mandó archivar el expediente.

numero noventa y uno de Milicia Nacional promovida por D. Jeronimo Sanchez vecino de Torreveiga.

En el expediente N. 246 del mismo ramo se acordó oficial al Jefe de primera instancia de Villena dandole las mas expresivas gracias por su eficaz y activo Comportamiento en el encargo que se le confirió respecto de los nacionales de Benéfama y Campo Canada que entregaron las armas a la Gaccon y decirle que se sirva poner a disposicion del Comandante de Villena la cantidad a que ascienden las multas exigidas con la que se compren fusiles para armar la Compañia de granaderos retornandose las multas pagadas por Josi Valdes y Richard y Vicente Molina y Luiles por haber conservado sus armas y comunicandose este acuerdo al Subinspector de la Milicia Nacional para los efectos correspondientes.

A una Consulta del Ayuntamiento de Torreveiga se declaró que los individuos del resguardo de aquellas Salinas que no pertenecan a la Mi-



98
licia Nacional estan sujetos a la cuota
que les designe el Ayuntamiento con ar-
reglo a las ordenes vigentes.

Se nego al Ayuntamiento de Gua-
dama el arbitrio de diez y seis mil por
arroba de pericado que proponia para
fondo y equipo de la Milicia Nacional.

No habiendo intervenido la Diputa-
cion en el reparto del anticipo a cuen-
ta de la contribucion extraordinaria de
guerra, se mando decir al Ayuntam-
to de Sax que puede esperar el resultado
del escrito que manifiesta haber diri-
gido al Señor Intendente pidiendole
que reforme la cuota que se le ha de-
signado por dicho concepto.

Se declaro no haber lugar a una
exposicion de D. Pascual Pizar de Solop que
pandose de que el Ayuntamiento no quise
se admitirle lo satisfecho por el antici-
po de doscientos millones a cuenta de lo
que le corresponda por la contribucion
extraordinaria de guerra.

A qual revolucion se tomo respecto de
una quepa de fori Fracete de Onda-
ra por la cuota que el Ayuntamiento

le habia señalado en las contribuciones
del subsidio industrial, extraordinaria
de guerra y anticipo de doscientos millones.

A una Consulta del Ayuntamiento de Be-
nisa sobre si los bienes del clero estan
sujetos a la contribucion extraordinaria
de guerra, se acordó Manifestarle que
debe atenerse a lo prescrito en los ar-
ticulos tercero y cuarto del Real Decre-
to de quince de Setiembre ultimo.

Se declaró no ser procedente la re-
forma que pretendia el Ayuntamien-
to de Torrevieja del cupo que se le
asigna en el reparto de doscientos
millones,

Si la baja del de Sagra solici-
tada por su Ayuntamiento,

Si tampoco la cesacion de este pago
pedida por D. Juan Gutierrez y D. Pedro Manuel
Aleman Vicarios de la Parroquia de Monsor.

A virtud de lo que se dispone en la R.^a
orden de siete de Enero anterior, se acordó
que se suspendiese la cesacion de las cuo-
tas asignadas por contribuciones extraordi-
narias a los subditos ingleses a no ser
que recaigan sobre propiedades territo-



99
niales hasta tanto que el Gobierno de S.M.
resuelva lo conveniente acerca de la verda-
dera inteligencia de los tratados vigentes
con la gran Bretaña

Se mandó remitir al Ayuntamiento de
Orihuela unas exposiciones de D. Blas Ramon
Carrasco en representacion de D. Joaquin Ro-
driguez Leal sobre agracios recibidos en el
reparto de los doscientos millones á fin
de que se reparen estos en caso de no ha-
berse verificado al tiempo de hacer el reparto
prevenido en la R. orden de catorce de Ail
ultimo.

A instancia de D. Jose Serra vecino de es-
ta Ciudad y propietario en Elche, se declaró que
este interesado habia sido individualmente com-
prendido por aquel Ayuntamiento en la ante-
cipacion abuena cuenta de la contribucion
extraordinaria de guerra contrabiniendo al ar-
tículo 6.º y 7.º de la ley de quina de Seti-
embre ultimo cuya resolusion se comunicara
al expresado Ayuntamiento para los efectos con-
respondientes.

Se mandaron archivar los expedientes Núm.
199 y 206 de Orihuela el 88 de Villafra-
ga el 187 de Cavillente el 200 de Agost

y el 208 de Villena todos del ramo de Contab.^{tes}

Y qual acuerdo recogió en un expediente promovido por el Alcalde de tibi para que se le admitiera el importe de los suministros hechos á la Mil.^{ta} Nacion en pago de su cupo por el prestamo de doscientos millones.

Se acordó dar las gracias al Ayuntamiento de Muró por el celo y actividad con que correspondió á la invitacion que se le hizo en la Circular de quince de julio ultimo con objeto de proporcionar recursos al Erario mandandose tambien archivar este expediente.

Se nombro una comision de los S.^{tos} Carbonell, Jimenez, Sanjuan y Pexen para proponer un proyecto de la expendicion de al.

Set

Non del día treinta
 de Marzo de mil ochocientos
 veinte y ocho en Alicante

Señores

Jefe Político

Carbonell

Bernabén

Saizpuan

Linazas

Martínez

Segura

Jiménez

Antón

Sendra

Pérez

Catalá

Se abrió a las doce

Se leyó y mandó pasar a la comisión de contabilidad, un oficio del Sr. Jefe Político sobre descuento de los haberes de los empleados en esta Secret.

Dióse cuenta de otro oficio de S. N. con el que remite dos ejemplares de un bando del Com. J. General en Jefe del Ejército del Centro dictando varias disposiciones contra los desertores y se mandó pasar a la comisión de reemplazos.

Se acordó también dirigirse una comunicación al mismo Sr. General en Jefe manifestándole que los oficiales nombrados para el cuadro de quintos de esta provincia además de no ser militares todos ellos hay alguno que no goza de la mejor nota y reputación; y que la Diputación deseando el bien del servicio y de los pueblos de la provincia lo pone en su conocimiento para que se sirva remediar los abusos que pudieran ocasionarse de una

eleccion tampoco prudente y acertada.

Se resolvió igualmente poner una circular en el boletín oficial excitando al celo de los Ayuntamientos y Milicia Nacional para la captura de los desertores del Ejército; y otra reproduciendo la del veinte y cinco de Enero de mil ochocientos treinta y siete prohibiendo la entrada de agentes procuradores en estas oficinas y sus antecámaras.

Se mandó oficiar al Comandante General de esta provincia diciéndole que habiendo llegado a noticia de la Dignidad que S. S. había recibido ciertas Comunicaciones del Excmo Señor Capitán General de estos Reinos relativas al modo de constituir el depósito de quintos, gobierno e instrucción de los mismos y la distribución en las diferentes armas del Ejército tubiese la bondad de transcribirla para conocimiento de esta Corporación.

Examinado el expediente instruido a consecuencia de una exposición del Ayuntamiento de San Juan que el Señor Jefe Político pasó a informe de la Dignidad sobre la necesidad de que se establezca una Junta de regentes como la ha

101
bia en 1823, y se formen nuevas ordenan-
zas que regularian el uso de aquella
huerta con sujecion de la administra-
cion del Pantano y su tribunal especial;
se declaro que acerca de este ultimo mo-
vimiento, como de los derechos y prestaciones
que reclama el Real patrimonio, no corres-
ponde deliberar a esta Corporacion ni tam-
poco sobre los derechos que los pueblos y
particulares puedan tener en las aguas
del pantano; pero en atencion a que
es muy propio de su autoridad interve-
nir en el modo de utilizar estos mis-
mos derechos, se estimo acceder a la soli-
citud del citado Ayuntamiento autorizan-
dole para que en union de los demas
pueblos interesados en este particular pro-
ceda a la formacion de las ordenanzas
que pretende, por una Comision que se
encargara al efecto por la junta
de todas las personas que tengan in-
teres en el uso de que se trata, la
cual podra gestionar cuanto entienda
conveniente a sus derechos, ya con respec-
to a la administracion y tribunal espe-
cial, ya en todo lo concerniente a los

recíprocas pretensiones de los interesados.

Fue leída y quedó aprobada una proposición de los S. S. Simoes y Martiner consabida en los términos. Pedimos á V. E. se sirva preguntar al Ayuntamiento Constitucional de Orizuela se rigen ya para la distribución de las aguas de su huerta y sus consecuencias económicas y judiciales, las nuevas ordenanzas formadas al efecto y aprobadas para S. M. que se le comunicaron por este Gobierno Político. Y sino estuviesen en ejecución cuáles son las causas que lo han impedido y porque no se remueven; reservándose proceder V. E. como correspondiera en cualquier caso. Por último que se solicite contestación de aquel cuerpo dentro de ocho días.

V. E. resolverá lo mejor

Alicante y Mayo veinte y nue-
ve de mil ochocientos treinta y
ocho.

102

Segura

Sesion del dia cinco
de Abril de mil ochocien-
tos treinta y ocho en Alicante

Señores

Se abrió á las doce

Jefe Político

Intendente

Carbonell

Sauquon

Segura

Juan

Linares

Catalá

Quedó enterada la Diputación de un oficio
del Señor Jefe Político en que manifestaba
que concurriendo á los deseos de la misma
había dispuesto para la Ciudad de Jijo-
na á presidir las nuevas elecciones de
Concepales. Se enteró también de otros

senda
Anton
Bernabeu
Peñer
Jimenez

Oficio de S. S. recordando el informe
que tenia pedido acerca de la
conducta de D. Francisco Orts, D. Domini-
go Antonio Benimeli y Don Pedro An-
ton, Abogados, estos de Cullera de Ensa-
ria, y aquel de Villajoyosa

A la Comision de agricultura se
mando pasar con urgencia otro
oficio de su Señoria tratadando
una Comunicacion del Señor Jefe Po-
litico de Murcia en la que pre-
gunta cual es el precio del trigo
en esta provincia y que alteracion
podia tener en subida o baja para
declarar si ha llegado el caso pre-
fijado en el R. Decreto de veinte y
nueve de Enero de mil ochocientos
treinta y cuatro de que con la pro-
hibicion de importar granos y ari-
mas extranjeros.

A la de suministros otro oficio
de su Señoria con el que remite
un ejemplar del boletin oficial Num.
418 en que se inserta una Real orden
de once del finado mes fijando reglas
para los suministros que se hagan a
las tropas.

Leido un oficio

103
del Excmo. Sr. General en Jefe del Ejercito
del Centro relativo à que interin se
halla este anitado en virtud de la con-
trato celebrada por el Gobierno con
el Banco Nacional de San Fernando,
se suspenda el cumplimiento de la Real
orden Circular de siete de Julio en
la parte correspondiente al suminis-
tro de raciones, mas no en la referente
à acumulas que queda en toda su fuer-
za y vigor, se acordó pasase à una
Comision compuesta de los S. M. P. Juan
Brenabau y Anton para que antes
de cesar las sesiones proponga su
dictamen sobre el modo de llevar à
efecto este servicio de acumulas.

Dios cuenta y se mandó comuni-
car à quien correspondo un oficio
del Segundo Cabo Capitan General in-
terino de Valencia que inserta una
Real orden por la que S. M. se ha
servido denostar una instancia
de Jose Pomares y Pomares de Elche
quinto por la de cincuenta mil hom-
bres en solicitud de que se le pre-

mitiere reducir el servicio personal
por el pecuniario.

Se leyó un oficio de la Exma Dipu-
tacion Provincial de Zaragoza con
el que acompañaba una copia de la
exposicion que ha dirigido á las Cortes
combatiendo el proyecto de ley de Ayun-
tamiento presentado á las mismas por
el Gobierno y pedia que esta forpo-
racion se sirviese secundar sus ideas;
en su consecuencia se propuso por el
Sr. Luaces que se contestase que la
Diputacion habia recibido con sa-
mo aprecio la exposicion referida
y que abundando en los mismos
sentimientos dirigiese otra en
iguales terminos á los Ss. Dipu-
tados y Senadores por esta prov^a
para que la tubiesen presente al
tiempo de la discusion del citado
proyecto; y se señaló el sabado proxi-
mo en su noche para discutir esta
proposicion.

Se leyó asimismo un oficio del
Ministro de Hacienda militar en que

104
decía haber consultado al Intendente
del Distrito si las vacaciones de Pon
y Oaxaca eran estuivas á los quintos
de esta provincia y que en la actuali-
dad no contaba con fondos algunos
para poder atender á su mante-
nimiento. Entrada la Diputación
se acordó oficiar al Señor Coman-
dante General manifestándole que el
día y ocho del corriente es el día des-
tinado para la admisión de los quin-
tos en esta Capital; y que se le vía
para que lo tenga entendido y sin
va disponer lo necesario para
que esté habilitado el local en que
deban alojarse como también para
que no les falte su preciso alimen-
to.

La Diputación se enteró de un oficio
del Ayuntamiento constitucional de
Alcoy en que para ponerse á cu-
brir de toda responsabilidad ma-
nifestaba que eran infinitas las re-
clamaciones que se le hacían por
diferentes pueblos de arroyos cuyos

padres no pertenecian a aquel
vecindario y que no obstante de
estar empleados todos los alguaci-
les de la corporacion en busca de
ellos no se puede indagar su paradero y acuerdo que
se tubien presente en su caso

Fue do tambien enterada de un oficio
de D. Estanislao Lafont, participando que admi-
tia el encargo que se le habia congado
para fallar cierta causa contra Pas-
cual Domenech de Benifallim como
asesor acompañado del de Ventas.

Y de otro de D. Pascual Pavells menor admitien-
do el Cargo de Vocal de la junta inventario
de Alhajas

Se nombro representante de la prov.^a
para la liquidacion de suministros en Val.^{ia} a D.
Benito Lopez Inguidanos a quien se le hara to-
do p.^a su aceptacion y efectos consiguientes.

Juan & Segura

Set

Sesion del dia seis de
Abril de mil ochocientos
treinta y ocho en Alicante

Señores

Jefe Político
Intendente
San Juan
Carbonell
Segura
Linares
Catalá
Cordero
Bernabéu
Anton
Pera
Jiménez
Juan

Se abrió a las once de la mañana
Se leyó un oficio del Sr. Jefe Político en el
que trasladaba otro del Sr. Comandante
General manifestando sus deseos de acordar
en union de la Deyutacion sobre el modo
de cubrir la guarnicion de la plaza de
Denia y en su consecuencia se mandó
pasarle recado para que se recibiese
anteriormente en esta sesion?

La Deyutacion se enteró y mandó
unir a sus antecedentes otro oficio del
mismo Señor Jefe transcribiendo una Real
orden de siete de Marzo ultimo relativo
a que se suspendiese la exaccion de
las cuotas asignadas a los subditos Ingleses
y Franceses en el anticipo de dos
cientos millones y contribucion extraor-
dinaria de guerra hasta que se
aclarase la verdadera inteligencia
de los tratados; no teniendo lugar la
suspension en la parte que hubiere

recabado sobre la propiedad territorial.

Se mandó pasar á la Comision de instruccion publica otro de dichos señores Jefe tratándose una Real orden de veinte y uno del citado mes sobre pago de pensiones á los alumnos de la escuela normal de instruccion primaria de la corte.

Fueo enterada la Diputacion y acordo que se uniese á sus antecedentes otro oficio de S. S. que insertaba una Real orden de siete del proximo pasado mes sobre que la facultad Concedida al Gral en Jefe del Ejercito del Centro para la requisicion de Caballos se entendiese en los distritos que se hallasen acelerados en estado de sitio.

Ala Comision de Obras publicas se mandó pasar otro oficio de S. S. transcribiendo una Real orden de veinte y cuatro del referido mes en que á consecuencia de una consulta que hizo esta Corporacion sobre que si el plus que ganan los confinados empleados en las obras del muelle y Puerto de esta ciudad debia entregarse á estos ó á la Junta

106
economica de presidios se sirva S. M. man-
dar conformandose con el parecer de la Di-
reccion general del ramo que se pusiere
en posesion a la expresada Junta de las
atribuciones que le correspondieren por or-
denanza consultandose las dudas que sobre el
particular se ofrecieren con la menciona-
da Direccion.

A la de indifferente general otro ofi-
cio de S. S. pidiendo informe de la conduc-
ta moral y politica del Pbro esclaustado
D. Fran. Martinez residente en el pueblo de
Rafal.

A la de Milicia Nacional con urgen-
cia, un oficio del Sr. Subinspector para
que se prevenga a los Ayuntam^{tos} abonen
con preferencia a los Milicianos Nacionales
el importe de los Caballos requisados,
y se les señale el plazo de dos meses des-
de que los reciban, para hacerse con otro,
o pasar al arma de infanteria.

Quedo enterada la Diputacion de
un oficio del Ministro de Hacienda Mili-
tar participando a la Diputacion ha-
ber sido nombrado Comisario de guerra
de esta plaza el Contralor del Hospital

militar de Pamplona D. Dionisio Angulo.

Al Ayuntamiento de Monzon se mandó decir que la consulta que hace sobre el día en que deba entenderse publicada la presente quinta, se halla resuelta en la circular de veinte y siete de Mayo, inserta en el boletín oficial n.º 416.

Igual acuerdo recayó a otra del Ayuntamiento de San Fulgencio sobre el día en que deba entenderse cumplida la edad de diez y ocho años.

En vista de que el Ayuntamiento de Villena ha practicado ya todas las diligencias de la presente quinta hasta el sorteo inclusive, se acordó contestarle que la Diputación no puede menos de aplaudir el celo con que se ha anticipado a cumplir sus deberes en tan importante servicio.

Queda cuenta de un oficio del Ayuntamiento de Cocentinas manifestando que al tiempo de formar el alistamiento se cometió la equivocación de cambiar el nombre de Jose Baño por el de Francisco, se acordó contestarle que observe estrictamente la ley y las disposiciones vigentes sobre quintas. Para proponer el dictamen que corresponde

responda en el Expediente sobre remocion del
Maestro de primeras letras de S.^{ra} Juan, se estimó
que el Sr. Bernabeu se agregase á la Comision
de Propios.

Se acordó que cada quince dias se pudiese
en la mesa de Sesiones un estado de la entrada
y salida de Cuadales.

Visto un oficio del Habilitado de la Compa
nia Franca, en que solicita un libramiento de
trescientos reales v.^{os} para reintegro de ciento al
cance contra la misma, se acordó expedirsele
á cuenta de la primera quincena que se adeu
de á dicha Compañia recibiendo esta como
dinero en pago.

Segura

Juan

Se =

cion del dia siete de Abril
de mil ochocientos treinta
y ocho en Alicante

Señores
Jefe Político
Carbonell.
Sanjuan.
Regua.
Juan.
Lincares
Catala
Anton.
Sendra
Perez
Gimenez
Bermudez

Se abrió a las once etc.

Dada cuenta de un oficio del Ayuntamiento de esta Ciudad manifestando que distribuido el cupo que se le designó en union de los pueblos de Aguas y San Vicente, convendria autorizar desde luego a sus Ayuntamientos para subvenir a los gastos que ocasionare la presente junta; se acordó; sin perjuicio de que a su tiempo produzcan la cuenta en forma.

En vista de un oficio del Señor Subinspector de la M. R. en que pide se le pague su asignacion de escritorio correspondiente a los meses de Febrero Marzo y Abril con los gastos de Correo de Enero Febrero y Marzo, se acordó expedir a su favor un libramiento por la mitad de la referida asignacion quedando suspenso lo perteneciente al correo hasta que haya fondos suficientes en Depositaria, y que se pasare a la Comision del ramo para que proponga el modo de reintegrarse



108
la Diputación del fondo de la Mi-
licia.

Leído un oficio del habilitado de
la Compañía franca de Caradores de la
Diputación se mandó expedir á su favor
un libramiento de seis mil reales á cuen-
ta de los haberes de la misma.

Se acordó informar al Señor Jefe
Político favorablemente acerca de la con-
ducta moral y política de los Pbro^s
seculares D.ⁿ José Clement vecino de esta
Capital y D.ⁿ José María Isaac del lugar
de Vergel.

Mandose archivar el expediente so-
bre la elección del Diputado provincial
por el partido de Jijona.

Se autorizó al Ayuntamiento de Sanidad
para formar un nuevo padron esta-
dístico con aprobación del presupuesto
de gastos en los términos que lo propo-
nía la Comisión.

También se facultó al Ayuntam^{to}
de Alcalá para formar un nuevo
padron estadístico previniendole remi-
ta el correspondiente presupuesto

de gastos.

Mandose archivar el Expediente
n.º 13 de Indiferente general sobre con-
testacion á varias preguntas hechas
por la Intendencia relativamente á
diarios.

Justificados los excesos ocurridos en la
ultima eleccion de Concejales de Bola-
lla donde se coartó la libertad de los
votantes por medio de la fuerza armada,
se declaró nula y acordó que se hiciese
de nuevo invitandose al Señor Jefe Polí-
tico para que se viva en la presidencia
con el auxilio de la fuerza armada
que crea necesaria en atencion al
citado turbulento de dicho pueblo y al Sr.
Diputado del partido para que tenga
á bien acompañar á S. E. á fin
de que ambos procuren su pacificacion
del modo mas suave.

Tambien se declararon nulas las elec-
ciones de nuevos Concejales de la Villa de Pego
por no haberse Convocado á los Ciudadanos en
los terminos que previene la Ley ni nom-
brado Secretario y dos escrutadores para



la junta parroquial escitandose al Señor
Jefe Político para que pase á presidir
las nuevas elecciones que deben practicarse
con el fin de asegurar la tranquilidad de
aquel vecindario y la libertad de los votantes.

Lo fueron igualmente las del pueblo
de Benimantell por haberse suspendido el
acto con otros vicios é irregularidades que se co-
metieron previniendose al presidente del
Ayuntamiento proceda desde luego á la nue-
va elección de concejales con arreglo á las dis-
posiciones vigentes bajo su mas estrecha res-
ponsabilidad y manifestandosele en la orden
que se le pase el modo de obrar y facultades
de las juntas parroquiales para resolver
las dudas que se ofrezcan.

Se declaró no haber lugar á una
solicitud de Antonio Camarasa y otros electo-
res de Bañeras para que se les permitiera
acudir al actual Alcalde apusien-
diendose al Ayuntamiento á que dispon-
ga bajo su mas estrecha responsabi-
lidad que los electores procedan al nombra-
miento de nuevo Alcalde segun se
previene por la ley.

Visto

el expediente sobre nulidad del nombramiento de Alcalde primero de la Ciudad de Oribuola recaído en D. Agustín Sánchez Pastor el de Regidores en D. Vicente Sánchez y D.ⁿ Ramon Ruiz y el de Sindico procurador en D. José Gómez se propuso por el Señor Gremier que se suspendiese su resolución durante el periodo en que deben estar cerradas las Sesiones, para aprovechar este tiempo en utilidad de aquel vecindario, si por su mediación y empleando todos los esfuerzos que su celo le sugiriera logra conciliar a los contrincantes en este negocio y prevenir cualquiera consecuencia perjudicial al orden y pacificación de dicha Ciudad, y la Diputación hecha cargo de razones tan poderosas adhirió a la indicación de este Sr. Diputado.

Se exoneró del cargo de Regidor primero del Ayuntamiento de Villina a D. Manuel Pelayo por haber justificado que sus habituales dolencias le imposibilitan de ejercerlo, y se acordó prevenir al Presid.^{te} de dicha Corporación



cion proceda á su cumplimiento con arreglo á las disposiciones vigentes.

Al Ayuntamiento de Pacheta se mando decir que intanto no se disponga de los fondos de la Milicia Nacional para el objeto de que habla su oficio de diez y siete de Diciembre ultimo, de ellos debe abonarse el haber del Corriente, formando y remitiendo el oportuno presupuesto.

En el expediente promovido contra contra D. Jose Peig, Comandante del primer Batallon de Milicia Nacional de Cocentayna, se estimó dar comision al Sr. D. Juan Oduña Diputado por aquel partido á fin de que procurase indagar el origen de las graves desavenencias que agitan á dicho cuerpo, informando á la Diputacion de su resultado.

A una instancia de Pascual Albest de Monovar, se declaró que ni este ni los demas Terratenientes de Pinosos están obligados á satisfacer las cuotas del reparto que para socorrer á la

Milicia Nacional movilizada hizo el Ayuntamiento de dicho pueblo con arreglo á la circular de veinte y uno de febrero de mil ochocientos treinta y siete, á quien se mandara el reintegro de las que hubien exigido; sin haber lugar á la intervencion que solicitan los tratamientos en los repartimientos de contribuciones que haga el citado Ayuntamiento.

A una consulta del Ayuntamiento de Alfar se mandó decir que respecto de los moros José Ferrer y Miguel Devosa reclamados como dudosos de talla se atenga á lo que se previene en los artículos cincuenta y ocho y setenta y seis de la ordenanza, haciendo la declaracion de suplentes que no ha debido suspender con arreglo al artículo setenta y uno de la misma.

A otra del Ayuntamiento de Betuel preguntando á quien corresponde el derecho que concede el artículo sesenta y cinco de la ordenanza, reclamando al mismo tiempo por el numero inmediato al de José Ferrer



111

dir exento como hijo de padre impedi-
do, y por ultimo que se declaro soldado,
se resolvió contestarle que a este, que
dejaria de presentarse al servicio de
las armas, caso que hubiese sido desca-
timada aquella exencion.

En otra del Ayuntamiento de Busot
sobre si los casados desde el dia de No-
viembre de Mil ochocientos treinta y
seis que no habian cumplido los veinte
y cinco años deben ser incluidos en la
presunte quinta, se mando decirle que
su duda se halla explicitamente resuelta
en el articulo ciento catorce de la orden
manra, y que se abstenga de distraer
a la Diputacion con consultas imper-
tinentes.

Fue aprobada la determinacion
de los Ayuntamientos de Elche y Santa
Pola para practicar juntos el sorteo
en la presunte quinta, como en las
anteriores.

Se declaro no haber lugar a
la exencion del actual sorteo que
pactando D. Mariano Lopez de Orduña

para su hijo Antonio, mediante á es-
tos suviendo por medio de sustituto
el otro que le queda, supuesto que la
Diputacion no se halla facultada
para ampliar el parrafo catorce
articulo sesenta y tres, capitulo ocho
de la ley de acemplantos.

Se mandó excluir del calitumien-
to para la presente quinta á Roque
Gonzalez de Edo, por haber contrahi-
do matrimonio un dia antes al en
que se entiende publicada la ordenan-
za, con arreglo á la circular de vein-
te y siete de Mayo, inserta en el
boletin numero cuatrocientos diez y
seis.

No habiendose practicado las di-
ligencias para la quinta actual
mancomunadamente entre los pueblos
de Muro y Alqueria de Arucas que
se hallaban en el caso que comprendia
la circular de veinte y seis de Mayo úl-
timo y atendiendo á que el primero ha
verificado ya el sorteo, se acordó que su
ayuntamiento con previa citacion y avis-

tencia de los moros interesados y un representante sortea los del segundo en los terminos que disponen los articulos treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho y treinta y nueve de la ordenanza para lo cual se entendieran las ordenes oportunas.

Una competencia sostenida entre los Ayuntamientos de Callosa de Ensenada y de Aucia sobre el albitamiento para el actual sorteo de D.ⁿ Mariano Cano, se resolvió a favor de la primera.

Otra entre los Ayuntamientos de Callosa de Segura y Aspe sobre el albitamiento del moro Joaquin Sarmiento se decidió a favor de la ultima.

A una consulta del Ayuntamiento de Orihuela se declaró que el Regidor D.ⁿ Vicente Sanchez no debe intervenir en la municipalidad en los casos de ceseniciones que haya entendido como facultativo, pero si en los demas.

Fueron aprobados los presupuestos municipales siguientes:

El de la villa de Tudlada con deducion de cinco cuatros d. que se figuran

por la correspondencia de oficio y deben
satisfacerse de la dotacion de ordinarios;

El del lugar de Diana con aumento
de cuatrocientos treinta y por el cinco
por ciento de los arbitrios, destinados
a la amortizacion y veinte y seis reales
que se figuren de menos en el quince al
millar, diciendose al Ayuntamiento que
forme y remita el oportuno expediente
del arriendo del peso y medida y autorizan-
dosele para el reparto vecinal de mil quinien-
ta y un reales once mar.^d que importe su
deficit;

El de Benimarot, encargandose al Ayun-
tamiento adicione las diligencias que deman-
da la ley de tas de Febrero de mil ochocien-
tos veinte y tres, y facultandosele
para un reparto vecinal de los mil
doscientos cincuenta y seis y treinta mar.^d
que resultan de deficit;

El de la villa de Nucia con igual
encargo;

El de la de Muchamiel con apro-
bacion en clase de interinos del arbitrio
que se propone de dos mar.^d en barchilla

de todo grano de solos los vecinos que se
acurca a harina en los molinos de aquel
termino, y con la obligacion de formar
y remitir el oportuno expediente de pro-
puesta;

El de Alta autorizandose al Ayun-
tamiento para repartir entre los vecinos
cinco mil seiscientos diez y seis mar-
importe del deficit que resulta

El de Benilloba facultandose al
Ayuntam^{to} para un reparto vecinal de
dos mil y previniendole que se acó-
mode a las observaciones hechas por la mesa;

Y el de Cartalla con baja de mil
cin^{ta} y seis considerados para fusileros y cate-
dra de Agricultura y de seiscientos para
utencilios del cuerpo de guardia de la
Milicia Nacional autorizandose al
Ayuntamiento a que reparta entre
vecinos la cantidad que necesita para
cubrir el deficit que resulta.

Fueron aprobados igualmente los
expedientes de subasta y remate de los pro-
pios y arbitrios municipales que a conti-
nuacion se expresan.

Los de

las panaderías, tiendas, tabernas y Abasto de carne de cámara del lugar de Diana con calidad de interiores;

El del impuesto en las reses y cerdos que se matan en Orville con la misma calidad y previniéndose al Ayuntamiento asimismo en el término de quince días el expediente de propuesta;

El de la panadería de Abajo el de la de arriba el de la de Benimacull, el de la sisa de carne el de pesos y medida el de las tabernas por cuarta pupa, el de generos de tienda y el de los Cubillos o libre venta de arina de San Juan y Benimacull previniéndose al Ayuntamiento que desglose las diligencias de cada uno para que forme un expediente separado en cuya forma los remitirá en lo sucesivo;

El del Abasto de carnes de la Villa de Almoradi destinándose su producto al fondo de propios y previniéndose al Ayuntamiento llene en lo sucesivo los tramites de sustanciación;

A una consulta del Ayuntamiento

de Orihuela sobre si el termino de los noventa dias para la mejora de cuanta paga en los arriendos de propios y arbitrios empieza a correr desde el dia del remate o desde el de la aprobacion de la Diputacion, se resolvió contestarle que desde el del remate celebrado legalmente.

Fue aprobado el presupuesto del juzgado de 1.^a Instancia de Jeco para el corriente año procediendose desde luego al reparto de su impuesto entre los pueblos del partido en los terminos acordados por la Diputacion.

Con igual circunstancia lo fue el del juzgado de primera Instancia del partido de Denia. Tambien lo fue el reparto de siete mil ciento cuarenta y cinco r. quince mar hecho por el Ayuntamiento de Callosa de Enxarria con la debida autorizacion para cubrir el deficit de las obligaciones municipales del corriente año.

Examinado el Expediente instruido por el Ayuntamiento de dicha Villa sobre venta del panico se integró al punto de la misma cuyo producto con la exentencia en metálico importante todo la cantidad de cuatro mil cuatrocientos treinta

y cuatro reales veinte mar ha ingresado
en la deponaria de la Diputacion se halló
conforme y fue aprobado.

En consideracion á las razones espuestas por
el Ayuntamiento de Calpe, se acordó decirle que
puede admitir la postura que se ofrece á
las dos tiendas, igualmente que á la Penadaria
en los mismos términos que manifestó esta
Corporacion reservandose la Diputacion oír
las reclamaciones que se hagan para la **Libre**
venta.

Segura

Juan



Sesión del día siete de
Abril de mil ochocientos treinti-
ta y ocho en Alicante D.

S. S.
min

Jose Político

Carbonell.

Sanjuan.

Segura.

Juan.

Linares.

Catala.

Antón

Sendra

Perez.

Gimeno.

Bernabé.

Se abrió a las once.

Visto un oficio del Ayuntamiento de Rafael-
Segura. refer con el que veniste dos expedientes de
Juan. subasta y remate de una imprenta sobre carnes
Linares. y vino que cobro en el pasado año, y conti-
Catala. nua en el presente para atender a sus gas-
Antón tos municipales, se acordó aprobarlos en clase
Sendra de interior, por ser de nueva creación,
Perez. previniéndose de forma y remita a vuelta
Gimeno. de correo el expediente de propuesta,
Bernabé. con arreglo a lo dispuesto en la Ley
de tres de Febrero de mil ochocientos
veinte y tres bajo su mas estrecha
responsabilidad.

Se facultó a los Ayuntamientos
de San Vicente y de Aguas para los
gastos que ocasiona la presente quinta,
sin perjuicio de que a su tiempo

Produzcan la cuenta en forma.

Señora Segura

Piñero Antonio Juan

Sesión del diez de Abril
de mil ochocientos treinta
y ocho en Alicante

S. S.
D. Jefe Pol.

Se acordó verificar un reparto
de sesenta mil reales para hacer el
servicio de Alcañiles, sobre las bases de
Catala. equivalente, para y utensilios y subsidio
Autor. de Comercio, todo con referencia al pa
Borname. de Comercio, todo con referencia al pa
Perez. sado año mil ochocientos treinta y siete.
Juan.

Vista una solicitud de D. Rafael
Martos Depositario de esta Diputación

116

Provincial para que se le libre una cer-
tificacion de su conducta moral y politica,
servicio y adhesion al Trono Constitucional
y libertades Patrias, se mando expedirla
tan favorable como merece este intere-
sado.

Segun un oficio del Sr. Intendente de
la Provincia en que manifestaba que
habiendole hecho presente el Comandante
de Carabineros que a virtud de la ultima
orden de la Diputacion para la presen-
tacion de los Caballos de su Cuerpo a ser
requisados, dispuso se trasladasen a esta
Capital los del primer Distrito no sin
menoscabo del Servicio, el cual suplieron
mayores perjuicios si tuvieran que pa-
sar a la Masada a donde intentaba el
Capitan Comisionado verificar la requi-
sicion, habia mandado retirar dicha
fuerza a su destino; y la Diputacion que-
do enterada.

Quedo tambien de un oficio de D. Jay-
me Mercader en que transcribe otro que
le ha dirigido el Sr. Intendente Militar
del Ejercito, participandole el nombra-
to.

se D. Dionisio Angulo para subti-
tuirle en el Ministerio de Hacienda
da Militar de esta Plaza que
desempeñaba.

Se mando expedir un Libramen-
to de cuarenta y cinco reales vellon
a favor del Ayudante del Castillo
de S. ta Barbara, para atender a los
alimentos del preso Miguel Camban
en todo el presente mes.

A solicitud de D. Ramon Mora
Escribiente de esta Secret.^a se acordo anti-
ciparle la cantidad de 687 r. v. correspon-
diente a tres meses de su salario, con la obli-
gacion de reintegrarla en igual tiempo,
y que al efecto se le expidiese el oportuno li-
bramanto.

Antonio Juarez
17

Des-



Pueblo del día diez y ocho de
Abril de mil ochocientos trein-
ta y ocho en Alicante.

S. S.
Jefe D. S.

Bernabé
Derey.

Juan
Catalá

Segura terminos siguientes.

Debiéndose dar principio a la admi-
nistracion de quintos, se acordó formar un arau-
del del tanto con que se ha de retribuir
al medidor y facultativo, y se hizo en los
siguientes terminos siguientes.

Por cada quinto que se mida, contribuirá
el pueblo que lo presente, al medidor con me-
dio real vellón; y los reclamados y substitutos
con cuatro reales vellón.
Por cada reconocimiento de oficio que se entien-
da cuando se verifique en substituto, paga-
rá la persona substituida cuatro reales ve-
llón a los facultativos; y cuando se pague por
reclamacion o a instancia de parte ocho
reales, inclusa la certificacion.

A instancia de D. Joaquin Antonio Can-
da de Monserrat, Capitan de la Compañia
franca de Cazadores de esta Diputacion se
entendió condecorar un mes de licencia para re-
tablar su salud; comunicandose este acuerdo
a quien corresponda.

Habiéndose presentado a disposicion de

la Diputación el quinto por el ayto
de Coantayna en la de cincuenta mil
hombrés, D. Tomas de Aguino Ferran
do en solitud se que se le admita
la cantidad de seis mil reales para
redimir el servicio personal, que
ofrecia en uso de la gracia que S. M.
se ha dignado dispensarle, se acordó
expedir el correspondiente documento a
la Tesoreria de hacienda publica para
que le sea admitida dicha suma; y que
obtenida la carta de pago se oficie al
Comandante del Depósito para que de la
sala al mozo Francisco Perez que se está sub
tituyendo en el dia; previniendole al Ferran
do que en todo el dia de hoy, acredite en
Secretaria, con la oportuna carta de
pago, la entrega de los seis mil reales.

Juan de Segura

Des.

Pacho del día veinte y uno de
Abril de mil ochocientos
veinte y ocho en Alicante.

S. S.
Intend.
Bernabéu. Juan
Sanjuan.
Segura
Juan
Martínez.
Catalá
Pérez.

En vista de que algunos pueblos no han cumplido con la presentación de los quintos en el día que antijudicialmente se les tenía señalado por la Diputación; y que esta falta puede retardar seriamente la conclusión de la quinta, si se les designan otros días después del término pre-
fijado a todos los partidos de la provincia, y entorpecer su admisión periódica si se presen-
taran a su voluntad; se acordó poner una circular en el boletín oficial manifestando a los Ayuntamientos mayores que la Diputa-
ción ha visto con desagrado su tardanza en la presentación de su respectivo cupo, y que tomando en consideración las circunstancias particulares de cada uno les impondrá las multas a que se hayan hecho acreedores. Y que los que no hayan cumplido o no cum-
plan a su tiempo, verifiquen cuanto antes la entrega de los quintos en la casa, con la advertencia de que serán admitidos cuando lle-
guen a esta capital después de despacha-

811
los los pueblos, a quienes toque el día
de su entrega, corriendo de cuenta de
los Ayuntamiento morosos los gastos que
se ocasionen en los días de escaso, que
permanezcan en esta Capital.

A petición del Sr. Diputado D.
Feliz Jimenez, se acordó expedirle una cer-
tificación expresiva de la Pureza, integri-
dad, celo, exactitud e inteligencia con que
está desempeñando dicho cargo, desde el
día diez y ocho de Diciembre último en que
se instaló la Diputación actual.

Juan Segura

Des-



Pacho del día veinte y
tres de Abril de mil ocho
cientos treinta y ocho en Alicante

14
mimic

Perer

Sanjuan

Segura

Catala

Martinez

Juan

Recido un oficio en que el Excmo Sr. Inspe-
tor General de la Milicia Nacional del Reyno
participa á la Diputacion que S. M. la Reyna
Gobernadora ha dispuesto cese en sus funciones
el Subinspector de la de esta provincia D. Ig-
nacio Cortez, y que le reemplace interinamen-
te el Sr. D. Rafael Bernabeu, que ocupa el
segundo lugar en la propuesta que hizo esta
Corporacion en diez y nueve de octubre de
mil ochocientos treinta y seis; se acordó
contestar á S. E. que la Diputacion
se halla muy complacida y satisfecha
de la acertada eleccion que se ha dig-
nado hacer S. M., y que presta todo
su asentimiento para que recayga la
Real aprobacion.

Quedo enterada la Diputacion de
un oficio del Sr. D. Rafael Bernabeu
en que traslada el que se le ha dirigi-
do por el Excmo Sr. Inspector Gene-

de la Milicia Nacional del Reyno,
comunicandole su nombramiento para
la Subinspeccion de esta Provincia.



Juan Segura

D.S.

Pacho del día veinte y cuatro
de Abril de mil ochoci-
entos treinta y ocho en Alicante.

S. S.
Bernabé

San Juan

Pere

Juan

Segura

Catalá

Martín

A solicitud de D. Rafael Martos
Depontario de esta Deputacion, se acordó con-
cederle dos meses de licencia para pasar a la
Corte, a fin de arreglar la testamentaria
de su difunto padre, habilitandose para que
Catalá le supla en este destino bajo su responsabili-
dad a D. Manuel Visconti.

Una competencia sostenida entre los
Ayuntamientos de San Fulgencio y Dolores
sobre el Alistamiento del moro Pedro Sam-
pere y Rodas fue decidida a favor del
primero.

Se declaró no haber lugar a una
solicitud del Ayuntamiento de San Vicen-
te para verificar la quinta en union
con esta Capital, por cuanto estando fa-
cultado para subvenir a los gastos que
ocasionare, puede suplir la falta de local
que manifiesta, debiendo por consiguien-
te practicar sin perdida de tiempo las

operaciones convenientes.

Oída una queja de Joaquín Perra de Beniasberg contra el Ayuntamiento, por haber incluido a su hijo Pablo en la primera, siendo así que cumple los veinte años en el día treinta del corriente mes, como justifica por la partida de bautismo presentada, se acordó prevenir a dicha Corporación le sortee entre mozos de la segunda edad con arreglo al artículo once de la ordenanza vigente.

Vistos unos oficios de los Ayuntamientos de Orizuela y San Miguel de Salinas a la distribución que de común acuerdo han hecho del cupo designado a dicha Ciudad, según la cual han correspondido a esta ochenta y un hombres y cuatro a aquel, se estimó aprobarla por haberse verificado con arreglo a la circular de veinte y seis de Marzo último.

Se mandó decir al Ayunta



miento de Benferri trayga en el día se
 naldado los tres moros declarados solda
 dos, con los dos suplentes; supuesto que
 segun manifiesta carece de hombres
 habiles para llenar el numero de estos.

Juan Segura

Des=

paño del día veinte y
cinco de Abril de mil ochocien-
tos treinta y ocho en Alicante



S. S.
Bernabeu
Juan
Sanjuan
Martinez
Perez.
Catala

Se empezó á las ocho de la noche.
En vista de los expedientes de quinta
de los pueblos de Planes y sus agregados, Mar-
garida, Benialfague y Catamarruch, y de
lo expuesto por el Señor Diputado del Par-
tido, comisionado por la Dignidad para
avener á los cuatro pueblos en la forma
ó modo de verificar el sorteo de los siete
hombres que les han correspondido en la
presente quinta; se acordó que el Ayun-
tamiento de Planes contribuya con cinco
hombres, Margarida con uno, y que en-
tre Benialfague y Catamarruch se sor-
tee en este acto el otro hombre que fal-
ta para el completo de los siete á pre-
sencia de los comisionados; y que el pue-
blo de estos dos últimos á quien toque
dar el hombre sorteaable, lo verifique
en cualquier edad que se halle de
los habilitados para la presente
quinta.

Acto

continuo se procedio al sorteo, y toco el
soldado a Catamanzuch.

Se mando publicar en el boletin
oficial el repanto de la quinta, fundando
el retraso en que la Diputacion esperaba
para hacerlo, la resolucion del Gobierno a
las reclamaciones que se le dirigieron sobre
el agravio que sufre la provincia en la dis-
tribucion hecha por el Ministerio.

Se acordo officiar al Señor
Comandante General reclamandole los fon-
dos que debe a la Diputacion.

Juan
V

D.S.

557
pacho del día veinte y
siete de Abril de mil ochocien-
tos treinta y ocho en Alicante

L. S.
Lindo un oficio del Señor D. Andres
Bernabeu. Visado, Jefe Político residente i Intendente
San Juan honorario de provincia en que pedia se
Pereira. le expediese se le expediese una certifica-
Segura. cion del dia en que fue nombrado Secretario
Juan de esta Corporacion y del en que por ascenso
Martinez. al empleo de Jefe Político despo' de servir
Catata. dicho destino, como tambien de su nombra-
miento de Oficial Mayor de esta Secasta-
ria en mil ochocientos veinte y dos, que deum-
peno hasta la capitulacion de esta Plaza
en mil ochocientos veinte y tres; se acordó librar
la segun se pedia.

Juan G.

Segura

D. S.



Pueblo del día cuatro de
Mayo de mil ochocientos trein-
ta y ocho en Alicante

S. S.

Se abrió a las diez.

Señal Político

Bernabéu

Sanjuan

Anton

Linares

Perez

Segura

Juan

Martín

Se acordó poner en el Boletín oficial una
circular a los Ayuntamientos de la provin-
cia para que en el preciso término de
sus días, contados desde el recibo de ella,
presenten en la casa de quintos de
esta Capital todos los que pertene-
ciendo al actual alistamiento hayan
desertado de ella o de la conducción
al Depósito general de Jaén, y en su
defecto, no pudiendo ser habidos los deserta-
dos, a los padres de estos o parientes
mas cercanos y no teniéndolos, se pondrá
un substituto por cuenta de los vecinos
del pueblo; en la inteligencia que
toda falta, colusión o apatía que
note por parte de los Ayuntamientos
será castigada a proporcion del grado
de culpabilidad a juicio de la Diputa-
ción, así como todo encubrimiento que se

haga de los que correspondan a los pueblos comarcanos; y que de esta circular se pase copia al Sr. Jefe Político con oficio de remision.

Tambien se acordó remitir a su Señoría una nota de los quintos que hayan sido entregados en casa.

Visto un oficio del Señor Director de las obras del muelle y Puerto de esta Ciudad con el que acompaña original una comunicacion que se le ha dirigido por el Capataz Mayor D. Jon Garcia, eximiéndose del cargo de Ayudante habilitado que le confió por ausencia del propietario D. Fernando Barral, y propone para suemplarlo interinamente a D. Jon Lacabaz; se resolvió contestarle que la Diputacion no tiene inconveniente en que este sujeto desumple en comision el encargo de Ayudante de las obras del muelle, interin su Señoría obtiene una constacion de dicho Barral de si renuncia o no este destino, pasando en caso negativo

á serarle inmediatamente, sin que por
esta interinidad se transfiera ningún de-
recho á Lacabra, cuando llegue á declararse
vacante. Que con respecto á la habilitacion,
la Diputacion no reconoce este destino; asi que
se expidieran los libramientos á favor del Señor
Director pudiendo este comisionar la persona
que guste para hacerlos efectivos.

El Señor Bernabeu no se conforma
con este acuerdo, por cuanto fuera de
las atribuciones de la Diputacion.

Juan Segura

D. S.

pacho del día cinco de
Mayo de mil ochocientos treinta
y ocho en Alicante

S. S.

San Juan
Segura.

Martinez.

Sinaces.

Antón.

Perez.

Bernabéu

Carbonell.

Orduna.

Dada cuenta de un oficio del
Presidente del Ayuntamiento Constitucio-
cional de Petrel en que manifiesta
haber recibido con sorpresa la orden
de la Diputación para entregar a
D. Manuel Pastor Sargento primero
de la Compañía franca tres mil ochenta
y cinco reales veinte y siete mar-
de los productos de las obras pías de
Nuestra Señora del Remedio, Juan Juan
Maestre, Juan Juan Mollo, a cau-
sa de haber dejado de administrarlas
en vista de la Circular de diez y
ocho de Enero último; se acordó con-
testarle que en ella no están com-
prendidas dichas obras pías, y
si los bienes que por la ley de diez
y siete de Diciembre de mil
ochocientos treinta y seis no están
destinados, como estos al sostenimiento



125
de los Cuervos francos; y que en su consecuen-
cia la Diputación acuerda que se pague
inmediatamente la carta libranza a
D. Manuel Pastor sin que sirva de pre-
texto al Ayuntamiento haberse desentendido
de la Administración de dicha obra pía pues
no ha debido hacerlo sin el consentimiento de esta
Corporación que no ha dado orden en contrario
hasta el día.

Ordinago

Despacho del día seis de Mayo de
mil ochocientos treinta y ocho en Alicante.

L. L.
Sepe Sol.
Sanjuan
Carbonell.
Segura

Enterada la Diputación de un oficio del Sr. Coronel
D. Ignacio Courtoy manifestando haber cesado por dispo-
sición de S. M. en la Subinspección de la Milicia Nat.

Martinez. de esta provincia y rogando se le expida una Certifi-
Juan cacion de su comportamiento desde el primero de Nobis
Anton. umbre de mil ochocientos treinta y seis
Perez en que se encargó de la misma; se acor-
Linarez. dó librarla de su buena voluntad y deseo,
Orduna. de que ha prestado servicios a la causa
Bernaben. publica y a la provincia en las epo-
cas difíciles que ha desempeñado la sub-
inspeccion y de que no se puede dudar
de su patriotismo y laboriosidad.

Con vista de una comunicacion del Excmo
Señor Capitan General interino de Va-
lencia en que inculpa a la Diputacion
por la lentitud con que supone se ejecuta
en esta provincia la presente quinta,
y de un artículo en el propio sentido, inser-
to en el suplemento al Diario Mercantil de
dicha Ciudad n.º ciento diez y nueve; se acor-
do contestar a S. E. manifestando este
servicio, los esfuerzos hechos por la Dipu-
tacion para superarlas, las provi-
dencias que adoptó para que los asun-
tos procedieran con la ma-
yor celeridad a verificar las con-
respondientes operaciones, el numero

de hombres que han ingresado ya en Caja,
por todo lo cual no se considera esta Corpora-
cion merecedora del juicio que S. E. ha for-
mado de su conducta en este asunto: Se
mandó tambien insertar en dicho periódico
la comunicacion que se pare en virtud de
este acuerdo del Excmo. Sr. Capitan General
con las oportunas observaciones.

Ordinaria Juan

Segura

Despacho del día trece
de Mayo de mil ochocientos
treinta y ocho en Alicante

Sepe Pol. Se leyó una Real orden de dor del actual

Anton
Orduña.
Martínez
Catalá.
Linares
Carbonell.
Juan.
dada por el Excmo. Sr. Capitán Gene-
ral de Valencia, en la que se inserta
el decreto de las Cortes ampliando la sub-
stitución del servicio militar en la pre-
sente quinta por medio de viudos y
viudas sin hijos aptos y de edad de vein-
te y cinco hasta treinta años; y enterada
la Corporación acordó su cumplimen-
to y publicación en el boletín oficial,
comunicándose al Ayuntamiento de esta
Ciudad para su promulgación como
ley del Reyno.

Juan Orduña
J. O.

D. S.



Puerto del día diez y seis
de Mayo de mil ochocientos
treinta y ocho en Alicante

L. L.
Gefe Pol.
Bernaben
Orduna
Catala.
Martinez
Juan
Carbonell.
Anton
Linars.

Quedo enterada la Corporacion de un oficio del Sr. Di-
rector de las Obras del muelle y puerto de esta Ciudad, en
que manifestaba que por la Direccion General de Caminos
canales y puertos, se le habia concedido una licencia de
veinte y cinco dias para tomar los Baños de Burri, participan-
do al mismo tiempo las personas que durante su ausencia
debian encargarse del proseguimiento de la obra

Se mando dar a D. Ignacio Courtay Subinspector que fue
de la Milicia Nacional de esta Provincia, la cantidad de
mil reales o. para gastos de su viaje, y repetir a su favor
la certificacion que de su conducta y comportamiento se
le expidio en diez y siete de Enero ultimo.

Juan G. Orduna

Set

cion del dia veinte y uno de
Mayo de mil ochocien-
tos treinta y ocho en Alicante

Señores

Se abrió a las nueve de la noche.

Jefe Político

Carbonell

Sanjuan

Segura

Juan

Martinez

Catala

Bernabeu

Gimenez

Perez

Anton

Orduna.

Vistas las diligencias instadas ante los Ayuntamientos de Popales y Benefurra sobre declaracion de profugo a Juan. Monte-
ner Vilato quien oido en sesion publica de este dia manifesto en todas sus alega-
ciones, que su ocultacion fue mas bien naci-
da de sugestiones estranas, que del deseo que
tuviese de eximirse del servicio; a fin de re-
solver la Diputacion este negocio con el ma-
yor acierto fueron interrogados el padre del
supuesto profugo, y los que se titulaban apren-
sores Estevan Cases y Juan. Garcia Monte-
neiro de Orihuela y resultando de sus decla-
raciones mas bien una simplicidad del moro,
o tal vez conveniencia en su ocultacion
de alguna persona que tratase de aprove-
charse de la circunstancia de no ha-
ber comparecido a ser entregado en casa, se
le declaro soldado por el cuerpo de la villa
de Popales con lo que quedan cubiertas tam-

bien las decimas que sortadas entre ella y el pueblo de la Grampa de Rocamora correspondian a la misma; sin haber lugar a la declaracion de profugo que se solicitaba.

Ceniendo en consideracion que el Ayuntamiento de Villena no ha remitido el completo de su cupo por no haber moros utiles de talla, se acordó oficialmente para que procediendo inmediatamente a la remedicion de todos los comprendidos en el alistamiento que hayan sido declarados cortos de talla, haga se presenten en esta ciudad para el dia treinta del actual los que resulten con la marca menos una pulgada.

Dada cuenta de un oficio del Senor Jefe Politico trasladando una Real orden de diez y seis del actual, sobre que se verifique la propuesta de tres candidatos para el remplazo del difunto D. Antonio Verda, Senador que era por esta provincia, quedó enterada la corporacion y acordó su cumplimiento.

Se estimó aprobar el nombramiento hecho por la junta de Regantes de Novelda, de quil vedados y distribuidos de las aguas con la dotacion de cinco reales vellon diarios des-

de primero de Enero del año ultimo,
en que cesó de percibir la del medio
carambore de Agua que antes disfrutaba,
pagadera de los fondos del
ramo, sin perjuicio de que esta me-
dida se comprenda en las ordenan-
zas de que se está tratando en expe-
diente separado.

Ordinago


Juan Segura


Sesión del día veinte y
dos de Mayo de mil ocho-
cientos treinta y ocho en Alicante

Señores
Iefe Político
San Juan

Fue nombrado para componer la Co-



Comision de liquidacion de suministros el Senor
Diputado D. Francisco Pasqual Juan.

Se mando' officiar por el correo de mañana
a la Exma Diputacion Provincial de Valencia para
que a la mayor brevedad se sirva remitir todos

los catastros o empadronamientos de contribuciones
de los pueblos de esta provincia, rogandole que en
el caso de no existir en sus archivos, tenga a
bien reclamarlos de los de aquella Intendencia.

Se acordo' tambien que por ahora no
se disuelva la Diputacion, pero que si sus individuos
se retirasen a sus casas y se hubiese de tratar
de la nueva contribucion de guerra, se les
haya de officiar por medio de expreso indi-
candoles el dia y asunto que se hubiese de
resolver para que puedan hallarse presentes; mas
en el caso de que no comparecieren se entienda que con-
sienten lo que se determine por los vocales que haya
en la capital.

A solicitud del habilitado de la Compañia
franca se acordo expedir a su favor un libramien-
to de mil quinientos reales a cuenta de los haberes
de la misma.

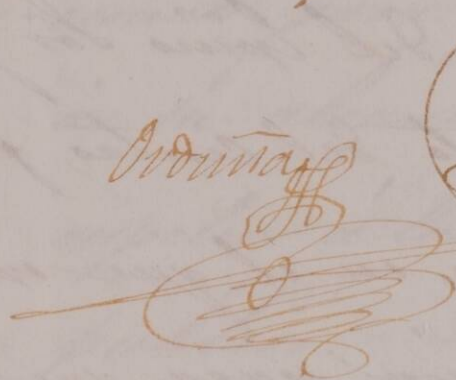
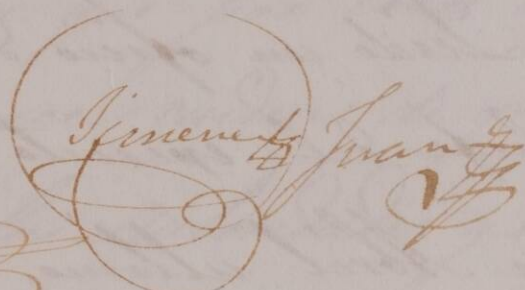
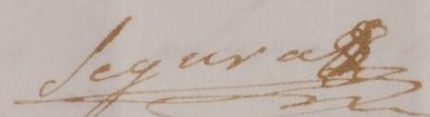
Fue aprobado el dictamen de la Comision acer-
ca del modo como se ha de llenar el servicio

Anton
Segura
Catala
Juan
Jimenez
Martinez
Perez
Orduna
Bernabeu

de Acomilas para los transportes del ejército del centro.

Se dio cuenta de una proposición del Sr. Bernabéu concebida en los terminos siguientes:—
Habiendo señalado el Gobierno para la presente quinta no los cuatro quintos de la anterior, pero si un total mayor del ultimo cupo. No existiendo censo alguno rectificado en la Diputación, puesto que la primera quinta que se verificó despues de la separacion de Valencia fue preciso quintuplicar el cupo de la de veinte y cinco mil hombres. La segunda partia por mitad la de cien mil. Debiendo en la actual bajar acada pueblo cuatro almas por cada hombre de man de los inscritos en su matrícula. Y considerando forzosa la observancia del articulo primero del Real Decreto de veinte de febrero sobre el mas pronto y exacto cumplimiento de la ley de diez y nueve de febrero para la quinta de cuarenta mil hombres. Pido á la Diputación suspenda el reparto de los cupos á los pueblos de la provincia ^{interin} ~~interin~~ ^{sean} ~~sean~~ los extractos prevenidos en el articulo septimo

de la Ley de Reemplazos y caso que no esti-
mare conveniente la suspension, se me libre
certificacion del acuerdo con insercion de la pre-
sente proposicion para los efectos consiguient-
es. = Y enterada la Diputacion acuerdo de-
cir a su Señoria que habiéndose ya deli-
berado sobre los extremos que contiene su
proposicion, pueden librarse las certifica-
ciones que necese.

Ordinago  Jimeno & Juan  Segura 

Sesion del dia veinte y tres
de Mayo de mil ochocientos treen-
ta y ocho en Alicante

Señores
Jefe Político
Intendente

Se abrió a la una.

Juan
Carbonell
Segura
Martínez
Catalá
Juan
Giménez
Bernabéu
Riera
Anton
Orduna

Se mandó pasar con urgencia
y preferencia á la Comisión de portos
un oficio del Sr. Jefe Político recomen-
dando el cumplimiento de la Real orden de seis
de Abril; y á la de agricultura el expedi-
ente sobre las aguas del pantano de esta
capital, con las tres exposiciones que remi-
te el Gobierno á informe, comunicándose es-
te acuerdo á su Señoría.

Leído un oficio del Excmo. Sr. General
en Jefe del ejército del centro, fecha quin-
ce de Abril último, en el que excita el
celo de la Diputación para que coopere
al buen éxito de las operaciones que
va á emprender, procurando la conclu-
sion de la quinta, la de la requisi-
cion de caballos, el apronto de acemilas,
repuestos de víveres y calzado, organiza-
cion de la Milicia Nacional, obras de
fortificación y sobre todo la conserva-
cion del orden y mucha vigilancia
con los agentes del Carlismo y de la
anarquía; se acordó decir á S. E. que
esta Corporacion ocupada incesantemen-
te en las graves y pesadas tareas de la



9/ premente Quinta no ha podido dedicarse has-¹³¹ta el día á llenar los objetos que debe abarcar la contestacion de su oficio; la cual se redactará por el Secretario manifestando á S. E. los servicios prestados por la provincia con referencia á los particulares que comprende la comunicacion. dirigiendose tambien á los pueblos una alocucion en la que se excite el patriotismo de los Ayuntamientos y Jefes de la Milicia Nacional para que por todos los medios que estén á su alcance cuiden de que se observe la ley, respeten á las Autoridades y se conserve el orden publico.

Se leyó una proposicion suscita por los señores Sanguan, Segura y Juan que decia así: La Comision encargada del despacho de los negociados señalados á la cuarta seccion tiene á su cargo la instruccion para poder pronunciar fallo definitivo en los expedientes instados sobre nulidad de elecciones de Ayuntamiento de los pueblos de Orchea, Jalon, Tudela, Cocentayna y Rafol, cuya instruccion paralizada como todos los demas negocios ordinarios y aun extraordinarios de la Diputacion por haberse esta Corporacion dedicada tan solo y exclusivamente

á terminar la actual Junta ha proso-
cido una prevencion de los interesados de
dichos expedientes contra la comision de
la cual prevencion sin dudas deben haver
nacido una porcion de voces vagas que can-
den contra la minima comision de par-
cialidad retraro amañado y otras de esta
especie. La comision recurre á la Dipu-
tacion para que tomando en consideracion
esta proposicion se sirva acordar que se
de cuenta en la minima de los referidos
Expedientes en el estado que tengan, y se
dicten hasta su terminacion ó fallo di-
finitivo quantas diligencias sean pro-
cedentes y se estimen. — Enterada la Dipu-
tacion estremo accedes á lo que se proponia, sena-
lando la hora de las nueve de este noche para
examinar dichos expedientes.

Ordunaga Segura Juan Timoner

Lesi

En extraordinaria del día
veinte y tres de Mayo de
mil ochocientos treinta y ocho en Alicante

132

Señores.

Jefe Político

Sanjuan

Carbonell

Segura,

Martiner

Catala

Juan

Anton

Gimenez

Perez

Bernabeu

Orduna

Se abrió á las nueve de la noche segun
el acuerdo de este día y para los objetos que en
el mismo se expresaron.

Se nombro una Comision compuesta
de los Señores Sanjuan, Martiner y Juan, para
que con vista de los datos que obren en Secreta-
ria designe á cada uno de los pueblos, cuyos par-
rocos no han remitido el estado de poblacion, el
numero de vecinos que deba figurarseles en el
reparto de medio real por alma para el soste-
nimiento de la Compañia franca.

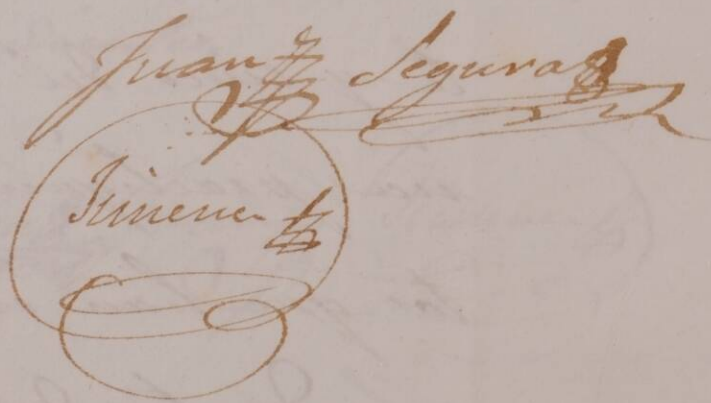
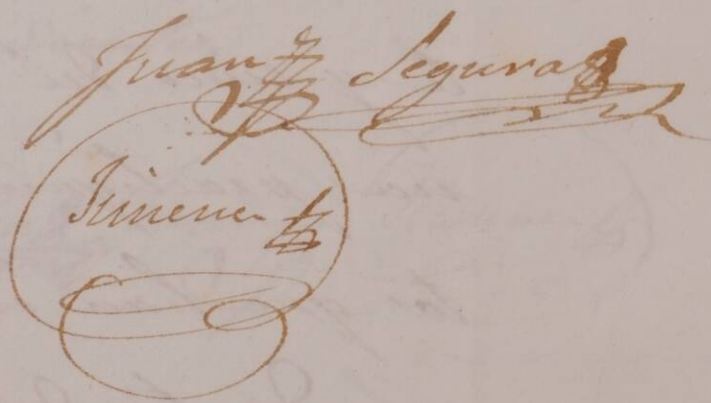
Asimismo se nombro otra de los Seño-
res Anton, Catala y Carbonell, para que el vein-
te y cinco del actual á las nueve de la maña-
na practiquen una liquidacion de los quin-
tos que han entregado los pueblos, con el Co-
mandante de la Caja, á quien se oficiara
afin de que se sirva concurrir al sitio acor-
dado y hora señalada.

Dada cuenta de un oficio del Alcalde
primero Constitucional de Dolores, remitiendo

en cumplimiento de lo que se le previno
por el Sr. Jefe Político, á Antonio Penalba
padre de Fernando denator del actual re-
emplazo, se resolvió quedarse á disposicion
de su Señoria, á cuya autoridad se presen-
tara inmediatamente

Leido un oficio del Presidente del Ayunta-
miento de Villafraja en que contestando á la carta
orden de quince del corriente. decia, que habia medi-
do al quinto Jayme Per num. seis á presencia de
los interesados y varios Caballeros y que resultando tan-
to de talla no lo remitia á la Diputacion por
creer superfluo su viaje; se acordo prevenirle
que sin metase á interpretar los ordenes de
esta Corporacion disponga inmediatamente que
para el sabado veinte y seis del actual se presen-
te dicho menor en compania de su padre.

Ordinaria


Juan Segura

Jinene


Lesir



10/ *ON del día veinte y cinco
de Mayo de mil ochocientos tre-
inta y ocho en Alicante*

*Senores
Jefe Político
San Juan
Segura
Martínez
Juan
Catalá
Orduña
Anton
Pérez
Jiménez*

Se abrió a la una

*Se acordó oficiar a la Junta de beneficencia de
esta Capital manifestándole que por el perentorio
y delicado servicio de las operaciones de la quin-
ta, no ha sido posible a esta Diputación tomar
en consideración sus comunicaciones, relativas a
provehuela de fondos para subvenir a las pre-
sentes atenciones de su instituto; pero que por
de estar segura de que se ocupará sin levan-
tar mano de este negocio hasta adoptar una
medida que satisfaga la ansiedad de una
y otra Corporación.*

*Se declararon nulas las elecciones de Concejales
de las villas de Tududa y Salón por no haberse
anunciado por medio de los bandos prevenidos
en el artículo doscientos veinte y cinco de la ley
de tres de febrero de mil ochocientos veinte
y tres y carecer los expedientes originales, que
ha tenido la Diputación a la vista para dic-
tar este fallo de otras formalidades legales.*

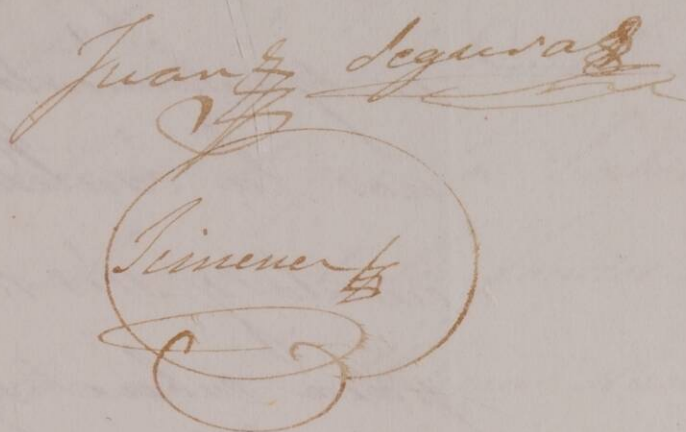
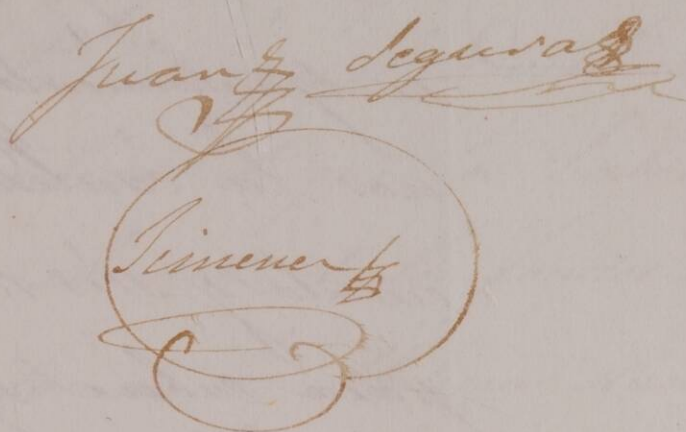
se mandó dar conocimiento de este acuerdo al
Señor Jefe Político para que se sirva designar
los días en que cada uno de dichos pue-
blos deba proceder á la nueva elección
invitándose á que pase á presidir
la con la correspondiente fuerza
armada, si la creyere necesaria.

También fue declarada
nula la elección de corporales
de Párfel de Almunia por las
ilegalidades y vicios cometidos en
ella; disponiendo se celebre de nuevo
con arreglo á las ordenes vigentes
bajo la responsabilidad del Alcalde,
á quien se prevendrá forme el ope-
rario expediente con la exactitud
debida.

En las diligencias promovi-
das por D. José Floret de Orche-
ta sobre nulidad de la elección
practicada para la renovación de
Ayuntamiento; se acordó expedir car-
ta Orden al Presidente del mis-
mo por conducto de un individuo de
la compañía franca, con prevención

de que entregue à este en el acto el expediente original de las elecciones, bajo su mas estrecha responsabilidad.

Ordinaria


Juan Segura

 Timone


Sesion del dia veinte y seis
 de Mayo de mil ochocientos
 veinte y ocho en Alicante

Señores

Se abrió

Bernabeu
 San Juan
 Segura
 Martinez
 Juan
 Catala
 Ordinaria
 Antonio
 Perez.

Precio el correspondiente examen fueron aprobados los presupuestos municipales que siguen:

El de Benitachell con advertencia al Ayuntamiento de que los ciento cuarenta reales que figura por la correspondencia de oficio, y los trescientos

para la reparacion del horno y Meson pertenecen a la clase de ordinarios; y con autorizacion del reparto vecinal del deficit importante mil diez reales diez y siete maravedis.

El de Villafranca con igual facultad a su Ayuntamiento para repartir entre los vecinos la cantidad de dos mil doscientos cincuenta y seis reales once maravedis que le falta para cubrir sus obligaciones.

El de Tona previniendose al Ayuntamiento evite en lo sucesivo los defectos de substancion que contiene.

El de Sella advirtiendose al Ayuntamiento que el veinte por ciento del producto de Propios y arbitrios, bajado del reparto vecinal solo importa mil tres y el cinco por ciento con igual baja, y la del arriendo del horno de pan cocer, ciento sesenta y ocho y quince al millar noventa y tres.

El de Benitachell bajando tres reales del veinte por ciento de Propios y Arbitrios aumentando un real al quince al millar, y ciento y uno por el cinco por ciento de los arbitrios.

El de Muro previniendose al Ayuntamiento



miento que en lo sucesivo extienda en el duplicado iguales diligencias.

El de San Miguel de Salinas advirtiéndose al Ayuntamiento que en adelante le forme y remita con la clasificación y diligencias que citan precedidas.

Y el de Bigastro con igual advertencia al Ayuntamiento como también de que los haberes del conenta no pueden abonarse de los fondos comunes por pertenecer a los de la Milicia Nacional, y recomendándose remita sin dilación el expediente original del nuevo contrato celebrado con los señores dueños de las tiendas de Aracena.

Se mandó decir al Ayuntamiento de Elda forme y remita por duplicado el presupuesto de sus gastos municipales con entera sujeción al modelo número segundo de la Circular de catorce de julio de mil ochocientos treinta y seis y a lo dispuesto en la ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres, llevando a efecto las deducciones prevenidas en carta orden de trece de Febrero último, excepto la de mil cuatrocientos cuarenta reales para conducción de presos por ahora y la de quinientos que se conceden de aumento al Secretario en lugar de los mil que se figuraban; y que se pase a la cuenta sección un tanto de lo que expone este Ayuntamiento.

to respecto á la carencia de fondos para los haberes y vestuario de los tambores de la Milicia Nacional.

Se aprobaron tambien los expedientes de subasta y arrendate de los arriendos de propios y Arbitrios municipales que a continuacion se notan:

El de carnes de Castalla;

El de la tienda abaceria de Balones, con calidad de interino y obligacion de remitir el expediente de propuesta;

Las de dos panaderias de pan de trigo, horno de pan cocer, vino y uva, tres tiendas de Abaceria, dos dineros en libras de carne y el abasto de la misma del pueblo de Beniparran, debiendo de acreditar al Ayuntamiento la facultad con que los disfruta o remitir el expediente de propuesta;

El de la tienda de comestibles y panaderia de Peraquilla;

El del peso y medida, casa menor, tienda abaceria y taberna y el horno viejo y nuevo del Lugar de Benitachell.

El de uva de vino, el de taberna y panaderia el de harinas de todas clases

y pan de mais y cebada de la Villa de Orche
ta en clase de interino por no constar su conce-
sion cuyo extremo se acreditara de ordinamente asi
como el dia desde que han de empezar a contar
se los pagos de dichos arriendos; y tambien el
de la postura de setenta reales mensuales hecha
a la libre venta de los artículos de la tienda
de Comestibles, sin perjuicio de las mejoras que se que-
ran en el termino legal.

El de la libre venta de acyte del Lugar de
San Miguel de Salinas, con la condicion de que los
vecinos puedan vender el de su lancha sin retribu-
cion alguna; y que la venta del acyte ha de en-
tenderse a la moneda desde el dineroillo a ocho
o hasta la cuarta de Arroba.

Y el de la tienda abacoria de San Felipe de
si con calidad de interino y obligacion de formar y
remitar el oportuno expediente de propuesta de este
arbitrio.

Fue aprobada la cuenta de gastos del Togado
de primera Instancia de Monrovia del pasado año
mil ochocientos treinta y siete, debiendose acreditar
la aprobacion del presupuesto y reparto de los mismos,
y sirviendo para los del presente año los seiscientos
setenta reales diez y seis maravedis que resultan sobrantes.

tes.

Se mandó devolver al Ayuntamiento de Alcalá el expediente de subasta y remate de la tienda de comestibles, quedando responsable de la manifestación que hace de ser inservible la hera de trillar y de no haberse utilizado el arbitrio de venta de harina.

Fue aprobado un reparto remitido por el Ayuntamiento de Denia que comprende el de alimentos de presos en el primer tercio del año corriente; y el de gastos del juzgado desde primero de Mayo hasta fin de Diciembre de mil ochocientos treinta y siete, sirviendo los ochenta y dos reales dos marcos sobrantes en el primero y de veinte y seis con veinte y tres en el segundo para los sucesivos repartos que hará con la debida reparacion, remitiendo sus copias de la misma manera.

Se acordó presentar al Ayuntamiento de Villafraanca satisfaga a Antonio Narvenda los mil trescientos veinte y siete y treinta y un marcos que se le deben por los fondos comunes, o remita dentro de seis dias el reparto original que se le mandó hacer para cubrir esta obligacion y listar cobra



137
tonas del mismo y de cada uno de los objetos que
abrara.

Examinada la cuenta de gastos del juzgado
de Alcoy en el año proccimo pasado, se halló confor
me y se estimó aprobarla; reduciendo de mas can
ge en la de los del presente los cinco treinta
y siete reales veinte y dos más que resultan
sobrantes.

Fue aprobado el presupuesto de gastos del juzga
do de Villena para el año corriente, mandando
repartir su importe en los terminos acordados.

Lo que igualmente el del juzgado de primera
Instancia del Partido de Villapozosa para el propio
año en los mismos terminos.

Tambien se aprobó un reparto de seiscientos trece
ta y seis reales hecho por el Ayuntamiento de Almon
di para la manutencion de niños expósitos, sin pe
juicio de acreditar dentro de ocho dias la facultad con
que lo ha practicado, y la riqueza territorial, industria
al y fabril de cada uno de los contribuyentes con la
general de la poblacion pertenecientes a los mismos.

Lo que igualmente un reparto de siete mil cuatro
cientos sesenta y cuatro reales tres más hecho por el Ay
untamiento de Callosa Guadalupe para ocurrir a los ga
tos de formacion del libro de riqueza sin perjuicio de
rendir a su tiempo la cuenta justificada de su

inversión.

Al instancia de Doña Rosa Maria Rico vecina de Dolores, se acordó prevenir al Ayuntamiento de Ibi la exclusión de los repartos que deben pesar solo sobre los vecinos y reintegro de lo que haya satisfecho dicha interesada en los de obligaciones municipales.

Fue aprobada la Cuenta de gastos del juzgado de primera instancia del partido de Villalloyosa en mil ochocientos treinta y seis, durante el tiempo que estuvo a cargo de Don Jose Taperas a quien se abonarán los ciento diez y ocho reales catorce maravedíes de su alcance.

Así mismo se acordó aprobar un reparto de novecientos seis reales hecho por el Ayuntamiento de Calpe por el derecho de peyta entre vecinos y terratenientes conforme a reglamento, y suspender el de cuatro reales vellón por vecino para llenar el deficit de las obligaciones municipales hasta tanto que dicha Corporación manifieste con exactitud los productos con que cuenta al indicarse.

do efecto.

Se aprueba tambien un reparto de seis mil reales practicado por el Ayuntamiento de Benilloba para el seguimiento de un litigio con la Condesa de Revillagigedo sobre prestaciones enfituticas, con la obligacion de rendir cuenta documentada y de manifestar el estado del pleito si fuese necesario repartir otra suma.

Ordinaria Juan

Legura

Sesion del dia veinte y siete de Mayo de mil ochocientos veinte y ocho en Alicante

San Juan
Martinez
Juan

Se abrió

En atencion a que el Sur de primera Instancia

Catala
Orduña.
Anton
Perez.

de Cocentayna no ha insistido en reclamar del Ayuntamiento de Jijona los alimentos de Manuel Molto, Sebastian Soler y Mariano Molto presos en aquellas Carceles, se acordó dar por terminado el Expediente numero noventa y siete seccion de Propios que trata sobre este particular.

Fueron aprobados los siguientes presupuestos municipales:

El del Pinar con base de quinientos reales en el salario del Secretario del Ayuntamiento y de cincuenta en el del Conductor de la Califa, autorizandose a dicha Corporacion para el reparto vecinal de diez mil cuatrocientos sesenta y siete reales veinte y ocho maras en esta forma: Diez mil trescientos cinco reales que restan de deficit con dichas bases y suento sesenta y dos reales veinte y ocho maras que faltan en el quince al millar por el correspondiente al total de Productos y precomiendose ademas las diligencias que dispone la ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres y cumpla con la remesa del reglamento que ha gobernado las rentas comunes en los años anteriores sin dar lugar a providencia



mas ejecutiva.

Y el de onil suprimiéndose la cantidad asignada para la cátedra de agricultura y presentándose al Ayuntamiento con que facultad disputa los arbitrios que produce los rendimientos que contiene.

Con vista de un oficio del Ayuntamiento de Villafuente en el que satisface á las observaciones que se le hicieron en carta orden de veinte y ocho de Mayo último manifestando que los Propios y Arbitrios que disputa son los mismos que le están concedidos por reglamento con solo la variacion de sus nombres, y que el arbitrio de la provincia que rematado por cincuenta treinta reales y no por los setecientos un que contiene equivocadamente la certificacion de su Secretario, se acordó dar por terminado el expediente á que se refiere que es el del numero noventa y nueve seccion de Propios.

Fue aprobado el expediente de subasta y remate del arriendo de la Plaza Taberna y Panaderia, el de la tienda y Acogite y el del cubillo del Pueblo de Busot, no obstante el que los dos ultimas no cubran las dos terceras partes del quinquenio, pero sin que sirvan de ejemplo para en lo sucesivo.

Se acordó autorizar al Ayuntamiento de Javea para que abone al conductor de la correspondencia

dencia oficial la cantidad de cien reales
que adicionará á su presupuesto.

Se aprobó un reparto de dos mil
seiscientos un^{os} seis sueldos hecho por el Ayun-
tamiento de Guadalajara para cubrir el déficit
de sus obligaciones municipales en el princi-
pe año.

Juan J. Oduña





[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely a historical document or letter.]

[Faint, illegible handwriting, possibly a signature or a specific section of text.]

